



MANUAL DE CONVIVENCIA

2026 - 2027

Sembramos con Amor  y cosechamos frutos de Paz  y Solidaridad 



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

TABLA DE CONTENIDO.

CAPÍTULO I. MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL:

Art. 1. JUSTIFICACIÓN

Art. 2. PRINCIPIOS RECTORES, JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL Y ENFOQUE RESTAURATIVO

2.1 Inclusión, Diversidad e Identidad de Género

2.2 Protección al Libre Desarrollo de la Personalidad y Expresión Autónoma

2.3 Prevalencia del Derecho a la Educación y Debido Proceso Garantista

2.4 Carácter Democrático, Dinámico y Actualización Continua

Art. 3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Art. 4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Art. 5 RESEÑA HISTÓRICA

Art. 6 FUNDAMENTOS ÉTICOS DEL COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

6.1 Misión

6.2 Visión

6.3 Modelo Pedagógico

6.3 Pilares de la pedagogía Coomeva

6.4 Valores cooperativos

6.5 Valores éticos

6.6 Principios

6.7 Símbolos del Colegio Cooperativo Coomeva

6.8 Uniforme institucional.

Art. 7 CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 8 ENFOQUES TRANSVERSALES: DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR), ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO E INCLUSIÓN (PIAR)

8.1. Enfoque De Derechos Humanos (DDHH) Y Dignidad Humana.

8.2. Enfoque De Derechos Sexuales Y Reproductivos (DHSR) Y Enfoque De Género

8.3. Enfoque Diferencial Y Atención A La Diversidad

8.4. Enfoque De Educación Inclusiva, Diseño Universal Para El Aprendizaje (DUA) Y Atención A La Diversidad.

A. Declaración Del Compromiso Institucional Con La Educación Inclusiva Y El DUA

B. Definiciones Conceptuales E Instrumentos Garantistas De Derechos

C. Principio Superior De No Discriminación E Inclusión Garantizada

Art. 9 PROTECCIONES ESPECIALES: LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (ESTÉTICA, CABELLO, UNIFORMES) Y HABEAS DATA DE NNA.

9.1. Garantía sustancial al libre desarrollo de la personalidad (apariencia, estética y uniformes)

- Identidad y expresión autónoma*

- Uso funcional del uniforme*

9.2. Protección especial de datos personales (habeas data) de NNA

- Reserva sumarial y datos sensibles*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- *Uso pedagógico de tecnologías*

CAPÍTULO II

COMUNIDAD EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES

Art. 1 PERFILES

- 1.1 *Perfil De Los Estudiantes*
- 1.2 *Perfil De Las Familias*
- 1.3 *Perfil De Los Maestros*
- 1.4 *Perfil De Los Directivos*
- 1.5 *Derechos Y Deberes De Estudiantes*
 - 1.5.1. *Derechos académicos*
 - 1.5.2. *Derechos convivenciales*
 - 1.5.3. *Deberes académicos*
 - 1.5.4. *Deberes convivenciales*
- 1.6 *Derechos Y Deberes De Familias*
- 1.7 *Derechos Y Deberes De Maestros*
- 1.8 *Derechos Y Deberes De Los Directivos*

Art. 2 ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA ESPACIOS FÍSICOS Y DIGITALES.

- 2.1 *Sala de cómputo TIC*
- 2.2 *Biblioteca*
- 2.3 *Cafetería*
- 2.4 *Laboratorio de biología y química y laboratorio de física.*
- 2.5 *Aula Múltiple*
- 2.6 *Zonas deportivas:*
 - 2.6.1 *Canchas de fútbol*
 - 2.6.2 *Cancha de voleibol*
 - 2.6.3 *Cancha de baloncesto*
 - 2.6.4 *Piscina*
- 2.7 *Deberes en cuanto al uso del transporte escolar*
- 2.8 *Deberes con el uso de celulares y aparatos electrónicos (prevención del ciberacoso (cyberbullying), el grooming y el deepfake)*

CAPÍTULO III ACUERDOS ACADÉMICOS.

- 1.1. *Comisiones de Evaluación y Promoción*
 - 1.1.1. *Conformación de las Comisiones*
 - 1.1.2. *Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción*
- 1.2. *Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)*
 - 1.2.1. *Criterios de valoración*
 - 1.2.2. *Escala de valoración*
 - 1.2.3. *Informes y seguimiento*
 - 1.2.4. *Criterios de evaluación adaptada, promoción y seguimiento al aprendizaje*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- 1.3. *Promoción escolar: aprobación y reprobación*
 - 1.3.1. *Aprobación y promoción*
 - 1.3.2. *Nivelación final y promoción*
 - 1.3.3. *No promoción*
 - 1.3.4. *Primera infancia*
 - 1.3.5. *Honestidad académica*
 - 1.3.6. *Promoción anticipada de grado*
 - 1.3.7. *Promoción anticipada para estudiantes reiniciantes*
- 1.4. *Titulación de Bachiller Académico*
- 1.5. *Solicitud de permisos y ausencias*
- 1.6. *Causales de permisos o ausencias*
- 1.7. *Procedimiento para ausencias de uno o más días*
- 1.8. *Nivelación y actualización académica*
- 1.9. *Salidas durante la jornada escolar*
- 1.10. *Procedimiento ante llegadas tarde*
- 1.11. *Estrategias formativas frente a la impuntualidad*
- 1.12. *Seguimiento al ausentismo y prevención.*

CAPÍTULO IV: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR.

- Art. 1 Consejo Directivo*
- Art. 2 Consejo Académico*
- Art. 3 Consejo de padres de familia*
- Art. 4 Consejo estudiantil*
- Art. 5 Personería Estudiantil*
- Art. 6 Contralor estudiantil*
- Art. 7. Representante de los estudiantes*
- Art. 7 Comités De Aula*

CAPÍTULO V: LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Art.1 Definición - Plan Estratégico Para La Gestión De La Convivencia Escolar.*
- Art. 2 Componentes De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar*
 - 2.1 componente de promoción: proyectos transversales en DDHH, competencias ciudadanas y DHSR.*
 - 2.2 componente de prevención: estrategias de identificación temprana de riesgos, mitigación del acoso y ciberacoso.*
 - 2.3 componente de atención:*
 - *tipificación de situaciones: TIPO I, TIPO II Y TIPO III.*
 - *protocolos paso a paso por tipología, canales de denuncia y rol de la coordinación de convivencia.*
 - *rutas específicas para violencias basadas en género (VBG), bullying, ciberacoso y consumo de spa.*
 - *redes intersectoriales y remisión externa (ICBF, comisaría de familia, salud).*
 - *protocolos de prevención del acoso escolar (bullying) o rechazo hacia estudiantes con discapacidad o*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

neurodivergencias. acciones pedagógicas comunitarias para sensibilizar sobre la diversidad y el respeto mutuo.

2.4 componente de seguimiento: acompañamiento, evaluación de compromisos y reporte en el sistema de información unificado.

Art. 3 Situaciones TIPO III: Protocolo Especial De Atención Ante Presunción, Ideación O Riesgo De Conducta Suicida. (Código Dorado)

CAPÍTULO VI: DEBIDO PROCESO Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS.

Art. 1 Debido Proceso.

1.1 5 pasos del debido proceso en situaciones tipo I, II y III

Art. 2 Medidas Pedagógicas, Formativas Y Restaurativas.

2.1 Acciones Restaurativas y Reparadoras: Enfocadas en reparar el daño causado, restablecer las relaciones de confianza y reconstruir el tejido social o la infraestructura afectada.

2.2 Medidas Pedagógicas Formativas: Orientadas al diálogo reflexivo, la concienciación y el desarrollo de habilidades socioemocionales para el aprendizaje del estudiante.

2.3 Acuerdos Formativos y Compromisos de Convivencia: Pactos consensuados entre las partes donde se asumen responsabilidades y se firman garantías de no repetición.

2.4 Estrategias de Reparación del Daño: Actividades pedagógicas directas (como campañas, talleres, servicio pedagógico interno o reparación material) en lugar de suspensiones o medidas punitivas.

2.5 Estrategia excepcional de aislamiento preventivo pedagógico y acompañamiento asistido (flexibilización curricular)

Art. 3 Garantías De Derechos Fundamentales Y Protección De Datos

3.1 Libre Desarrollo de la Personalidad.

3.2 Derecho a la Educación y Prohibición de Retención Financiera.

3.3 Reserva Sumarial y Protección de Datos Personales (Habeas Data).



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

ARTÍCULO 4. INTEGRACIÓN NORMATIVA Y SALVAGUARDA JURISPRUDENCIAL.

Parágrafo 1º. Amparo Y Marco Jurisprudencial.

Parágrafo 2º. Criterios Obligatorios Para La Aplicación De Medidas No Especificadas.

1. Finalidad estrictamente pedagógica y restaurativa.
2. Garantía del debido proceso.
3. Criterio de proporcionalidad y razonabilidad.
4. Prevalencia del Interés Superior del Menor y No Discriminación.

CAPÍTULO VII: PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL PARTICIPATIVA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Mecanismos de consulta comunitaria, mesas de trabajo y trámite de aprobación ante el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VIII. MATRÍCULAS Y ADMISIONES

1. Proceso de admisión

1.1. Criterios y condiciones de admisión

2. Proceso de matrícula

2.1. Matrícula de estudiantes nuevos

2.2. Matrícula de estudiantes antiguos

2.3. Matrícula ordinaria

2.4. Matrícula extraordinaria

3. Permanencia de los estudiantes

3.1. Permanencia por aspectos académicos

3.2. Permanencia por aspectos convivenciales y disciplinarios

3.3. Permanencia y obligaciones económicas

3.4. Seguimiento a la permanencia

CAPÍTULO IX. MATRÍCULAS, ADMISIONES Y COSTOS EDUCATIVOS

1. Disposiciones generales

1.1. Objeto de las políticas económicas

1.2. Alcance de las obligaciones económicas

1.3. Conceptos que integran los costos educativos

1.4. Cumplimiento de la normativa vigente

2. Matrícula y obligaciones económicas

2.1. Condición para la renovación de matrícula

2.2. Requisitos para el proceso de matrícula

2.3. Garantía de las obligaciones económicas

2.4. Facturación y medios de pago



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

3. Pago de pensiones

3.1. Pago proporcional de pensiones por ingreso durante el año lectivo

3.2. Pago de pensión en caso de retiro durante el mes

3.3. Intereses moratorios

4. Devoluciones y reintegros

4.1. Devolución del valor de la matrícula por no ingreso

4.2. Devolución de pensiones pagadas anticipadamente

5. Gestión de cartera y cobro de obligaciones

5.1. Cobro prejurídico

5.2. Terminación de la etapa de cobro prejurídico

5.3. Autorización para la gestión de cobro

5.4. Tratamiento de datos personales y reporte a centrales de información

6. Información y certificaciones académicas

6.1. Consulta de información académica

6.2. Certificados académicos

6.3. Ceremonia y grado de estudiantes de undécimo

7. Vigencia y modificación de las políticas económicas

CAPÍTULO X. DESCUENTOS, AUXILIOS Y BENEFICIOS A LOS ASOCIADOS Y FAMILIAS

Art 1. Disposiciones generales

1.1. Objeto

1.2. Principios

Art 2. Tipos de descuentos, auxilios y beneficios

2.1. Política de descuentos, auxilios y beneficios

2.2. Beneficios por méritos académicos y de convivencia

2.3. Beneficio por pago anticipado

2.4. Beneficio por hermanos

2.5. Beneficios por convenios institucionales

2.6. Beneficio por referir estudiantes nuevos

2.7. Beneficio para hijos de egresados

2.8. Beneficio para hijos de miembros de órganos de gobierno y colaboradores

2.9. Auxilios o beneficios socioeconómicos

2.10. Otros auxilios y beneficios

Art 3. Condiciones para acceder y conservar los descuentos, auxilios y beneficios

3.1. Requisitos generales

3.2. Verificación de la información



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Art 4. Pérdida de los descuentos, auxilios y beneficios

4.1. Causales de pérdida

4.2. Efectos de la pérdida del beneficio

Art 5. Solicitud, aprobación y aplicación de los beneficios

5.1. Solicitud y aprobación

5.2. No retroactividad

5.3. Temporalidad de los descuentos, auxilios y beneficios

Art 6. Comunicación y administración de las condiciones económicas

6.1. Comunicación de las condiciones económicas

6.2. Facultades de la institución

Art 7. Vigencia y aplicación



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002 DE 2026

(08 de octubre de 2026)

«Por la cual se adopta, promulga, publica, socializa en los canales digitales y se ordena la ejecución del Manual de Convivencia Escolar del Colegio Cooperativo Coomeva para el periodo lectivo 2026 - 2027.»

La Rectora del Colegio Cooperativo Coomeva, en uso de sus facultades legales y estatutarias otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 0459 de 2024 y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CONSIDERANDO:

1. **Fundamentación Constitucional y Legal:** Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y los artículos 21 y 22 de la Ley 1620 de 2013 consagran la obligatoriedad de contar con un Manual de Convivencia que defina los derechos y deberes de la comunidad educativa, concibiéndose como un pacto social y pedagógico vinculante que forma parte integral del PEI.
2. **Alineación con el Sistema Nacional de Convivencia:** Que en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, la Ley 2383 de 2024 y el Decreto 1075 de 2015 (Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional), la institución estructuró su Ruta de Atención Integral (RAI) en los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, tipificando las Situaciones Tipo I, II y III con sus respectivos protocolos garantistas.
3. **Erradicación del Modelo Punitivo y Enfoque Restaurativo:** Que en apego a los principios constitucionales y los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), el presente Manual sustituye categóricamente cualquier modelo o lenguaje punitivo (como "sanción", "castigo" o "expulsión") por Medidas Pedagógicas Reformativas, Acciones Restaurativas y Acuerdos Formativos orientados a la reparación del daño y la reconciliación.
4. **Respeto a la Jurisprudencia de las Altas Cortes:** Que la formulación normo-pedagógica del reglamento incorpora de forma estricta los precedentes jurisprudenciales obligatorios de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia en materia de:



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- Protección integral al Libre Desarrollo de la Personalidad y la expresión estética (cabello, maquillaje, accesorios, adaptaciones del uniforme sin restricciones discriminatorias — Sentencias T-565/13, T-478/15, T-240/18).
- Prohibición absoluta de suspensiones extramuros o exclusiones fundadas en mora económica/financiera de los acudientes (Sentencias T-612/92, T-002/12).
- Consagración de la estrategia preventiva e intramural de Aislamiento Preventivo Pedagógico y Acompañamiento Asistido, así como la inclusión de la Cláusula de Salvaguarda Jurisprudencial de Cierre.

5. **Garantía Inviolable del Debido Proceso y Protección de Datos:** Que en cumplimiento del Artículo 29 de la Constitución Política y de la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data), toda actuación garantizó y garantizará las 5 etapas constitucionales del debido proceso (Apertura y Notificación, Presunción de Inocencia/Descargos, Práctica de Pruebas, Decisión Motivada y Recursos con efecto suspensivo), guardando la estricta reserva sumarial de los estudiantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN Y PROMULGACIÓN: Adoptar y promulgar oficialmente el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Cooperativo Coomeva para el Periodo Lectivo 2026 - 2027, el cual recoge la fundamentación constitucional, los enfoques transversales de DDHH, la Ruta de Atención Integral (RAI), el debido proceso garantista y las medidas de justicia restaurativa.

ARTÍCULO 2º. ENTRADA EN VIGENCIA Y EJECUCIÓN: El Manual de Convivencia adoptado mediante esta Resolución entrará en vigencia y comenzará su ejecución obligatoria e inmediata a partir del día de su firma y publicación.

ARTÍCULO 3º. PUBLICACIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES: Orientar al líder de mercadeo y comunicaciones la publicación del documento completo e íntegro en el sitio web oficial de la institución.

ARTÍCULO 4º. PLAN DE SOCIALIZACIÓN Y PEDAGOGÍA DE LA CONVIVENCIA: Encomendar a la Coordinación de Convivencia y a la Orientación Escolar la ejecución inmediata del plan de apropiación pedagógica dirigido a estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes y directivos docentes.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

ARTÍCULO 5º. DEROGATORIA: La presente Resolución deroga en su totalidad la reglamentación previa sobre convivencia escolar y todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LILIANA PATRICIA HERRERA POLANCO
GERENTE Rectora
Colegio Cooperativo Coomeva



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

INTRODUCCIÓN.

El nacimiento de la escuela como cuna del conocimiento ha traído consigo retos transversales a lo largo de la historia, reconocer la escuela únicamente como un lugar de resonancia de fórmulas, conceptos y repeticiones ha quedado atrás frente a la necesidad absoluta de comenzar a replantear los principios éticos que rigen a las sociedades contemporáneas. Así las cosas, la necesidad de establecer normas comunes para regular y mediar la aparición de conflictos en los cuerpos sociales se hace una tarea primordial para engrosar el quehacer educativo.

Es importante, en esa vía, gestionar espacios que permitan reflexionar y proponer alternativas sobre la formación ciudadana, de tal forma que, retomando los derechos humanos, las competencias ciudadanas y el surgimiento de las competencias socioemocionales, se fomente y se aprenda a vivir en sociedad. Por ello, retomando el espíritu cooperativista, se propone una convivencia que evidencie armonía entre el medio ambiente y los miembros de la comunidad, y que permita acceder a nuevos escenarios de formación integral, cualificando al hombre en relación consigo mismo, su familia, su entorno social y el mundo que todos habitamos.

En este marco, el Manual de Convivencia es un instrumento por medio del cual se promueve la consolidación de principios fundamentales como la acción comunicativa, el desarrollo de la individualidad, del ser comunitario y solidario, del ser ecológico y defensor de la paz y la democracia, a través de la vivencia de valores que permitan el respeto mutuo, la resolución de conflictos, el reconocimiento de las emociones propias y del otro, la sana convivencia, la promoción y gestión de la solidaridad y la formación de buenos hábitos en una sociedad democrática.

El presente Manual de Convivencia, es el resultado de una construcción colectiva, dinámica, planeada y consensuada por los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Cooperativo Coomeva, y responde a los retos formativos del siglo XXI, en donde se busca garantizar espacios adecuados para el fomento de la libertad, la justicia, la paz, la seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa y así, aportar en la construcción y resolución de los problemas del mundo futuro, de manera solidaria, participativa y creativa.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

CAPÍTULO I MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL.

Art. 1 JUSTIFICACIÓN.

El Manual de Convivencia del **Colegio Cooperativo Coomeva** constituye el acuerdo pedagógico, ético y ciudadano que dinamiza la vida escolar y hace explícito el horizonte institucional plasmado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Lejos de concebirse como un código estrictamente disciplinario o sancionatorio, este documento es el instrumento formativo mediante el cual la comunidad educativa traduce los valores fundamentales de la doctrina cooperativa —la solidaridad, la igualdad, la libertad, la democracia, la equidad y la ayuda mutua— en vivencias cotidianas dentro del entorno escolar.

La necesidad de esta fundamentación responde a la consolidación de un entorno educativo fundamentado en el modelo constructivista y en el enfoque pedagógico cooperativo, donde la relación de aprendizaje y la resolución de situaciones complejas se abordan desde la corresponsabilidad y la formación crítica del ser humano. En este sentido, el manual articula los tres pilares pedagógicos de la institución:

- **Solidaridad:** Concebida como la disposición ética y comunitaria para la búsqueda compartida de soluciones frente a las dificultades interpersonales, promoviendo la responsabilidad social y el compromiso genuino con el bienestar colectivo.
- **Participación:** Entendida como el ejercicio activo y consciente que invita a estudiantes, docentes y familias a ser protagonistas en la toma de decisiones, en el fortalecimiento del Gobierno Escolar y en el ejercicio diario de la democracia.
- **Creatividad:** Asumida como el motor pedagógico que moviliza el pensamiento crítico, la innovación axiológica y el crecimiento personal y comunitario frente a los retos de la convivencia armónica.

De este modo, el manual actúa como un puente integrador entre el saber pedagógico, el cuidado ambiental, el respeto por los Derechos Humanos y la construcción de ciudadanía.

Art. 2 PRINCIPIOS RECTORES, JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL Y ENFOQUE RESTAURATIVO



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

En coherencia con la doctrina jurisprudencial de la Corte Constitucional Colombiana, la justificación de este manual elimina categóricamente el lenguaje retributivo o castigador (erradicando nociones como "expulsión", "sanción ejemplarizante" o "castigo") para adoptar un enfoque de **Justicia Restaurativa, Enfoque Diferencial y Garantía Sustancial de Derechos**.

2.1 Inclusión, Diversidad e Identidad de Género

En observancia de las **Sentencias T-565/13 y T-478/15 (Caso Sergio Urrego)**, el Colegio Cooperativo Coomeva prohíbe explícitamente todo acto de discriminación, exclusión o estigmatización fundado en orientación sexual, identidad de género, diversidad funcional, etnia o condición socioeconómica. Las pautas convivenciales promueven espacios de acogida, equidad de género e inclusión que reconocen la diversidad como un valor formativo.

2.2 Protección al Libre Desarrollo de la Personalidad y Expresión Autónoma

Atendiendo al precedente sentado por las **Sentencias T-240/18 y T-345/19**, las normas de presentación personal y uso del uniforme no limitan la expresión estética autónoma de los estudiantes (tales como estilos o cortes de cabello, peinados, accesorios, maquillaje o adaptar el uso del uniforme acorde a la identidad de género). La presentación personal se concibe como una manifestación de respeto y autocuidado, entendiéndose que la apariencia exterior no menoscaba el desempeño académico ni el clima de convivencia escolar.

2.3 Prevalencia del Derecho a la Educación y Debido Proceso Garantista

Con base en las **Sentencias C-924/07, T-002/12 y T-612/92**, la institución reconoce que la potestad disciplinaria del colegio es un medio pedagógico subordinado a la prevalencia del derecho a la educación. Todo procedimiento normativo contempla de manera estricta el **Debido Proceso de 5 Etapas**:

1. Notificación clara e informada a los acudientes.
2. Presunción de inocencia y derecho de descargo asistido.
3. Apertura y valoración transparente de pruebas.
4. Adopción de medidas pedagógico-restaurativas motivadas.
5. Garantía de recursos de ley (reposición y apelación) con efecto suspensivo.

Asimismo, se erradica la suspensión extramuros o el retiro del aula como castigo, priorizando estrategias de **Aislamiento Preventivo Pedagógico** o flexibilización académica asistida para mantener al estudiante vinculado de manera continua a su proceso formativo.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

2.4 Carácter Democrático, Dinámico y Actualización Continua

El Manual de Convivencia no es una norma estática o impositiva, sino un **pacto vivo de autorregulación comunitaria**. Su legitimidad radica en la construcción colectiva mediante metodologías participativas en las que intervienen activamente los estudiantes, los padres de familia o acudientes, los docentes, los directivos y el Comité de Convivencia Escolar.

Frente a las transformaciones sociales e interactivas del entorno contemporáneo, el manual aborda dinámicamente retos emergentes como el uso ético y responsable de las tecnologías de la información y comunicación, la prevención del ciberacoso (cyberbullying), el grooming, la convivencia digital, deepfake y la protección de la salud mental de NNA. Mediante procesos permanentes de evaluación y ajuste periódico, la institución garantiza que las pautas normativas respondan de forma oportuna a las realidades del contexto, manteniendo siempre como horizonte la consolidación de una comunidad cooperativa pacífica, crítica, pluralista e incluyente.

Art. 3 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

- a) Garantizar la protección integral, la dignidad y el debido proceso:

Asegurar el pleno respeto a la dignidad humana, la vida, la integridad física, psicológica y moral de los niños, niñas y adolescentes (NNA), garantizando un ambiente libre de violencias, discriminación y tratos degradantes, con estricto apego al debido proceso y al libre desarrollo de la personalidad.

- b) Armonizar las relaciones comunitarias desde la axiología cooperativa:

Equilibrar y regular los mecanismos de interacción entre los estamentos de la comunidad educativa y el entorno social, promoviendo la vivencia práctica de los valores de solidaridad, ayuda mutua, equidad y responsabilidad social como vehículo para la consecución de los fines pedagógicos del PEI.

- c) Promover la autorregulación, la inclusión y la valoración de la diversidad:



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Fomentar la capacidad de los estudiantes para autorregularse de manera consciente, ética y autónoma, garantizando el respeto por la pluralidad y las diferencias individuales en lo religioso, cultural, político, social, de género y de neurodiversidad.

d) Consolidar escenarios democráticos y de justicia restaurativa:

Acompañar a la comunidad educativa en el desarrollo de ambientes participativos y concertados que faciliten la toma de decisiones, la resolución pacífica de desacuerdos, la mediación escolar y la justicia restaurativa, aportando de manera directa a la edificación de una ciudadanía activa para una Colombia justa y pacífica.

Art. 4 MARCO LEGAL Y NORMATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia se fundamenta y estructura en el marco del ordenamiento jurídico colombiano, la normativa del sector educativo y los tratados internacionales ratificados por Colombia:

1. **Ley 12 de 1991:** Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (especialmente en lo relativo a la protección integral, la dignidad y el interés superior).
2. **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Define los fines de la educación en Colombia, la estructura del Sistema Educativo, la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la conformación del Gobierno Escolar y la adopción del Manual de Convivencia (Arts. 73 y 87) como marco normativo e institucional de derechos y deberes.
3. **Resolución 4210 de 1996:** Por la cual se establecen las reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO).
4. **Ley 911 de 2004 (Art. 13) y Decreto 2200 de 2005:** Normativa en materia de responsabilidad deontológica de enfermería y regulación del servicio farmacéutico. Determina que el personal de enfermería o escolar no podrá administrar ningún medicamento a los estudiantes sin la previa



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

autorización escrita de los padres de familia/acudientes o prescripción médica formal.

5. **Ley 1014 de 2006:** De fomento a la cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos.
6. **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):** Particularmente el principio de protección integral, la prevalencia de derechos del menor, el debido proceso y la corresponsabilidad de las instituciones educativas y familias en la garantía del bienestar de los estudiantes.
7. **Decreto 1373 de 2007:** Por el cual se establece la Semana de Receso Estudiantil en el calendario académico.
8. **Ley 1503 de 2011:** Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía (Educación y Seguridad Vial).
9. **Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 1081 de 2015:** Disposiciones generales para la protección de datos personales (Habeas Data) y tratamiento confidencial de datos sensibles de niños, niñas y adolescentes.
10. **Ley 1620 de 2013:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ruta de Atención Integral).
11. **Decreto 1075 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual compila las reglamentaciones sobre el PEI, el Gobierno Escolar y el funcionamiento de los establecimientos educativos.
12. **Ley 1804 de 2016:** Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
13. **Decreto 1421 de 2017:** Por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad (implementación del PIAR).



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

14. **Ley 2025 de 2020:** Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres, Madres de Familia y Cuidadores.
15. **Ley 2170 de 2021 (29 de diciembre de 2021):** Disposiciones frente al uso regulado, seguro y pedagógico de herramientas tecnológicas e intrapersonales en los establecimientos educativos.
16. **Directiva del MEN No. 01 de 2022:** Orientaciones e instrucciones para la prevención, atención y mitigación de situaciones de violencia sexual en entornos escolares.
17. **Ley 2216 de 2022:** Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
18. **Decreto 0346 de 2023 (Alcaldía Distrital de Santiago de Cali):** Por el cual se establecen las medidas integrales de atención frente a situaciones de violencia sexual contra NNA matriculados en instituciones educativas oficiales y privadas del Distrito de Cali.
19. **Decreto 0459 de 2024 (10 de abril de 2024):** Por medio del cual se reglamenta la alianza y participación activa de las familias en los procesos educativos de los establecimientos de educación preescolar, básica y media.
20. **Ley 2383 de 2024 (19 de julio de 2024):** Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas.
21. **Ley 2427 de 2024 (09 de septiembre de 2024):** Enseñanza obligatoria para la Sostenibilidad Ambiental, Cambio Climático y Gestión del Riesgo de Desastres.
22. **Resolución 0347 de 2026:** Establece la Estrategia Nacional para el Cuidado Integral de la Salud en personas con conducta suicida, se emiten directrices para su implementación en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Art. 5 RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Cooperativo Coomeva surge como resultado de una decisión visionaria del Consejo de Administración de la Cooperativa Médica del Valle y su Departamento de Educación, quienes impulsaron la creación de una institución educativa líder en la región occidental de Colombia. Su propósito fundamental fue integrar los valores y principios del cooperativismo con los avances pedagógicos de la época, promoviendo una formación académica de alta calidad, con énfasis en la educación ética, solidaria y participativa.

El proyecto fue concebido bajo la inspiración de líderes como el doctor Víctor Pinzón Parra, quien planteó la necesidad de un colegio mixto, con excelencia académica y una sólida formación en valores cooperativos. Tras los estudios de factibilidad realizados por un equipo interdisciplinario liderado por el doctor Luis Rivera Faltan, se construyeron las instalaciones bajo lineamientos arquitectónicos modernos, dando origen al modelo educativo que posteriormente se consolidaría como Colegio Coomeva.

El 5 de octubre de 1973 se iniciaron las actividades académicas con 644 estudiantes desde el grado jardín hasta sexto. Ese mismo año, el 15 de diciembre, el entonces Presidente de la República, Misael Pastrana Borrero, inauguró oficialmente la institución bajo el lema “Educar para la Cooperación”, consolidando su identidad institucional.

Durante sus primeros años, el colegio adoptó el enfoque de educación tecnológica, acorde con las tendencias pedagógicas del momento, y posteriormente fortaleció su propuesta curricular con el acompañamiento de la Universidad del Valle. En 1981, la institución se transforma en una cooperativa educativa conformada por padres de familia, docentes y personal administrativo, reafirmando su carácter solidario.

A partir de 1995, el Proyecto Educativo Institucional se estructura en torno a tres pilares fundamentales: solidaridad, participación y creatividad, orientando la formación integral mediante proyectos enfocados en el desarrollo humano, la educación ambiental, el emprendimiento, el deporte y el fortalecimiento de competencias ciudadanas y comunicativas. En 2021, la institución adopta



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

oficialmente el nombre de Colegio Cooperativo Coomeva, en coherencia con las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Actualmente, el Colegio ofrece educación en los niveles de primera infancia, preescolar desde el grado jardín, básica primaria, básica secundaria y media. Adicionalmente, cuenta con un Programa de Intensificación en inglés orientado al desarrollo de un estudiante bilingüe funcional. Así mismo, desarrolla un proceso de formación integral con altos estándares de calidad académica, que se complementa con el Programa Institucional de Apoyo a Deportistas y Artistas (PIAD), favoreciendo la flexibilidad y permanencia escolar de estudiantes con talentos especiales. De igual forma, promueve el Proyecto PIEMSA (Proyecto de Innovación, Emprendimiento Solidario y Ambiental), fortaleciendo competencias relacionadas con la sostenibilidad, el pensamiento emprendedor y el compromiso social.

A lo largo de su trayectoria, el colegio ha sido ampliamente reconocido por su excelencia académica y su compromiso social. Entre los reconocimientos más destacados se encuentran la **Medalla “Simón Bolívar” otorgada por el Ministerio de Educación Nacional**, la **Medalla “Simón Bolívar Plata”**, la **Condecoración “Pino de Oro ACOVALLE al Mérito Cooperativo”**, así como la **Acreditación de Calidad bajo el Modelo EFQM**. De igual manera, ha obtenido reconocimientos por su compromiso ambiental, como los primeros lugares en el programa “Papel Planeta”, y distinciones institucionales recientes como la **Nota de Estilo de la Secretaría de Educación de Cali por sus 50 años de trayectoria**, entre otros homenajes que resaltan su aporte a la educación en la región.

En síntesis, el Colegio Cooperativo Coomeva se ha consolidado como una institución educativa de referencia, que, a través de su enfoque cooperativo y su apuesta por la formación integral, continúa contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y comprometida con el desarrollo humano.

Art. 6 FUNDAMENTOS ÉTICOS DEL COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

6.1 Misión:

El Colegio Cooperativo Coomeva es una cooperativa educativa comprometida con la formación integral de seres humanos autónomos, competentes, solidarios y conscientes de su responsabilidad con la vida, el medio ambiente y los derechos humanos. Promovemos una cultura basada en los principios y valores cooperativos y solidarios, mediante el desarrollo de actividades socioeconómicas, pedagógicas y formativas que fortalezcan las competencias comunicativas y ciudadanas.

**COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA****NIT. 890.319.982-8****SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS**

Asimismo, potenciamos el dominio del idioma inglés, el uso pertinente de las tecnologías de la información y la comunicación, las artes y el deporte, favoreciendo el desarrollo de habilidades para la convivencia, la participación y el desempeño responsable en una sociedad dinámica y globalizada del siglo XXI.

6.2 Visión:

El Colegio Cooperativo Coomeva se proyecta como una institución educativa de excelencia, reconocida a nivel regional, departamental y nacional por la calidad, pertinencia e innovación de su servicio educativo. Como cooperativa consolidada en el modelo de la economía solidaria, fortalecerá una propuesta pedagógica fundamentada en los principios y valores del cooperativismo, promoviendo el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, la formación integral y el desarrollo de competencias para responder a los desafíos de la sociedad contemporánea.

Asimismo, se destacará por la calidad de los servicios que ofrece a sus asociados y beneficiarios, contribuyendo activamente al fortalecimiento de la cultura solidaria y al desarrollo sostenible de la comunidad y del país.

6.3 Modelo pedagógico

El Colegio Cooperativo Coomeva desarrolla un modelo pedagógico socio-constructivista, cooperativo y centrado en el estudiante, orientado a la formación integral y al desarrollo de competencias para la vida. Este modelo reconoce que el aprendizaje es un proceso activo, significativo y social, que se construye a partir de la interacción del estudiante con sus pares, docentes, familia, contexto y realidad.

Desde esta perspectiva, el estudiante es concebido como sujeto activo y protagonista de su aprendizaje, capaz de construir conocimientos, desarrollar habilidades, formular preguntas, resolver problemas, tomar decisiones y participar responsablemente en su proceso formativo. El docente, por su parte, actúa como mediador y facilitador del aprendizaje, diseñando experiencias pedagógicas pertinentes, significativas y contextualizadas que favorezcan la autonomía, el pensamiento crítico, la creatividad y la cooperación.

El modelo pedagógico Coomeva se fundamenta especialmente en los siguientes elementos:

- | | | |
|--|----------------|-------------------------------|
| a. | Enfoque | socio-constructivista: |
| El conocimiento se construye mediante la interacción entre los saberes previos del | | |



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

estudiante, las nuevas experiencias y la relación con otras personas y con el contexto. El aprendizaje se entiende como un proceso dinámico, activo y progresivo.

b. Aprendizaje cooperativo:

En coherencia con la naturaleza cooperativa de la institución, se promueve el aprendizaje con otros y para otros. El trabajo cooperativo favorece la interdependencia positiva, la responsabilidad individual y colectiva, la comunicación, la solidaridad, el respeto por las diferencias y la construcción conjunta del conocimiento.

c. Aprendizaje significativo y contextualizado:

Las experiencias de aprendizaje parten de los conocimientos previos, intereses, necesidades y contextos de los estudiantes, buscando establecer relaciones entre los contenidos escolares y situaciones reales. De esta manera, el conocimiento adquiere sentido y puede ser utilizado para comprender y transformar el entorno.

d. Formación por competencias:

Los procesos pedagógicos buscan desarrollar conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permitan a los estudiantes desempeñarse de manera pertinente en diferentes contextos. Se fortalecen especialmente las competencias comunicativas, ciudadanas, científicas, socioemocionales, digitales, creativas y para la resolución de problemas.

e. Pedagogía activa y experiencial:

Se privilegian metodologías que involucren al estudiante de manera activa en su aprendizaje mediante proyectos, investigación, experimentación, resolución de problemas, trabajo colaborativo, experiencias artísticas y deportivas, actividades de emprendimiento y situaciones relacionadas con la vida cotidiana.

f. Educación inclusiva y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):

El modelo reconoce la diversidad como una característica propia de la comunidad educativa. Por ello, se promueve el diseño de experiencias flexibles y accesibles que permitan diferentes formas de participación, representación y expresión, favoreciendo el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Cuando se requiera, estas acciones se articulan con los ajustes razonables y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), de acuerdo con la normativa vigente.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

g. Evaluación formativa:

La evaluación se concibe como un proceso permanente de acompañamiento al aprendizaje, orientado a identificar avances, dificultades, necesidades y oportunidades de mejora. Se promueve la retroalimentación oportuna, la participación del estudiante en la valoración de su propio proceso y el uso de la evaluación como herramienta para fortalecer los aprendizajes.

h. Integración de saberes y proyectos:

El modelo favorece la articulación de las diferentes áreas del conocimiento y el desarrollo de proyectos interdisciplinarios que permitan abordar situaciones y problemáticas de manera integral. En este marco se desarrollan iniciativas institucionales como el Proyecto de Innovación, Emprendimiento Solidario y Ambiental (PIEMSA), así como los proyectos orientados a la formación ciudadana, ambiental, artística, deportiva, tecnológica y socioemocional.

i. Uso pedagógico de las tecnologías y fortalecimiento del inglés:

Las tecnologías de la información y la comunicación se incorporan como herramientas para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, promover la investigación, la comunicación y la creación. De igual manera, el fortalecimiento del idioma inglés constituye un componente transversal de la propuesta institucional, orientado al desarrollo de un estudiante con competencias comunicativas que le permitan desenvolverse en contextos locales y globales.

En consecuencia, el modelo pedagógico del Colegio Cooperativo Coomeva articula aprendizaje, cooperación, inclusión, pensamiento crítico, innovación y formación integral, reconociendo que educar no consiste únicamente en transmitir conocimientos, sino en generar las condiciones para que cada estudiante desarrolle sus capacidades, construya su proyecto de vida y participe responsablemente en la transformación de su entorno.

Este modelo se desarrolla de manera articulada con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los principios y valores cooperativos y las disposiciones legales vigentes en materia educativa, de inclusión, convivencia escolar y formación integral.

6.4 Pilares de la pedagogía Coomeva



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

La pedagogía del Colegio Cooperativo Coomeva se fundamenta en una concepción de la educación como proceso integral, participativo, cooperativo y transformador, orientado al desarrollo de seres humanos autónomos, críticos, solidarios y comprometidos con su entorno. En coherencia con la identidad cooperativa de la institución, la propuesta pedagógica reconoce al estudiante como protagonista de su proceso de aprendizaje y al docente como mediador, orientador y facilitador de experiencias significativas de formación.

Los pilares de la pedagogía Coomeva son:

a. Solidaridad y cooperación:

La educación en el Colegio Cooperativo Coomeva promueve relaciones basadas en la ayuda mutua, la corresponsabilidad, el respeto por la diversidad y el reconocimiento del otro. El aprendizaje se comprende como una construcción colectiva en la que cada integrante de la comunidad educativa aporta sus capacidades y aprende de los demás. Este pilar articula la práctica pedagógica con los principios y valores del cooperativismo, fortaleciendo la convivencia, la empatía, la participación y el compromiso con el bienestar colectivo.

b. Participación y ciudadanía:

Se favorece la participación activa de los estudiantes en los diferentes escenarios de la vida escolar, promoviendo el ejercicio responsable de sus derechos y deberes, la toma de decisiones, el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la construcción colectiva de acuerdos. La escuela se concibe como un espacio democrático en el que se desarrollan competencias ciudadanas y se prepara a los estudiantes para participar de manera crítica, ética y responsable en la sociedad.

c. Autonomía y pensamiento crítico:

La propuesta pedagógica busca que los estudiantes desarrollen la capacidad de aprender de manera progresivamente autónoma, tomar decisiones responsables, formular preguntas, analizar situaciones, argumentar sus ideas y construir posiciones propias frente a las realidades de su contexto. Se promueve una educación que trasciende la transmisión de contenidos y favorece el pensamiento reflexivo, crítico y creativo.

d. Creatividad e innovación:

El Colegio promueve ambientes de aprendizaje que estimulan la curiosidad, la imaginación, la iniciativa y la capacidad de proponer soluciones frente a diferentes

**COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA****NIT. 890.319.982-8****SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS**

situaciones y desafíos. La creatividad se comprende como una competencia transversal para aprender, transformar y generar nuevas posibilidades. En este sentido, la innovación pedagógica se articula con proyectos institucionales como el PIEMSA, fortaleciendo el emprendimiento, la sostenibilidad, la conciencia ambiental y la capacidad de transformar el entorno.

e. Formación integral y desarrollo humano:

La educación Coomeva reconoce al estudiante como un ser multidimensional, cuyo desarrollo comprende las dimensiones cognitiva, socioemocional, ética, corporal, artística, comunicativa y social. Por ello, la formación académica se articula con el desarrollo de habilidades para la vida, el cuidado de sí mismo y de los demás, la educación para la paz, las expresiones artísticas, la práctica deportiva y la construcción de proyectos de vida.

f. Inclusión, equidad y reconocimiento de la diversidad:

La pedagogía Coomeva reconoce y valora las diferencias individuales, culturales, sociales, cognitivas, físicas y emocionales que caracterizan a los integrantes de la comunidad educativa. Desde una perspectiva de educación inclusiva, se promueven condiciones de participación, aprendizaje y permanencia que respondan a las necesidades y potencialidades de cada estudiante, mediante estrategias pedagógicas flexibles y pertinentes.

g. Aprendizaje significativo y contextualizado:

Los procesos de enseñanza y aprendizaje parten de los saberes previos, intereses, experiencias y contextos de los estudiantes, estableciendo relaciones entre los conocimientos escolares y las situaciones de la vida cotidiana. Se busca que aprender tenga sentido y que los conocimientos adquiridos puedan ser aplicados para comprender, interpretar y transformar la realidad.

h. Responsabilidad con la vida y el ambiente:

La formación Coomeva promueve una relación ética y responsable con la vida, el entorno natural y los recursos del planeta. Se fortalecen prácticas orientadas al cuidado del medio ambiente, el consumo responsable, la sostenibilidad y la conciencia sobre el impacto de las acciones individuales y colectivas. Este pilar se concreta, entre otras acciones, mediante el desarrollo del Proyecto de Innovación, Emprendimiento Solidario y Ambiental (PIEMSA).



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

En conjunto, estos pilares orientan las prácticas pedagógicas, las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y las experiencias de aprendizaje del Colegio Cooperativo Coomeva. Su propósito es consolidar una educación que articule **excelencia académica, formación humana, cooperación, participación, inclusión, innovación y compromiso social**, en coherencia con la identidad institucional y con los desafíos de la sociedad contemporánea.

6.5 Valores cooperativos

Para el Colegio Cooperativo Coomeva, los valores representan cualidades y principios que orientan los comportamientos y las decisiones de los integrantes de la comunidad educativa, en coherencia con la misión institucional. Estos permiten reconocer y promover aquellas acciones que contribuyen al bienestar individual y colectivo, fortalecen las relaciones interpersonales y consolidan el sentido de pertenencia hacia la institución y su proyecto educativo.

Inspirado en los ideales solidarios de los pioneros de Rochdale, el Colegio Cooperativo Coomeva incorpora los valores cooperativos a su horizonte institucional como referentes para la formación integral de sus estudiantes y para la construcción de una comunidad basada en la solidaridad, la participación, el respeto y la corresponsabilidad.

Ayuda

mutua:

Este valor impulsa a los integrantes de la comunidad educativa a reconocer que el bienestar individual y colectivo se construye con la participación y colaboración de todos. Promueve la disposición para apoyar a los demás, compartir conocimientos y capacidades, trabajar conjuntamente y contribuir a la solución de las situaciones y necesidades que se presentan en la comunidad educativa.

Responsabilidad:

Este valor implica asumir de manera consciente las consecuencias de las propias decisiones y acciones, así como cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos. En el Colegio Cooperativo Coomeva se promueve el desarrollo de un desempeño responsable en las actividades académicas, formativas y comunitarias, comprendiendo que cada actuación individual tiene incidencia en el bienestar y los propósitos colectivos.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Democracia:

Este valor se vivencia mediante la participación activa, responsable y respetuosa en los diferentes espacios de la vida institucional. Promueve el diálogo, la escucha, la deliberación, la toma de decisiones y el reconocimiento de diferentes puntos de vista. Se expresa especialmente en el ejercicio de la ciudadanía, la participación estudiantil y el funcionamiento del Gobierno Escolar.

Igualdad:

Este valor parte del reconocimiento de que todas las personas poseen la misma dignidad y son sujetos de derechos y deberes. En el Colegio Cooperativo Coomeva se promueve un trato respetuoso y libre de cualquier forma de discriminación, reconociendo a cada integrante de la comunidad educativa como una persona valiosa y digna de consideración.

Equidad:

Este valor implica reconocer las particularidades, necesidades y circunstancias de cada persona para brindar condiciones justas que favorezcan su participación, bienestar y desarrollo integral. La equidad supone comprender que ofrecer un trato justo no siempre significa proporcionar exactamente lo mismo a todos, sino disponer los apoyos y oportunidades necesarios de acuerdo con las características y necesidades de cada integrante de la comunidad educativa, en coherencia con las normas institucionales.

Libertad:

Este valor reconoce la capacidad de cada persona para tomar decisiones de manera autónoma y responsable, teniendo en cuenta las consecuencias de sus actos y el respeto por los derechos de los demás. En el Colegio Cooperativo Coomeva se promueve una libertad orientada por principios éticos, normas de convivencia y responsabilidad social, entendiendo que la autonomía implica elegir y actuar procurando el bienestar propio y el de la comunidad.

6.6 Valores éticos

Honestidad:

Implica actuar con rectitud, integridad y sinceridad en las decisiones, relaciones y actuaciones cotidianas. En el Colegio Cooperativo Coomeva se promueve la honestidad como fundamento de la confianza y como principio que orienta las actividades académicas, formativas y comunitarias.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Transparencia:

Se refiere a la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, actuando con claridad, sinceridad y rectitud de intención. Este valor favorece relaciones basadas en la confianza, el respeto y la responsabilidad entre los integrantes de la comunidad educativa.

Responsabilidad

social:

Es el compromiso de actuar de manera consciente y responsable frente al impacto que tienen nuestras decisiones y acciones en los demás y en el entorno. El Colegio promueve una formación orientada al desarrollo humano integral y a la participación activa en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y comprometida con el bienestar colectivo.

Preocupación

por

los

demás:

Implica reconocer las necesidades de quienes nos rodean y actuar de manera solidaria y comprometida para contribuir a su bienestar. Este valor promueve la empatía, el cuidado, la colaboración y la disposición para acompañar y apoyar a los demás, especialmente en situaciones que requieran solidaridad y corresponsabilidad.

Conciencia

ambiental:

Promueve el reconocimiento de la responsabilidad que tenemos frente al cuidado de la vida, los ecosistemas y los recursos naturales. Implica adoptar prácticas responsables y sostenibles en la vida cotidiana y participar activamente en acciones orientadas a la protección y conservación del ambiente, en coherencia con el compromiso institucional con el desarrollo sostenible.

Búsqueda

de

la

paz:

Implica promover relaciones fundamentadas en el diálogo, el respeto, la empatía, la reconciliación y la aceptación de las diferencias. El Colegio Cooperativo Coomeva forma ciudadanos capaces de gestionar pacíficamente los conflictos, reconocer la diversidad y contribuir a la construcción de ambientes de convivencia caracterizados por el respeto, la armonía y la dignidad humana.

6.6 Principios

Según los lineamientos establecidos en la misión institucional, los principios que orientan el desempeño social de los integrantes de la comunidad educativa tienen



NIT. 890.319.982-8

su fundamento en el ideal cooperativo. Estos principios son entendidos como referentes que orientan las decisiones, comportamientos y relaciones de quienes hacen parte de la institución, promoviendo la construcción del bien común y el fortalecimiento de una cultura basada en la solidaridad, la participación y la corresponsabilidad.

Las organizaciones cooperativas son asociaciones voluntarias, abiertas a las personas que estén dispuestas a utilizar sus servicios y asumir las responsabilidades que implica su participación, sin discriminación alguna. En el contexto educativo, este principio promueve el respeto por la dignidad, la diversidad y la participación de todos los integrantes de la comunidad.

Las cooperativas son organizaciones democráticas gestionadas por sus asociados, quienes participan activamente en la definición de políticas y en la toma de decisiones. Este principio se refleja en la participación responsable, el diálogo, la representación y el ejercicio democrático dentro de la comunidad educativa.

Los asociados participan de manera equitativa en la construcción y sostenimiento de la organización, ejerciendo de manera democrática el control sobre sus recursos. Este principio fortalece la corresponsabilidad, el sentido de pertenencia y el compromiso con la sostenibilidad y el desarrollo de la cooperativa.

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus asociados. Las relaciones y acuerdos que establezcan con otras organizaciones deben preservar su autonomía y garantizar el control democrático. En el Colegio Cooperativo Coomeva, este principio fortalece la capacidad institucional para orientar su proyecto educativo de acuerdo con su identidad, principios y propósitos.

Las cooperativas promueven la educación y formación permanente de sus asociados, dirigentes y colaboradores, así como la divulgación del cooperativismo y sus beneficios a la sociedad. En el Colegio Cooperativo Coomeva, este principio adquiere especial relevancia al constituir la educación el eje central de su razón de



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

ser, promoviendo el aprendizaje permanente, la formación integral y el conocimiento de los principios y valores cooperativos.

Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas fortalecen su capacidad de servicio y contribuyen al desarrollo del movimiento cooperativo mediante el trabajo conjunto y la articulación con otras organizaciones cooperativas. Este principio promueve la solidaridad, el intercambio de experiencias, la colaboración y la construcción de redes orientadas al bienestar colectivo.

Compromiso con la comunidad

Las cooperativas trabajan por el desarrollo sostenible de las comunidades en las que se encuentran, de acuerdo con las decisiones y políticas establecidas democráticamente. En el Colegio Cooperativo Coomeva, este principio se expresa mediante la formación de ciudadanos comprometidos con su entorno, la responsabilidad social, la solidaridad y la transformación positiva de la sociedad.

Conciencia ambiental.

Este principio promueve el reconocimiento de la responsabilidad individual y colectiva frente al cuidado y protección del ambiente. Impulsa prácticas orientadas al uso responsable de los recursos, la sostenibilidad, el respeto por la vida y la construcción de relaciones armónicas con el entorno natural.

6.7 Símbolos del Colegio Cooperativo Coomeva.

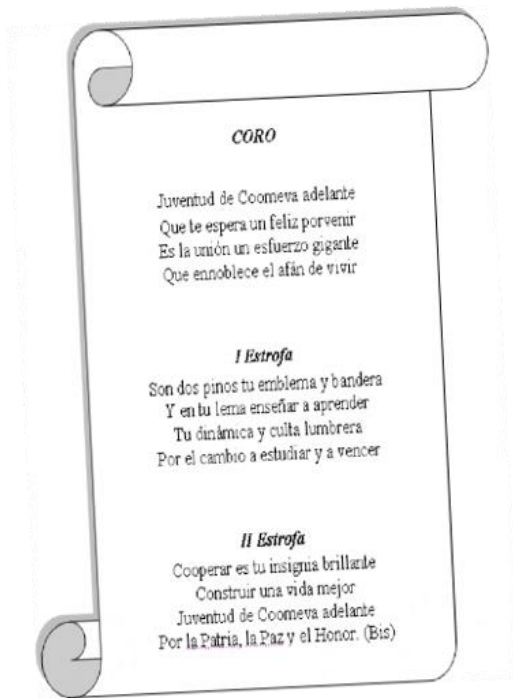
Himno del colegio:



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS



Bandera del colegio:



PERSONERIA JURIDICA NO. 00621 DE MAYO

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS



Escudo del colegio:



Logo del Colegio:



Los Gansos:

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS



Los gansos representan para el Colegio Cooperativo Coomeva los principios de cooperación, solidaridad, liderazgo y trabajo colectivo. Su comportamiento en grupo refleja la importancia de avanzar juntos, apoyarse mutuamente y asumir responsabilidades compartidas para alcanzar un propósito común.

Durante sus desplazamientos, los gansos se organizan y se acompañan, alternando el liderazgo y brindando apoyo a quienes lo necesitan. Esta dinámica simboliza la esencia del cooperativismo, donde cada persona aporta sus capacidades, participa activamente y comprende que el bienestar individual está relacionado con el bienestar colectivo.

Por ello, el ganso representa la identidad del Colegio Cooperativo Coomeva: aprender y crecer juntos, ayudarnos mutuamente y avanzar como comunidad hacia un propósito común.

6.8 Uniforme y presentación personal

El Colegio cuenta con un único uniforme institucional, compuesto por sudadera y camiseta institucional, el cual deberá ser portado por todos los estudiantes durante la jornada escolar y en las actividades en las que se requiera su uso.

El uniforme debe portarse con respeto, orden y en excelente estado de aseo y presentación personal durante todos los días de la semana. Los estudiantes



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

deberán utilizar zapatos deportivos completamente blancos o completamente negros, sin combinaciones de colores visibles.

En caso de presentarse alguna calamidad doméstica que impida portar el uniforme correspondiente, se permitirá, de manera excepcional, el uso de una camiseta completamente blanca, de cuello en V y sin estampados, por un período máximo de dos (2) días.

Uniforme para natación

Para las clases y actividades de natación, los estudiantes deberán portar los siguientes elementos:

Estudiantes masculinos:

1. Pantalóneta de color azul turquí y gorro del mismo color con el logo del colegio.
2. Sandalias plásticas.
3. Toalla.

Estudiantes femeninas:

1. Vestido de baño completo de licra, color azul turquí, y gorro del mismo color con el logo del colegio.
2. Sandalias plásticas.
3. Toalla.

Nota: Todos los estudiantes deben mantener permanentemente adecuados hábitos de higiene y una presentación personal acorde con los principios institucionales, favoreciendo una convivencia sana, respetuosa y armónica.

Art. 7 CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (LECTURA DE CONTEXTO).

El marco normativo nacional (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015, compilatorio del Decreto 1965 de 2013) y la orientación técnica de la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) prescriben que el Manual de Convivencia no debe operar como un código puramente sancionatorio, sino como un pacto

**COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA****NIT. 890.319.982-8****SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS**

pedagógico vivo fundamentado en un diagnóstico continuo y riguroso del entorno socioeducativo.

En el Colegio Cooperativo Coomeva, la Lectura de Contexto constituye el pilar estratégico para conectar el modelo pedagógico y axiológico cooperativo (basado en la solidaridad, la equidad, el apoyo mutuo y la ayuda idónea) con la realidad multicultural de su comunidad. Comprender las dinámicas del entorno territorial de Santiago de Cali, la diversidad de estratos sociodemográficos de las familias y las expectativas frente al servicio educativo permite transitar de una gestión punitiva hacia un enfoque sistémico, preventivo, inclusivo y restaurativo. Este modelo protege los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), al tiempo que favorece el clima escolar, la vinculación académica y la permanencia estudiantil.

2. ANÁLISIS DEL ENTORNO MACRO, REGIONAL, LOCAL E INSTITUCIONAL**2.1. DIMENSIÓN MACRO Y REGIONAL (COLOMBIA, VALLE DEL CAUCA Y CALI)**

A nivel nacional, Colombia registra un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0,758 (puesto 91 global), destacándose el Departamento del Valle del Cauca con un IDH del 0,712% y la ciudad de Santiago de Cali con un bajo índice de analfabetismo (3,1%). A pesar de este panorama favorable en la región andina y en el denominado "Triángulo de Oro", la educación regional enfrenta el desafío de superar modelos tradicionales centrados en la transmisión-repetición (heteroestructurantes). Prevalece la necesidad de consolidar un modelo incluyente que prepare para el emprendimiento social y desarrolle integralmente las dimensiones corporal, cognitiva, ética, axiológica, comunicativa y estética.

El movimiento cooperativo (impulsado por entidades como Coomeva, Confecoop y Fesovalle) enfrenta aún desafíos de masificación en los niveles de preescolar y básica primaria. Persisten problemáticas como el sesgo autoritario en la escuela, la fragmentación de saberes de espaldas al entorno, la desconexión entre la empresa y el soporte social, y la falta de formación en el ideario cooperativo de los actores educativos, factores que el Colegio toma como insumos para su resignificación curricular.

2.2. CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO UBICACIONAL Y POBLACIONAL

- **Ubicación y Entorno Competitivo:** El colegio está ubicado en la Comuna 22, al sur de Santiago de Cali, una zona caracterizada por estratos socioeconómicos 5 y 6, amplias zonas verdes y la presencia de destacadas



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

instituciones de educación superior (Icesi, Javeriana, San Buenaventura, Autónoma) y colegios privados de alta tradición.

- **Origen y Composición de las Familias:** Aunque la institución se sitúa en la Comuna 22, la población escolar es mayoritariamente proveniente de otras zonas de la ciudad (como la Comuna 17) y del municipio de Jamundí. Las familias pertenecen principalmente a los estratos 4 y 5 (con presencia de estratos 1, 2, 3 y 6).
- **Estructura Familiar y Perfil:** Se observa una composición heterogénea (familias nucleares, monoparentales y ensambladas). Los padres o acudientes son mayoritariamente profesionales, tecnólogos o pequeños y medianos empresarios.

2.3. EXPECTATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y FOCOS DIAGNÓSTICOS

Mediante instrumentos de evaluación periódica (encuestas 5M, matriz de *stakeholders*, PESTAL y reportes del sistema PHIDIAS), la comunidad ha manifestado prioridades claras:

1. **Formación Integral e Idioma:** Enfoque equilibrado en dimensiones humanas y competencias sólidas en el idioma Inglés.
2. **Apoyo a Talentos y Deportistas:** Flexibilidad curricular y pedagógica razonable para estudiantes deportistas de alto rendimiento o *amateurs*.
3. **Cultura de Servicio y Acompañamiento:** Trato humano, cercano y formativo por encima de enfoques sancionatorios.
4. **Condiciones Operativas y Costo-Beneficio:** Tamaño de grupo razonable por aula, infraestructura agradable para el aprendizaje y un equilibrio de costos competitivo.

3. MATRIZ DE RIESGOS PRIORIZADOS Y PLAN DE MITIGACIÓN CONVIVENCIAL

Articulando el diagnóstico institucional (operativo, pedagógico, virtual y sociofamiliar) con los requerimientos de la comunidad, el Plan de Gestión de Convivencia establece las siguientes estrategias de prevención y respuesta:

RIESGO / FACTOR DE VULNERABILIDAD IDENTIFICADO	POBLACIÓN OBJETIVO / RESPONSABLES ASIGNADOS	ACCIONES DEL PLAN DE GESTIÓN / ESTRATEGIA PEDAGÓGICA	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y REPORTE
--	---	--	--------------------------------------

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

1. Cuello de Botella Operativo: Centralización de situaciones Tipo I en la Coordinación de Convivencia y desarticulación en el aula.	• Docentes de Aula • Directores de Grupo • Coordinación de Convivencia.	Descentralización y Mediación de Aula: Reivindicación del rol del docente como primer mediador. Implementación de acuerdos de convivencia en el aula y protocolos directos de solución pacífica de conflictos Tipo I.	• Análisis mensual de registros y tasa de remisiones en la plataforma PHIDIAS. • Indicador de efectividad de mediación docente.
2. Baja Apropiación del Pacto: Desconocimiento de deberes/derechos, percepción impositiva de la norma y resistencia al cambio.	• Estudiantes (Preescolar a 11.º) • Docentes Titulares • Gobierno Escolar (Personero).	Cultura Cooperativa y Formación Ciudadana: Talleres de Titularidad enfocados en autorregulación, democracia participativa, derechos/deberes y vivencia práctica de los principios cooperativos (solidaridad y equidad).	• Taller/Encuesta evaluativa trimestral sobre el Manual de Convivencia. • Medición del índice de vinculación académica y participativa.
3. Ciberacoso y Entornos Virtuales: Conflictos originados en redes sociales/WhatsApp que impactan la convivencia escolar.	• Estudiantes • Área de Tecnología/TIC • Orientación Escolar.	Ciudadanía y Alfabetización Digital: Jornadas de prevención del ciberbullying, netiqueta, uso ético de las TIC y protocolos de contención ante agresiones en entornos virtuales.	• Buzón/Canal de reportes institucionales de acoso digital. • Tasa de atención y cierre formativo de casos virtuales.

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

4. Factores Sociofamiliares Exógenos: Pautas no saludables, violencia intrafamiliar, riesgos comunitarios y apoyo al talento (deportistas).	• Padres, Madres y Cuidadores • Orientación Escolar • Comité Escolar de Convivencia.	Escuela de Familias y Flexibilización Adaptativa: Espacios de formación en pautas de crianza positiva, contención de SPA y programas de flexibilización pedagógica para estudiantes deportistas de alto rendimiento.	• Registro de asistencia y satisfacción de Escuela de Familias. • Actas de seguimiento de planes individuales para deportistas y remisiones a redes externas (SIUCE/ICBF).
---	--	--	---

4. CIERRE E INDICADORES DE IMPACTO

El Colegio Cooperativo Coomeva entiende la convivencia no como la ausencia de conflicto, sino como la capacidad institucional para gestionar pedagógicamente desde la perspectiva cooperativa, preventiva y restaurativa. Esta aproximación responde directamente a las expectativas de las familias que buscan un servicio amable, cercano y personalizado, garantizando un ambiente seguro, estimulante e incluyente.

Para evaluar de manera objetiva la mitigación de los riesgos descritos y garantizar la mejora continua, la institución adopta el siguiente sistema de Indicadores Clave de Desempeño para la revisión periódica del Comité Escolar de Convivencia y el Equipo Directivo:

- 1. TASA DE DESCENTRALIZACIÓN DE FALTAS LEVES:** Porcentaje de situaciones Tipo I abordadas y resueltas directamente por el docente de aula o titular de grupo, frente al total registrado en el sistema PHIDIAS.
- 2. ÍNDICE DE REINCIDENCIA CONVIVENCIAL:** Porcentaje de estudiantes con registros recurrentes de conductas disruptivas que muestran una evolución positiva tras someterse a procesos de mediación y reparación restaurativa.
- 3. PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR:** Porcentaje de asistencia de padres y acudientes a los encuentros de Escuela para Familias y citaciones de seguimiento de la Orientación Escolar.
- 4. ÍNDICE DE SATISFACCIÓN Y CLIMA ESCOLAR:** Medición semestral de la percepción de estudiantes y familias respecto al clima de aula, el trato respetuoso, la seguridad y el valor percibido del proyecto educativo.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Art. 8 ENFOQUES TRANSVERSALES: DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR), ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO E INCLUSIÓN (PIAR)

8.1. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) Y DIGNIDAD HUMANA.

Todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Cooperativo Coomeva son reconocidos como sujetos titulares de derechos. La dignidad humana constituye el valor supremo e infranqueable que orienta las relaciones convivenciales y pedagógicas.

- **Prevalencia de los Derechos de NNA:** De conformidad con el Artículo 44 de la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006, los derechos de las niñas, niños y adolescentes prevalecen sobre cualquier actuación administrativa o disciplinaria.
- **Cultura de Paz y Formación Socioemocional:** La resolución de desacuerdos se fundamentará de forma obligatoria en la comunicación asertiva, el diálogo formativo, la regulación socioemocional (Ley 2383 de 2024) y la mediación escolar pacífica.

8.2. ENFOQUE DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR) Y ENFOQUE DE GÉNERO

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario (Decreto 1075 de 2015), la institución garantiza la vivencia, promoción y protección activa de los Derechos Sexuales y Reproductivos:

- **Educación para la Sexualidad:** Se promueve la Vivencia Abierta, Informada y Ética de la sexualidad, orientada al autocuidado, el conocimiento del propio cuerpo, la afectividad y la prevención de las Violencias Basadas en Género (VBG) y la violencia sexual en entornos escolares (Directiva MEN 01 de 2022)
- **No Discriminación e Identidad:** Se prohíbe de manera categórica cualquier acto de discriminación, exclusión, estigmatización o segregación motivado por razones de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género real o percibida (Sentencias T-565/13 y T-478/15).

8.3. ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

La institución reconoce la diversidad socioeconómica, étnica, cultural, neurodivergente y de capacidades de sus estudiantes. El enfoque diferencial garantiza la equidad real y efectiva mediante la implementación de estrategias adaptativas que eliminan todo tipo de barreras para la participación y el aprendizaje.

8.4. ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA) Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A. Declaración del Compromiso Institucional con la Educación Inclusiva y el DUA

El Colegio Cooperativo Coomeva declara su compromiso ético, legal y pedagógico con la **Educación Inclusiva** como un derecho fundamental, inalienable y de carácter permanente. En coherencia con su propuesta educativa orientada por la *Solidaridad, la Participación y la Creatividad*, la institución asume el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** como el marco de planificación curricular y pedagógica ordinario.

A través del DUA, los docentes diseñan ambientes y experiencias de aprendizaje flexibles y accesibles que incorporan múltiples formas de motivación, representación de la información y expresión del conocimiento. Este enfoque reconoce y aprovecha la diversidad del aula como un valor formativo, previniendo la creación de barreras y reduciendo la necesidad de adaptaciones segregadas.

B. Definiciones Conceptuales e Instrumentos Garantistas de Derechos

En concordancia con el marco normativo colombiano (Decreto 1421 de 2017 y Ley 2216 de 2022), la institución fundamenta su gestión de la inclusión bajo las siguientes definiciones e instrumentos:

1. **Educación Inclusiva:** Es el proceso sistemático, intencionado y continuo que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, ritmos, necesidades, intereses y estilos de aprendizaje de todos los estudiantes. Su propósito fundamental es garantizar el desarrollo integral, el aprendizaje, la participación activa y la permanencia en el aula regular junto a sus pares de edad, erradicando cualquier práctica de exclusión o segregación.
2. **Ajustes Razonables:** Son las adaptaciones, apoyos, modificaciones y estrategias individuales, necesarias y adecuadas, que el colegio adopta en



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

los procesos curriculares, metodológicos, evaluativos, de infraestructura y de comunicación. Se diseñan para responder a las particularidades de un estudiante cuando las transformaciones generales del DUA requieran ser complementadas, garantizando el goce efectivo de su derecho a la educación en condiciones de igualdad.

3. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Es la herramienta idónea y garantista de derechos redactada por los docentes de aula con el acompañamiento del equipo de apoyo y la orientación escolar. Basado en una valoración pedagógica y social, el PIAR proyecta las metas de aprendizaje y los apoyos específicos requeridos por los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje (TEA/DEA). El PIAR es insumo para la planeación diaria y se complementa la corresponsabilidad en el proceso educativo entre la institución y la familia para establecer responsabilidades compartidas.

C. Principio Superior de No Discriminación e Inclusión Garantizada

Conforme a los Artículos 2.3.3.5.2.3.10 y 2.3.3.5.2.3.11 del Decreto 1075 de 2015 (incorporado del Decreto 1421 de 2017), el colegio adopta los siguientes postulados obligatorios:

- **Garantía de Ingreso, Permanencia y Continuidad:** Ningún aspirante o estudiante podrá ser rechazado, ni se le podrá negar la matrícula, renovación del servicio o cupo escolar por razones fundadas en su situación de discapacidad, neurodivergencia o trastornos específicos de aprendizaje. El diagnóstico clínico o pedagógico no constituirá en ningún caso un motivo para la denegación de ingreso, la suspensión, la expulsión o la interrupción de las trayectorias educativas.
- **Inexcusabilidad de Ajustes Razonables:** La institución no podrá negarse a elaborar, implementar ni hacer seguimiento a los Ajustes Razonables o al PIAR requeridos por el estudiante.
- **Aulas Regulares e Integración Social:** De acuerdo con la Ley 2216 de 2022, la atención a estudiantes con barreras o trastornos de aprendizaje se brindará en aulas regulares, evitando dinámicas de aislamiento, exclusión o atención individualizada fuera del grupo de pares.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- **Corresponsabilidad Familiar:** La familia, en su rol de corresponsable constitucional de derechos, participará activamente en las mesas de construcción del PIAR, aportará la información y valoraciones médicas o terapéuticas actualizadas y dará continuidad en el hogar a las pautas y compromisos adquiridos en el Acta de Acuerdo del PIAR.

Art. 9 PROTECCIONES ESPECIALES: LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (ESTÉTICA, CABELLO, UNIFORMES) Y HABEAS DATA DE NNA.

9.1. GARANTÍA SUSTANCIAL AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (APARIENCIA, ESTÉTICA Y UNIFORMES)

En estricto cumplimiento de la jurisprudencia constitucional vinculante (Sentencias T-565/13, T-240/18 y T-345/19), el colegio concibe la presentación personal como una vivencia de autocuidado y respeto, no como un mecanismo disciplinario restrictivo:

- **Identidad y Expresión Autónoma:** No se impondrán sanciones, condicionamientos, retenciones a la entrada ni restricciones al derecho a la educación motivadas por el corte, largo o color de cabello, peinados, accesorios, elementos estéticos, uso de maquillaje o adaptaciones en el uso del uniforme acordes con la identidad de género del estudiante.
- **Uso Funcional del Uniforme:** El uniforme escolar constituye un elemento de identificación e igualdad institucional. Sus pautas de uso se interpretarán con flexibilidad pedagógica y adaptativa frente a situaciones médicas, de clima, de identidad o de inclusión.

9.2. PROTECCIÓN ESPECIAL DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA) DE NNA

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 1081 de 2015:

- **Reserva Sumarial y Datos Sensibles:** La información consignada en el Observador del Estudiante, historiales académicos, informes psicopedagógicos, actas de seguimiento, expedientes del PIAR y actuaciones del Comité Escolar de Convivencia tiene carácter confidencial y de reserva sumarial.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- **Uso de Imagen y Redes Sociales:** La publicación, divulgación o tratamiento de fotografías, videos o datos de menores de edad en medios impresos o plataformas digitales institucionales requerirá siempre de la autorización previa, expresa e informada de los padres o acudientes legales, garantizando el respeto prevalente por el Interés Superior del Menor.
- **Uso Pedagógico de Tecnologías:** De acuerdo con la Ley 2170 de 2021, la utilización de dispositivos tecnológicos dentro de la institución se orientará al uso seguro, ético, responsable y pedagógico, protegiendo la privacidad y previniendo conductas de ciberacoso o violencia digital.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

CAPÍTULO II

COMUNIDAD EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES

Art. 1 PERFILES

1.1. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante del Colegio Cooperativo Coomeva se concibe como un sujeto activo de derechos, líder transformador e integrador de la filosofía cooperativa, cuyo desarrollo multidimensional (cognitivo, ético, socioemocional, físico y estético) responde a los principios de Solidaridad, Participación y Creatividad. En consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), su perfil se caracteriza por:

1. **Autonomía y Autorregulación:** *Es gestor consciente de su propio aprendizaje y comportamiento, capaz de tomar decisiones fundamentadas en el autocuidado, la honestidad académica y la vivencia pacífica en comunidad.*
2. **Pensamiento Crítico y Espíritu Cooperativo:** *Es un agente curioso, reflexivo e innovador que comprende el valor del trabajo en equipo, la ayuda mutua y la búsqueda de soluciones sostenibles para los retos de su entorno local, regional y global.*
3. **Ciudadanía Digital y Ética:** *Utiliza las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y las herramientas emergentes de Inteligencia Artificial (IA) de manera responsable, respetando los derechos de autor, la privacidad, la convivencia pacífica y el bienestar de sus pares en entornos virtuales.*
4. **Respeto a la Diversidad e Inclusión:** *Reconoce la igualdad en la diferencia, demostrando empatía y apertura hacia la diversidad cultural, Étnica, de género, neurodivergencias y capacidades personales, rechazando decididamente toda forma de discriminación, acoso (bullying) o violencia.*
5. **Integralidad y Desarrollo de Talentos:** *Demuestra disciplina, resiliencia y compromiso tanto en sus deberes formativos como en sus pasiones científicas, culturales o deportivas (de alto rendimiento y amateurs), articulando equilibradamente su proyecto de vida académico y personal.*

1.2. PERFIL DE LAS FAMILIAS (PADRES, MADRES Y ACUDIENTES)

Las familias del Colegio Cooperativo Coomeva —reconocidas en su pluralidad y diversidad de estructuras (nucleares, monoparentales, ensambladas o



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

compuestas)— son el primer núcleo de formación, afecto y protección integral. Como coeducadoras y corresponsables del proceso educativo, responden al siguiente perfil:

1. **Corresponsabilidad Activa:** Asumen con compromiso ético y legal el acompañamiento continuo en la formación académica y convivencial de sus hijos o acudidos, alineándose de forma armónica con el PEI y el Manual de Convivencia.
2. **Crianza Positiva y Afectiva:** Promueven al interior del hogar entornos seguros, libres de violencia, basados en la escucha activa, el afecto, la puesta de límites razonables, el diálogo y el modelamiento de valores cooperativos.
3. **Comunicación Asertiva y Respetuosa:** Mantienen canales directos, amables y constructivos con docentes, directivos y estamentos institucionales, acudiendo al diálogo pacífico como primera instancia para la resolución de inquietudes o inconformidades.
4. **Participación Democrática e Institucional:** Se involucran activamente en las jornadas de Escuela para Familias, asambleas, órganos de participación (Consejo de Padres, Asociación de Padres) y eventos institucionales.
5. **Acompañamiento en Entornos Digitales:** Supervisan con responsabilidad el uso que sus hijos hacen de las redes sociales, dispositivos tecnológicos y plataformas digitales, coadyuvando en la prevención del ciberacoso y la salud mental.

1.3. PERFIL DE LOS MAESTROS / DOCENTES

El docente del Colegio Cooperativo Coomeva es un profesional de la educación con alta idoneidad pedagógica, ética y humana, mediador del conocimiento y dinamizador del aprendizaje cooperativo e incluyente. Su perfil se consolida en:

1. **Mediador Pedagógico e Innovador:** Estructura experiencias formativas significativas, constructivistas y transversales, atendiendo a los ritmos, estilos de aprendizaje, necesidades de flexibilización y diversidad de sus estudiantes.
2. **Primer Líder de Convivencia y Justicia Restaurativa:** Asume su rol de primer mediador en el aula frente a conflictos o faltas leves (Situaciones



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Tipo I), aplicando la escucha activa, los acuerdos pedagógicos y la reparación del daño sobre lógicas sancionatorias o represivas.

3. **Garante de Derechos y Enfoque Humano:** *Promueve el respeto irrestricto a la dignidad humana, la equidad de género, la inclusión y la protección de los Derechos Humanos y Sexuales y Reproductivos de niños, niñas y adolescentes.*
4. **Competencia Profesional y Actualización Continua:** *Demuestra dominio disciplinar, incorporación crítica de herramientas tecnológicas (TIC e IA) en su práctica pedagógica y compromiso con su cualificación profesional constante.*
5. **Ejemplo Axiológico:** *Encarna en su cotidianidad los principios cooperativos de solidaridad, equidad, justicia, empatía y compromiso comunitario.*

1.4. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS

Los directivos del Colegio Cooperativo Coomeva (Rectoría, Coordinaciones) son facilitadores estratégicos, articuladores del clima escolar y garantes del marco legal y filosófico de la institución. Su perfil integra:

1. **Liderazgo Cooperativo y Transformador:** *Dirigen la institución con visión de futuro, sensibilidad social, apertura al diálogo y transparencia en la toma de decisiones.*
2. **Garantismo y Rigor Debido Procesal:** *Velan por la aplicación objetiva, justa y restaurativa del Manual de Convivencia, garantizando el cumplimiento estricto del debido proceso y los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad.*
3. **Gestión Pedagógica e Institucional Eficiente:** *Articulan los recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros para asegurar la calidad de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento del PEI.*
4. **Promotores de Clima Escolar Positivo:** *Diseñan e implementan estrategias institucionales para la prevención de riesgos psicosociales, la atención oportuna de la convivencia y el fortalecimiento de la salud mental.*
5. **Articuladores Interinstitucionales:** *Establecen alianzas y rutas efectivas con el sector cooperativo (Coomeva, Confecoop, Fesovalle), entidades del*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Estado (ICBF, Comisaría de Familia, Secretarías de Educación y Salud) y la educación superior.

1.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1.5.1. DERECHOS ACADÉMICOS

- **1.5.1.1. Educación de Calidad e Integral:** *Recibir una formación pedagógica integral, estructurada bajo el modelo constructivista, humanista y cooperativo, orientada al desarrollo de competencias socioemocionales, pensamiento crítico y autonomía. [Art. 67 C.P.; Ley 115 de 1994, Art. 5; Ley 1098 de 2006, Art. 28].*
- **1.5.1.2. Transparencia en el SIEE y Criterios Evaluativos:** *Conocer oportunamente, al inicio de cada periodo lectivo, el plan de estudios, las metodologías, los criterios de evaluación y las rúbricas aplicables conforme al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). [Decreto 1075 de 2015; Ley 115 de 1994, Art. 73].*
- **1.5.1.3. Retroalimentación Oportuna y Debido Proceso Evaluativo:** *Recibir los resultados de las evaluaciones, trabajos y portafolios formativos con su respectiva retroalimentación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, y antes de ser subidos a la plataforma PHIDIAS, teniendo derecho a solicitar la revisión respetuosa de sus valoraciones ante el docente, el director de grupo o las comisiones de evaluación. [Art. 29 C.P.; Sentencia C-924/07].*
- **1.5.1.4. Adaptabilidad Curricular y Flexibilidad para Deportistas y Talentos:** *Acceder a planes de flexibilización académica, reprogramación de evaluaciones y apoyo pedagógico asistido razonable cuando el estudiante participe en procesos deportivos de alto rendimiento o amateurs, culturales o de talentos excepcionales. [Ley 181 de 1995; Decreto 1075 de 2015; Principio de Equidad Cooperativa].*
- **1.5.1.5. Acceso Equitativo a Recursos e Infraestructura:** *Hacer uso equitativo e incluyente de los laboratorios, biblioteca, aulas especializadas, recursos tecnológicos (TIC) y ambientes verdes pedagógicos. [Arts. 13 y 67 C.P.; Ley 1098 de 2006, Art. 45].*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- **1.5.1.6. Continuidad Académica Asistida:** Contar con el envío de guías, actividades formativas y acompañamiento académico mediante plataformas virtuales cuando el estudiante deba ausentarse por situaciones de salud, aislamiento preventivo pedagógico o medidas restaurativas de convivencia. Sin que ello implique pérdida del derecho a la evaluación. [Art. 67 C.P.; Sentencias T-002/12 y C-924/07].

1.5.2. DERECHOS CONVIVENCIALES

- **1.5.2.1. Libre Desarrollo de la Personalidad e Identidad Estética:** Expresar libremente su identidad de género, orientación sexual, diversidad étnica y personalidad. Esto incluye la decisión autónoma sobre su apariencia personal, estilo, largo o color de cabello, peinado, uso de maquillaje, accesorios no peligrosos y adecuación del uniforme conforme a su identidad, sin que ello sea objeto de restricción, sanción o estigmatización. [Art. 16 C.P.; Sentencias T-565/13, T-478/15, T-240/18 y T-345/19].
- **1.5.2.2. Debido Proceso Convivencial Garantista:** Ser escuchado y procesado bajo las garantías del debido proceso (notificación escrita, presunción de inocencia, derecho a descargos con acudiente, contradicción de pruebas, resolución motivada y recursos de reposición y apelación) ante cualquier situación disciplinaria o formativa. [Art. 29 C.P.; Sentencia T-002/12].
- **1.5.2.3. Protección contra Toda Forma de Discriminación y Violencia:** Ser protegido de forma inmediata e integral contra cualquier manifestación de acoso escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying), violencia basada en género (VBG), estigmatización socioeconómica o discriminación por neurodivergencia. [Ley 1620 de 2013; Decreto 1075 de 2015; Sentencia T-478/15].
- **1.5.2.4. Participación Democrática y Ejercicio de la Ciudadanía:** Elegir y ser elegido democráticamente para las instancias del Gobierno Escolar (Personería, Cabildante, Consejo Estudiantil, Comité de Convivencia) y participar activamente en la construcción del Manual de Convivencia. [Art. 45 C.P.; Ley 115 de 1994, Art. 142].



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- **1.5.2.5. Ambientes Sanos y Cuidado de la Salud Mental:** Desarrollar sus jornadas en entornos escolares bioseguros, con amplias zonas verdes, y recibir contención socioemocional oportuna por parte del área de Orientación Escolar frente a situaciones que vulneren su bienestar psicológico o emocional. [Arts. 44 y 79 C.P.; Ley 1098 de 2006, Art. 45].
- **1.5.2.6. Intimidad, Habeas Data y Reserva de Expedientes:** Contar con la protección de sus datos personales, historial disciplinario, diagnóstico psicopedagógico e imagen privada, los cuales no podrán ser divulgados a terceros ni en medios o redes sin autorización previa. [Art. 15 C.P.; Ley 1581 de 2012; Ley 1098 de 2006].

1.5.3. DEBERES ACADÉMICOS

- **1.5.3.1. Protagonismo y Responsabilidad en el Aprendizaje:** Asumir con ética, disciplina y compromiso su proceso de autoformación, participando de forma activa en las clases, trabajos colaborativos e investigaciones. [Ley 115 de 1994; PEI Institucional].
- **1.5.3.2. Puntualidad y Cumplimiento de Obligaciones Formativas:** Presentar puntualmente los trabajos, tareas, proyectos y evaluaciones en las fechas acordadas en el cronograma escolar, o tramitar la justificación médica o institucional respectiva en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. [SIEE Institucional; Decreto 1075 de 2015].
- **1.5.3.3. Uso Ético de Fuentes, Tecnologías e Inteligencia Artificial:** Hacer un uso honesto y riguroso de la información, respetando la propiedad intelectual, citando adecuadamente las fuentes y empleando las herramientas de Inteligencia Artificial como apoyos de aprendizaje sin incurrir en fraude o plagio. [Ley 23 de 1982; Ley 1581 de 2012].
- **1.5.3.4. Respeto por los Entornos y Tiempos de Aprendizaje:** Mantener un comportamiento adecuado que favorezca un clima de aula de concentración, evitando el uso no autorizado de dispositivos distractores durante las actividades académicas presenciales o virtuales. [Plan de Gestión de Aula].
- **1.5.3.5. Cumplimiento de Planes Adaptativos:** Responder con responsabilidad a las guías y cronogramas especiales de evaluación



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

concertados en los planes de flexibilización curricular para deportistas o estudiantes con apoyos educativos específicos. [Ley 181 de 1995; SIEE Institucional].

1.5.4. DEBERES CONVIVENCIALES

- **1.5.4.1. Promoción del Buen Trato y Buen Lenguaje:** *Dirigirse de manera respetuosa, empática e incluyente a todos los integrantes de la comunidad educativa, tanto en interacciones presenciales como en canales digitales y redes sociales. [Ley 1620 de 2013; Sentencia T-478/15].*
- **1.5.4.2. Autorregulación y Resolución Pacífica de Conflictos:** *Acudir al diálogo directo, la mediación formativa de sus profesores titulares y los principios cooperativos de solidaridad para resolver cualquier desacuerdo interpersonal. [Ley 1620 de 2013; PEI Coomeva].*
- **1.5.4.3. Porte Adecuado de la Indumentaria Escolar:** *Portar con pulcritud, higiene y orden el uniforme institucional en las actividades escolares y representación oficial, en señal de pertenencia a la comunidad educativa y en el marco de los acuerdos concertados. [Sentencias T-240/18 y T-345/19].*
- **1.5.4.4. Cuidado de la Infraestructura y Zonas Verdes:** *Preservar, cuidar y mantener en óptimas condiciones el mobiliario, equipos, recursos didácticos y las zonas verdes del colegio, asumiendo acciones de reparación en caso de daño involuntario a los bienes comunes. [Ley 115 de 1994, Art. 5; PEI Institucional].*
- **1.5.4.5. Compromiso con Acciones Restaurativas:** *Asumir de forma reflexiva y seria los Acuerdos Formativos, medidas reformativas y acciones de reparación del daño que se deriven de la atención de situaciones convivenciales. [Ley 1620 de 2013; Enfoque de Justicia Restaurativa].*
- **1.5.4.6. Denuncia Oportuna y Rechazo de Riesgos:** *Alertar oportunamente a los docentes, orientadores o directivos sobre casos de ciberacoso, amenazas, consumo o porte de Sustancias Psicoactivas (SPA), o cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de la comunidad. [Ley 1098 de 2006, Art. 18; Ley 1620 de 2013].*

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

1.6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS (PADRES, MADRES Y ACUDIENTES)

1.6.1. DERECHOS DE LAS FAMILIAS

1. **Garantía de Participación en la Formación:** Participar de manera activa en el proceso educativo de sus hijos, conociendo de primera mano el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE institucional. [Ley 115 de 1994, Art. 7; Ley 1098 de 2006, Art. 14].
2. **Atención Respetuosa y Canales Abiertos:** Recibir un trato amable, digno y profesional por parte de todos los estamentos del colegio, y disponer de horarios y canales formales para la atención de sus inquietudes. [Art. 23 C.P.; Ley 1755 de 2015].
3. **Información Oportuna sobre Desempeño y Convivencia:** Ser informados de manera clara y periódica sobre el avance académico, ausentismos y situaciones de convivencia que involucren a sus representados. [Decreto 1075 de 2015; Ley 1620 de 2013].
4. **Debido Proceso en Acompañamiento:** Ser citados y escuchados en todas las actuaciones formativas o disciplinarias de sus hijos, con la facultad de presentar descargos, pruebas y recursos legales de reconsideración. [Art. 29 C.P.; Sentencia T-002/12].
5. **Representación en el Gobierno Escolar:** Elegir y ser elegidos como representantes de los padres en el Consejo Directivo, Consejo de Padres y Comité Escolar de Convivencia. [Ley 115 de 1994, Art. 142; Decreto 1286 de 2005].

1.6.2. DEBERES DE LAS FAMILIAS

1. **Corresponsabilidad Legal y Educativa:** Matricular oportunamente a sus hijos, garantizar su asistencia regular a clases y velar por el cumplimiento de sus deberes escolares. [Art. 67 C.P.; Ley 1098 de 2006, Art. 39].
2. **Entornos de Crianza Saludables:** Garantizar en el hogar pautas de crianza positiva, un clima de afecto y seguridad, protegiendo a los menores contra la violencia intrafamiliar y el consumo de SPA. [Ley 1098 de 2006, Art. 39; Ley 2089 de 2021 (Prohibición del Castigo Físico)].
3. **Asistencia a Citaciones y Escuela para Familias:** Acudir de manera obligatoria a las citaciones individuales pedagógicas y a los talleres programados por la Escuela para Familias. [Ley 1098 de 2006, Art. 39; Ley 2025 de 2020].

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

4. **Trato Respetuoso y Conducta en Redes Sociales:** Mantener relaciones de respeto hacia el personal docente, directivo y de servicios del colegio, absteniéndose de difamar o incitar al odio en redes sociales o grupos de mensajería (ej. WhatsApp). [Ley 1620 de 2013; Ley 1098 de 2006].
5. **Acompañamiento Digital y Supervisión:** Monitorear el uso de internet, dispositivos móviles y redes sociales de sus hijos, previniendo situaciones de riesgo digital como el ciberbullying, sexting o grooming. [Ley 1620 de 2013; Decreto 1075 de 2015].
6. **Cumplimiento de Compromisos Financieros:** Responder oportunamente con los costos educativos pactados en la matrícula, sin que el eventual incumplimiento autorice al colegio a suspender académicamente al estudiante durante el año lectivo. [Sentencias C-924/07 y T-002/12].

1.7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS / DOCENTES

1.7.1. DERECHOS DE LOS MAESTROS

1. **Libertad de Cátedra e Idoneidad Pedagógica:** Ejercer la docencia con autonomía profesional y pedagógica, de acuerdo con el PEI y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional. [Art. 27 C.P.; Ley 115 de 1994].
2. **Respeto a la Dignidad e Integridad:** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de estudiantes, familias, directivos y compañeros de trabajo. [Arts. 15 y 25 C.P.].
3. **Cualificación y Formación Continua:** Acceder a espacios de capacitación, actualización pedagógica en TIC e IA, y cualificación en convivencia escolar y justicia restaurativa gestados por la institución. [Ley 115 de 1994, Art. 110].
4. **Disponibilidad de Recursos para la Enseñanza:** Contar con los materiales, herramientas tecnológicas, infraestructura limpia y espacios seguros necesarios para el desempeño eficiente de su labor. [Ley 115 de 1994; Código Sustantivo del Trabajo].
5. **Garantía del Debido Proceso Laboral e Institucional:** Ser escuchado y atendido mediante el debido proceso ante cualquier requerimiento de carácter administrativo o convivencial. [Art. 29 C.P.].

1.7.2. DEBERES DE LOS MAESTROS

1. **Alineación Pedagógica y Axiológica:** Planea y desarrollar sus actividades didácticas bajo el enfoque constructivista y los valores cooperativos de solidaridad, equidad y ayuda mutua. [PEI Coomeva; Ley 115 de 1994].

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

2. **Gestión Directa y Mediación del Aula:** Asumir el abordaje primario de los conflictos o faltas leves (Situaciones Tipo I) producidas en su clase o dirección de grupo, actuando como primer mediador sin remitir innecesariamente a Coordinación. [Ley 1620 de 2013; Plan de Convivencia].
3. **Evaluación Formativa y Retroalimentación:** Evaluar de forma continua, cualitativa y cuantitativa a sus estudiantes, entregando las valoraciones y retroalimentaciones dentro de los plazos fijados por el SIEE (máximo 5 días hábiles). [Decreto 1075 de 2015].
4. **Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes:** Reportar de manera inmediata a la Orientación Escolar o Coordinación cualquier indicio de vulneración de derechos, violencia intrafamiliar, acoso escolar o riesgo en la salud mental de sus estudiantes. [Ley 1098 de 2006, Art. 44; Ley 1620 de 2013].
5. **Modelamiento Ético y Secrecionalidad:** Mantener una conducta personal e idónea alineada con los valores institucionales y guardar estricta reserva de los datos e historias de vida de sus estudiantes y familias. [Ley 1581 de 2012; Ley 1098 de 2006].

1.8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

1.8.1. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

1. **Ejercicio de la Autoridad Pedagógica y Administrativa:** Ejercer el liderazgo de la institución de acuerdo con las funciones constitucionales, legales y los estatutos institucionales. [Ley 115 de 1994, Art. 132].
2. **Respeto a la Dignidad y Apoyo Comunitario:** Recibir el reconocimiento, consideración y respaldo de todos los estamentos de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones. [Art. 15 C.P.].
3. **Autonomía para la Toma de Decisiones Garantistas:** Adoptar decisiones institucionales, pedagógicas y de convivencia fundamentadas en el bien común, la norma vigente y el debido proceso. [Ley 115 de 1994; Ley 1620 de 2013].

1.8.2. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

1. **Garantizar el Cumplimiento del PEI y la Normatividad:** Velar por la ejecución coherente del Proyecto Educativo Institucional, del SIEE y la constante actualización del Manual de Convivencia a la luz de las normas y la jurisprudencia constitucional. [Ley 115 de 1994; Decreto 1075 de 2015].

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

2. **Liderar el Debido Proceso y la Convivencia Escolar:** Convocar y presidir con imparcialidad el Comité Escolar de Convivencia, garantizando en todas las instancias la aplicación rigurosa del debido proceso y el enfoque restaurativo. [Ley 1620 de 2013; Art. 29 C.P.].
3. **Asegurar Canales de Comunicación y Puertas Abiertas:** Mantener espacios de atención oportuna para atender las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) presentadas por las familias, estudiantes o docentes. [Art. 23 C.P.; Ley 1755 de 2015].
4. **Activación Oportuna de Rutas de Atención Integral:** Activar sin dilación la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en situaciones Tipo II y III, y realizar los reportes obligatorios en el SIUCE o ante las autoridades competentes (ICBF, Comisaría, Policía de Infancia). [Ley 1620 de 2013, Art. 30; Decreto 1075 de 2015].
5. **Promover la Formación Continua y el Bienestar:** Gestionar espacios de desarrollo profesional para el equipo docente y velar por un clima de trabajo colaborativo, seguro e incluyente. [Ley 115 de 1994; Código Sustantivo del Trabajo].

Art. 2 ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA ESPACIOS FÍSICOS Y DIGITALES.

2.1. SALA DE CÓMPUTO TIC

La Sala de Cómputo e Infraestructura Tecnológica se concibe como un entorno pedagógico, creativo y de construcción del conocimiento guiado por la solidaridad y el cuidado del patrimonio colectivo. Todos los miembros de la comunidad educativa deben acoger los siguientes acuerdos:

1. **Finalidad y Uso Exclusivamente Formativo:** Los equipos informáticos, redes y acceso a internet están destinados al desarrollo de actividades académicas, investigativas y de proyectos institucionales. Queda prohibido el uso de la red escolar para descarga de contenidos de uso personal, juegos de azar, acceso a páginas con contenido violento, pornográfico o de apuestas. [Ley 115 de 1994; Ley 1098 de 2006, Art. 45].
2. **Preservación del Equipamiento y Software:** Es deber de cada usuario cuidar el hardware asignado (computadores, pantallas, teclados, periféricos). Queda estrictamente prohibida la instalación de software no autorizado, ejecución de programas maliciosos (malware), modificación de configuraciones de red o alteración física del cableado.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

3. **Consumo de Alimentos y Líquidos:** No se permite el ingreso ni consumo de alimentos o bebidas dentro de la Sala TIC para evitar daños accidentales a los componentes electrónicos.
4. **Higiene Digital y Cierre de Sesiones:** El estudiante o docente debe cerrar todas sus cuentas personales e institucionales al finalizar su turno, protegiendo su propia privacidad e identidad digital. [Ley 1581 de 2012; Art. 15 C.P.].
5. **Responsabilidad Restaurativa:** Ante el deterioro intencional o por mal uso comprobado de los equipos, el estudiante y su acudiente asumirán el costo de reparación o reposición, integrando acciones de servicio escolar para la comunidad informática como acuerdo restaurativo. [Enfoque de Justicia Restaurativa; PEI Coomeva].

2.2. BIBLIOTECA

La Biblioteca Institucional es un espacio privilegiado para el pensamiento crítico, la investigación, la lectura reflexiva y el trabajo colaborativo en ambiente de tranquilidad y respeto. Se rige bajo los siguientes lineamientos:

1. **Ambiente de Silencio y Respeto Mutuo:** Mantener un nivel de voz adecuado y un comportamiento que favorezca la concentración propia y de los demás usuarios.
2. **Cuidado y Devolución del Material Bibliográfico:** Preservar los libros, textos, enciclopedias y recursos físicos o digitales. Los prestamos externos deben devolverse dentro de los plazos estipulados por la administración de la biblioteca.
3. **Responsabilidad por Deterioro o Pérdida:** En caso de pérdida, mutilación o rayado del material bibliográfico, el usuario responsable deberá reponer el mismo título o una edición actualizada acordada con la institución. [Ley 115 de 1994; PEI Coomeva].
4. **Ingreso de Alimentos y Bebidas:** Está restringido el consumo de alimentos en las áreas de consulta y estantería de libros para garantizar la conservación de la colección bibliográfica.
5. **Aprovechamiento de Zonas Digitales:** El uso de computadores en biblioteca se sujetará a las mismas normas de seguridad y ciudadanía digital dispuestas en el numeral 2.1.

2.3. CAFETERÍA Y COMEDOR ESCOLAR

La Cafetería y el Comedor Escolar son espacios formativos para la convivencia pacífica, la promoción de hábitos de vida saludables, el autocuidado y la vivencia de los valores cooperativos. Se establecen las siguientes pautas:



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

1. **Turnos, Orden y Filas Solidarias:** Respetar los turnos de atención realizando las filas con orden, cortesía y sin sobrepasarse, garantizando prioridad de paso a estudiantes de grados inferiores, mujeres gestantes o personas con movilidad reducida. [Principio Cooperativo de Solidaridad; Art. 13 C.P.].
2. **Alimentación Saludable y Autocuidado:** Promover el consumo responsable de alimentos nutritivos. La institución supervisará que la oferta de la cafetería cumpla con estándares nutricionales orientados a la prevención de la obesidad y hábitos no saludables. [Ley 1355 de 2009; Ley 2120 de 2021].
3. **Manejo de Residuos y Cultura Ecológica:** Clasificar y depositar los residuos orgánicos e inorgánicos en los recipientes destinados para el reciclaje y compostaje, dejando las mesas limpias al finalizar el consumo. [PEI Coomeva; Cuidado Ambiental].
4. **Prevención de Riesgos de Consumo e Ingesta no Autorizada:** Queda prohibido el ingreso, venta, intercambio o consumo de cigarrillos, vapeadores, bebidas alcohólicas o Sustancias Psicoactivas (SPA). La contravención de esta norma activará la Ruta de Atención Integral en Convivencia y apoyo socioemocional. [Ley 1620 de 2013; Ley 1098 de 2006, Art. 44].
5. **Trato Respetuoso al Personal de Servicios:** Dispensar un trato afable, respetuoso y digno a las personas encargadas de la preparación y atención del servicio de alimentación.

2.4. LABORATORIOS DE BIOLOGÍA, QUÍMICA Y FÍSICA

Los laboratorios son espacios de experimentación científica que exigen el cumplimiento estricto de normas de bioseguridad, prevención de riesgos y responsabilidad ética.

1. **Uso Obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP):** Es requisito indispensable para ingresar y permanecer en los laboratorios portar bata blanca de manga larga, calzado cerrado, gafas de seguridad y guantes en las prácticas que así lo requieran.
2. **Instrucción y Supervisión Docente:** Ningún estudiante podrá manipular reactivos químicos, material de vidrio, mecheros o instrumentos de física sin la autorización previa y la presencia directa del docente a cargo.
3. **Manejo Seguro de Sustancias y Residuos:** Seguir rigurosamente los protocolos de vertimiento y disposición final de residuos químicos o

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

biológicos en los recipientes especiales asignados, evitando la contaminación ambiental de las redes de desagüe o zonas verdes de la Comuna 22. [Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015].

4. **Comportamiento Preventivo:** *Está totalmente prohibido correr, jugar, realizar bromas o ingerir alimentos y bebidas en las áreas de laboratorio.*
5. **Procedimiento ante Accidentes:** *Informar de manera inmediata al docente o laboratorista ante cualquier derrame de sustancias, ruptura de material o quemadura, activando el botiquín de primeros auxilios y la red de emergencia institucional.*

2.5. AULA MÚLTIPLE Y AUDITORIO

El Aula Múltiple y el Auditorio son centros de encuentro cultural, académico, democrático y social de la comunidad educativa.

1. **Puntualidad y Comportamiento Escuchante:** *Ingresa de forma puntual a las asambleas, actos culturales, conferencias o encuentros del Gobierno Escolar, manteniendo una actitud de escucha activa y respeto por los expositores o artistas.*
2. **Cuidado de Sillería y Equipos Audiovisuales:** *Utilizar adecuadamente las sillas, consolas, micrófonos y proyectores. No está permitido rayar, subirse o recostarse indebidamente sobre el mobiliario.*
3. **Restricción de Alimentos:** *Salvo eventos expresamente autorizados por la Dirección, no se permite el ingreso de alimentos o bebidas endulzadas a estas zonas para preservar las alfombras, sillería y tecnología.*
4. **Evacuación y Rutas de Emergencia:** *Mantener despejadas las salidas de emergencia y pasillos de circulación en todo momento, acatando las instrucciones del personal brigadista en simulacros o contingencias.*

2.6. ZONAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Las áreas deportivas integran el entorno natural y las instalaciones de alto nivel pedagógico del colegio. Promueven el desarrollo físico, la salud mental, el trabajo en equipo y la formación de deportistas de alto rendimiento y amateurs.

2.6.1. Canchas de Fútbol

1. **Uso de Calzado y Vestimenta Adecuada:** *Utilizar tenis o guayos según las especificaciones del terreno de juego para prevenir lesiones físicas.*
2. **Juego Limpio (Fair Play):** *Practicar la disciplina deportiva con honestidad, respetando las decisiones arbitrales, a los rivales y compañeros, erradicando cualquier conducta violenta, agresión verbal o física.*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

3. **Cuidado del Césped e Infraestructura:** Abstenerse de colgarse de las mallas, arcos o porterías para evitar accidentes severos.

2.6.2. Cancha de Voleibol

1. **Respeto a los Horarios y Mallas:** Utilizar la red de voleibol para el deporte correspondiente, evitando tensionar o halar las estructuras de soporte.
2. **Rotación Equitativa:** Garantizar el uso democrático de la cancha durante los descansos, permitiendo la integración de estudiantes de diversos cursos sin exclusiones. [Principio de Participación y Equidad].

2.6.3. Cancha de Baloncesto

1. **Uso Exclusivo para la Práctica Deportiva:** No realizar maniobras peligrosas colgándose de los aros o tableros de baloncesto.
2. **Integración e Inclusión:** Fomentar torneos mixtos e incluyentes que promuevan la equidad de género y la participación de estudiantes de distintas capacidades físicas. [Art. 13 C.P.; Sentencia T-478/15].

2.6.4. Piscina e Infraestructura Acuática

1. **Cumplimiento de Estándares de Seguridad de la Ley 1209 de 2008:** La zona de piscina mantendrá cerramientos de seguridad, sensores o alarmas de agua, botiquín de primeros auxilios y flotadores de rescate. [Ley 1209 de 2008; Decreto 0554 de 2015].
2. **Presencia Obligatoria de Salvavidas/Docente:** Ningún estudiante podrá ingresar a la zona de piscina ni sumergirse sin la presencia física y supervisión directa del docente de educación física, entrenador o salvavidas certificado.
3. **Normas de Higiene e Indumentaria:** Es obligatorio el uso de traje de baño adecuado (de licra u material sintético no absorbente), gorro de natación y ducha previa antes de ingresar al vaso de la piscina.
4. **Prohibición de Manejos de Riesgo:** Están estrictamente prohibidos los clavados en zonas de baja profundidad, los empujones, las bromas de sumersión (ahogadillas) y correr por los bordes húmedos de la piscina.

2.7. DEBERES Y ACUERDOS EN EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

En el Colegio Cooperativo Coomeva, el servicio de transporte es contratado por medio de un proveedor externo, para el año lectivo 2026 - 2027, dicho prestador de servicio es Red Presidencial.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

El Servicio de Transporte Escolar es una extensión de la jornada formativa y de la convivencia institucional. Garantiza la movilidad segura de los estudiantes desde y hacia sus hogares.

1. **Puntualidad y Abordaje Seguro:** *Estar presente en el paradero o punto fijado cinco (5) minutos antes de la hora estipulada. El abordaje y descenso debe realizarse de manera ordenada, sin empujones y únicamente cuando el vehículo se encuentre totalmente detenido. [Decreto 174 de 2001; Ministerio de Transporte].*
2. **Uso Obligatorio del Cintrón de Seguridad:** *Permanecer sentado durante todo el recorrido con el cinturón de seguridad abrochado. Queda prohibido desplazarse por el pasillo con el vehículo en marcha.*
3. **Respeto a la Autoridad del Conductor y Monitora:** *Acatar de forma inmediata y respetuosa las indicaciones impartidas por el conductor y la monitora de ruta, reconocidos como mediadores de convivencia a bordo.*
4. **Comportamiento Bioseguro y Convivencial:** *Mantener un tono de voz moderado, evitar sacar las extremidades o la cabeza por las ventanas, no arrojar basura ni objetos dentro o fuera del vehículo.*
5. **Cero Tolerancia a las Faltas a bordo y Ciberacoso en Ruta:** *Queda prohibido el consumo de alimentos durante el trayecto, las burlas, agresiones físicas, verbales o el uso de celulares para grabar o fotografiar a compañeros o adultos sin su consentimiento a bordo de la buseta. [Ley 1620 de 2013; Ley 1098 de 2006].*

2.8. USO RESPONSABLE DE CELULARES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CIUDADANÍA DIGITAL (PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO/CYBERBULLYING, GROOMING, SEXTING Y DEEPFAKES)

El Colegio Cooperativo Coomeva reconoce las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la Inteligencia Artificial (IA) como herramientas valiosas para el aprendizaje. Sin embargo, exige una firme responsabilidad ética, garantizando el derecho a la intimidad, el buen nombre, la salud mental y la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

2.8.1. Regulación del Uso del Celular y Dispositivos Electrónicos en la Jornada

1. **Uso Exclusivamente Pedagógico Autorizado:** *El uso de teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes (smartwatches) y otros dispositivos*

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

electrónicos estará permitido durante las clases **únicamente** cuando el docente a cargo lo autorice explícitamente dentro de su diseño didáctico.

2. **Restricción en Horarios de Clases y Activos Sociales:** Durante las explicaciones pedagógicas, evaluaciones y espacios no autorizados, los dispositivos deben permanecer apagados o en modo silencioso dentro de los maletines. Durante los descansos o recesos recreativos, se promoverá la interacción social directa, el juego físico y la desconexión digital para fortalecer la salud mental y relacional.
3. **Prohibición en Espacios de Privacidad:** Está absolutamente prohibido el uso de teléfonos celulares o cámaras fotográficas/de video dentro de los baños, vestidores, duchas y vestuarios de la piscina. [Art. 15 C.P.; Ley 1098 de 2006, Art. 44].

2.8.2. Tipificación y Prevención de Riesgos Digitales

- **a) Ciberacoso (Cyberbullying):** Cualquier acto reiterado de hostigamiento, humillación, intimidación, exclusión o difamación realizado contra un integrante de la comunidad escolar mediante redes sociales, grupos de mensajería (WhatsApp, Telegram), plataformas de juego u otros medios digitales. [Ley 1620 de 2013; Sentencia T-478/15].
- **b) Engaño Pederasta Digital (Grooming):** Acciones delictivas mediante las cuales un adulto contacta a un niño, niña o adolescente ganándose su confianza para obtener imágenes íntimas, favores o encuentros de índole sexual. Ante cualquier indicio, la institución denunciará de forma inmediata ante la Fiscalía General de la Nación y la Policía de Infancia y Adolescencia. [Ley 1098 de 2006; Ley 1266 de 2008; Ley 1928 de 2018; Ley 2301 de 2023].
- **c) Difusión No Consentida de Contenido Íntimo (Sexting No Consentido):** La creación, almacenamiento, envío o divulgación sin autorización explícita de fotografías, audios o videos con contenido erótico, íntimo o desnudez de compañeros o terceros. [Art. 15 C.P.; Ley 1581 de 2012; Ley 2301 de 2023].
- **d) Suplantación de Identidad e Inteligencia Artificial Generativa / Deepfakes:** La creación, edición, clonación de voz o manipulación de imágenes y videos mediante herramientas de Inteligencia Artificial para alterar el rostro o la voz de estudiantes, docentes o directivos con el fin de generar desnudos falsos, stickers ofensivos, declaraciones falsas o ridiculización pública. Esta conducta constituye una falta gravísima en convivencia y una conducta sancionable bajo la legislación penal y digital. [Ley 1581 de 2012; Ley 2301 de 2023; Sentencia T-345/19].



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

2.8.3. Protocolo de Actuación Preventiva, Inmediata y Restaurativa Digital

1. **Atención y Apoyo Socioemocional:** Ante la detección o reporte de una situación de ciberacoso, grooming o deepfakes, la Orientación Escolar brindará contención emocional inmediata a la víctima y a su familia.
2. **Preservación Digital de Pruebas:** Se orientará a la familia sobre la importancia de guardar capturas de pantalla, enlaces, archivos y registros digitales sin revictimizar o difundir el contenido.
3. **Eliminación y Desagregación del Contenido:** El Comité Escolar de Convivencia requerirá a los responsables o sus acudientes para eliminar de inmediato el material ofensivo de sus dispositivos y redes.
4. **Activación de la Ruta de Atención Integral (Situaciones Tipo II y III):** Se citará a descargos garantizando el debido proceso (Art. 29 C.P.), notificando a la Comisaría de Familia, ICBF o Policía Nacional (CAI Virtual / Ciberseguridad) según la gravedad de la conducta. [Ley 1620 de 2013; Ley 2301 de 2023].
5. **Acuerdos Restaurativos Digitales:** Además de las medidas formativas, el agresor deberá realizar acciones restaurativas como la retractación pública por el mismo medio digital, talleres de alfabetización algorítmica y campañas de concientización para sus compañeros.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

CAPÍTULO III : ACUERDOS ACADÉMICOS

El Colegio Cooperativo Coomeva concibe la evaluación como un proceso permanente, integral, formativo y participativo que permite valorar los avances de los estudiantes en relación con los aprendizajes, competencias y desempeños establecidos para cada grado y área. La evaluación tiene como propósito identificar fortalezas, necesidades y oportunidades de mejoramiento, orientar la práctica pedagógica y favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

Los procesos académicos se desarrollan en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el modelo pedagógico institucional y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), promoviendo la responsabilidad, la autonomía, la honestidad académica, la participación y el compromiso con el propio proceso de aprendizaje.

La valoración del desempeño de los estudiantes contempla las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, así como procesos de autoevaluación, de acuerdo con los criterios y porcentajes establecidos institucionalmente.

La evaluación se desarrolla mediante diferentes estrategias e instrumentos, entre ellos pruebas escritas y orales, quices, talleres, trabajos individuales y grupales, exposiciones, proyectos, debates, laboratorios, producciones escritas, portafolios, actividades prácticas, expresiones artísticas y deportivas, entre otros. La selección de estos instrumentos dependerá de los propósitos de aprendizaje, las características del área y las necesidades de los estudiantes.

Los docentes realizarán apreciaciones cualitativas del proceso de aprendizaje a partir de la observación, el diálogo, la retroalimentación y el seguimiento permanente. La información obtenida permitirá implementar estrategias de apoyo y tomar decisiones pedagógicas oportunas.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

El estudiante tiene derecho a conocer previamente los criterios de evaluación, recibir retroalimentación sobre sus desempeños y participar activamente en la valoración de su proceso. De igual manera, tiene el deber de cumplir con las actividades académicas, asumir responsablemente sus compromisos y actuar con honestidad en todas las actividades de evaluación.

1.1. Comisiones de Evaluación y Promoción

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son instancias institucionales de análisis, seguimiento y toma de decisiones relacionadas con los procesos académico, convivencial y formativo de los estudiantes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio Cooperativo Coomeva.

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009, artículo 11, numeral 5, corresponde a los establecimientos educativos conformar las comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes. En ejercicio de la autonomía institucional y de acuerdo con las características, necesidades y organización del Colegio Cooperativo Coomeva, la institución determinará la conformación, funcionamiento y periodicidad de estas Comisiones, garantizando su articulación con el SIEE y las disposiciones legales vigentes.

El Colegio Cooperativo Coomeva contará con una Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado, desde preescolar hasta grado undécimo. Estas Comisiones se reunirán al finalizar cada período académico y cuando las circunstancias institucionales o particulares de los estudiantes así lo requieran.

Las Comisiones tendrán como propósito analizar el desempeño integral de los estudiantes, identificar situaciones que requieran intervención pedagógica o formativa, realizar seguimiento a las estrategias implementadas y establecer acciones de acompañamiento, mejoramiento y seguimiento.

1.1.1. Conformación de las Comisiones

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán integradas por los miembros que determine la institución, de acuerdo con sus necesidades y organización interna. Como integrantes permanentes podrán participar:

- Rectoría o quien esta delegue.
- Coordinación Académica.
- Coordinación de Convivencia o Bienestar.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- Psicología, cuando corresponda.
- Titular del respectivo grado.
- Docentes que acompañen académica y formativamente al grado.

La institución podrá convocar a otros profesionales o integrantes de la comunidad educativa cuando su conocimiento o intervención resulte pertinente para el análisis de una situación particular. Su participación tendrá carácter consultivo y estará relacionada exclusivamente con el propósito de la reunión.

1.1.2. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Son funciones de las Comisiones:

- Analizar el desempeño académico, convivencial y formativo de los estudiantes.
- Hacer seguimiento a las estrategias de apoyo y acompañamiento implementadas durante el período.
- Identificar estudiantes que requieran acompañamiento pedagógico, académico, convivencial o formativo adicional.
- Establecer estrategias de mejoramiento y seguimiento para los estudiantes que lo requieran.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeños académicos bajos o con situaciones particulares que puedan afectar su proceso educativo.
- Revisar el cumplimiento y los resultados de los planes de apoyo, refuerzo y nivelación.
- Analizar, cuando corresponda, los procesos de los estudiantes con PIAR, teniendo como referente sus metas individuales, los ajustes razonables y los apoyos establecidos.
- Determinar la promoción o no promoción de los estudiantes, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el SIEE.
- Definir compromisos académicos o formativos cuando sean necesarios.
- Realizar seguimiento a los compromisos y estrategias establecidos en períodos anteriores.
- Registrar las decisiones, recomendaciones y conclusiones en las respectivas actas institucionales.

La Comisión no estudiará situaciones que no hayan contado previamente con el debido proceso de acompañamiento pedagógico y formativo. Para el análisis de cada caso deberán presentarse los antecedentes pertinentes, las estrategias implementadas, las evidencias del seguimiento realizado, los resultados académicos, las observaciones de los docentes y demás información que permita sustentar las decisiones adoptadas.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Las decisiones y conclusiones de las Comisiones deberán quedar debidamente registradas en las actas institucionales y serán comunicadas oportunamente a los estudiantes y, cuando corresponda, a sus familias, a través de los canales institucionales establecidos.

1.2. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) establece los criterios, procedimientos y mecanismos mediante los cuales el Colegio Cooperativo Coomeva valora los procesos de aprendizaje, realiza el seguimiento académico y determina la promoción de los estudiantes.

La evaluación se concibe como un proceso continuo, integral, formativo y orientador, que proporciona información para reconocer los avances, identificar dificultades y establecer estrategias que favorezcan el aprendizaje.

El año lectivo se encuentra organizado en tres períodos académicos, al finalizar los cuales se entrega a las familias el respectivo informe de desempeño. Al finalizar el año escolar se emite el informe final correspondiente.

1.2.1. Criterios de valoración

La evaluación contempla:

Desempeños cognitivos: corresponden al desarrollo y apropiación de conocimientos, conceptos, habilidades de pensamiento y competencias propias de las diferentes áreas.

Desempeños procedimentales: corresponden a la capacidad del estudiante para aplicar conocimientos, desarrollar procedimientos, resolver situaciones, seguir instrucciones y utilizar adecuadamente estrategias propias de cada área.

Desempeños actitudinales: comprenden aspectos relacionados con la responsabilidad, participación, disposición frente al aprendizaje, convivencia, cumplimiento de acuerdos y relaciones respetuosas con los integrantes de la comunidad educativa.

Autoevaluación: permite que el estudiante participe de manera reflexiva en la valoración de su propio proceso, de acuerdo con los criterios y rúbricas establecidos por el docente.

La ponderación institucional será:

- Desempeño cognitivo: 40 %.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- Desempeño procedimental: 30 %.
- Desempeño actitudinal: 20 %.
- Autoevaluación: 10 %.

Cada período académico tendrá un valor equivalente para la consolidación de la valoración final anual, de acuerdo con los criterios establecidos por el SIEE.

1.2.2. Escala de valoración

Para los estudiantes de primero a undécimo se establece la siguiente escala:

Desempeño Valoración

Superior 4.70 – 5.00

Alto 4.00 – 4.69

Básico 3.30 – 3.99

Bajo 1.00 – 3.29

Desempeño Superior: el estudiante evidencia un desempeño sobresaliente frente a los aprendizajes establecidos para el área y demuestra autonomía, responsabilidad, compromiso, pensamiento crítico y capacidad para profundizar en los aprendizajes.

Desempeño Alto: el estudiante alcanza satisfactoriamente los aprendizajes esperados, demuestra responsabilidad y autonomía y cumple adecuadamente con las actividades propuestas.

Desempeño Básico: el estudiante alcanza los aprendizajes mínimos requeridos para el grado, aunque puede presentar dificultades que requieren acompañamiento, refuerzo o estrategias de mejoramiento.

Desempeño Bajo: el estudiante no alcanza los aprendizajes mínimos establecidos para el grado, aun después de las estrategias pedagógicas y oportunidades de apoyo implementadas.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

En preescolar, la evaluación será de carácter cualitativo y descriptivo, atendiendo a las características del desarrollo integral de los niños y niñas.

1.2.3. Informes y seguimiento

El Colegio realizará diferentes mecanismos de seguimiento al proceso académico y formativo:

Observador del estudiante o historia escolar: es el registro institucional en el que se consignan aspectos relevantes del proceso académico, convivencial y formativo del estudiante. Su acceso estará restringido al personal autorizado y la información tendrá carácter confidencial. Este registro podrá ser consultado por los acudientes del estudiante a través de la plataforma Phidias.

Preinforme: corresponde a un reporte de seguimiento que permite informar a la familia, durante el desarrollo del período, sobre los avances o dificultades identificadas y establecer oportunamente estrategias de apoyo. Este preinforme contará con un proceso de nivelación parcial para permitir que el estudiante pueda alcanzar desempeños que hasta el momento no ha logrado y mejorar su rendimiento académico en la asignatura que lo requiera.

Citación a las familias: cuando un estudiante presente dificultades significativas en su desempeño académico, convivencial o proceso de aprendizaje, podrá ser citado junto con su familia para analizar la situación, establecer compromisos y definir estrategias de acompañamiento.

Informe de período: presenta los resultados académicos y formativos obtenidos por el estudiante al finalizar cada período.

1.2.4. Criterios de evaluación adaptada, promoción y seguimiento al aprendizaje

Los estudiantes que cuenten con Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) serán evaluados de acuerdo con las metas de aprendizaje individualizadas, los ajustes razonables y los criterios pedagógicos establecidos en dicho plan.

La existencia de un PIAR no implica disminuir las expectativas de aprendizaje, sino garantizar condiciones de acceso, participación y aprendizaje pertinentes a las características y necesidades del estudiante.

Los criterios de evaluación, promoción y seguimiento deberán guardar coherencia con las metas individuales pedagógicas establecidas en el PIAR y con los avances evidenciados durante el proceso educativo.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Las decisiones de promoción de estudiantes con PIAR serán analizadas considerando el progreso frente a sus metas individuales, los ajustes implementados, las evidencias de aprendizaje y las condiciones particulares del estudiante, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Al finalizar cada año escolar, los estudiantes que cuenten con PIAR tendrán un Informe Anual de Competencias o Informe de Proceso Pedagógico, según corresponda, en el que se describirán los avances alcanzados, las metas desarrolladas, los ajustes implementados y las recomendaciones para la continuidad del proceso educativo.

Este informe deberá anexarse al boletín final y formar parte de la historia escolar del estudiante, garantizando la continuidad de los apoyos y estrategias pedagógicas en los años siguientes.

El seguimiento a los PIAR será realizado durante el año escolar por los docentes, la Coordinación Académica, Psicología y los demás profesionales que intervengan en el proceso, con la participación de la familia y del estudiante cuando corresponda.

1.3. Promoción escolar: aprobación y reprobación

En el Colegio se desarrollan procesos educativos, pedagógicos y formativos encaminados a garantizar el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. Todas las áreas y asignaturas contempladas en el Plan de Estudios son objeto de evaluación y podrán presentar desempeños Básico, Alto, Superior o Bajo, de acuerdo con la escala de valoración institucional.

La promoción escolar se determinará a partir del **desempeño académico global y definitivo del estudiante al finalizar el año lectivo**, de conformidad con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La pérdida de una asignatura durante uno o varios períodos académicos no determina por sí misma la reprobación del año escolar. Para efectos de promoción se tendrá en cuenta la valoración definitiva obtenida en cada asignatura al finalizar el año lectivo, así como los demás criterios establecidos institucionalmente.

1.3.1. Aprobación y promoción

Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, cumplan con los criterios de promoción establecidos en el SIEE y presenten un desempeño académico global que les permita aprobar el año escolar.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Un estudiante podrá haber obtenido desempeño Bajo en una o varias asignaturas durante uno o varios períodos académicos y, sin embargo, ser promovido al grado siguiente si, al consolidar las valoraciones correspondientes al año lectivo, dichas asignaturas no resultan reprobadas en su valoración definitiva anual.

En estos casos, el estudiante conservará el derecho a realizar las actividades de nivelación correspondientes a los períodos en los cuales haya presentado aprendizajes pendientes, de acuerdo con lo establecido en el apartado de Nivelación y Actualización Académica.

1.3.2. Nivelación final y promoción

Una vez finalizado el año lectivo se realizará un proceso de nivelación final, destinado a los estudiantes que presenten asignaturas reprobadas en su valoración definitiva anual.

Podrán acceder a la nivelación final los estudiantes que, de acuerdo con su promedio global definitivo anual, presenten como máximo dos (2) asignaturas reprobadas.

El derecho a participar en la nivelación final se determinará a partir de las asignaturas que se encuentren reprobadas en la valoración definitiva anual y no por el número de asignaturas que el estudiante haya perdido de manera parcial durante los diferentes períodos académicos.

En consecuencia, un estudiante que haya perdido más de dos asignaturas durante diferentes períodos académicos, pero que al consolidar sus resultados anuales no tenga más de dos asignaturas reprobadas en definitiva, podrá acceder a la nivelación final correspondiente.

De igual manera, si un estudiante presenta una asignatura pendiente de un período académico, pero dicha asignatura no se encuentra reprobada en su valoración definitiva anual, deberá realizar la nivelación correspondiente a los aprendizajes pendientes de ese período, sin que ello afecte por sí mismo su condición de promovido.

1.3.3. No promoción

Al finalizar el año lectivo, la valoración definitiva de cada asignatura corresponderá al resultado de la consolidación de los desempeños obtenidos durante los diferentes períodos académicos, de acuerdo con los criterios establecidos en el SIEE.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Un estudiante de los grados de primero (1.º) a undécimo (11.º) podrá no ser promovido al grado siguiente cuando, una vez finalizado el año lectivo y agotado el proceso de nivelación final establecido por el Colegio, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1. Presente desempeño Bajo en tres (3) o más asignaturas en su valoración definitiva anual. En este caso, el estudiante no podrá acceder al proceso de nivelación final y no será promovido al grado siguiente.
2. Presente una inasistencia injustificada que supere el porcentaje establecido institucionalmente para efectos de promoción, de acuerdo con los criterios y procedimientos definidos en el SIEE.
3. Incumpla alguno de los demás criterios de promoción establecidos en el SIEE, cuando estos sean aplicables.

La no promoción se determinará teniendo en cuenta el resultado global y definitivo del año lectivo y no exclusivamente la pérdida de una asignatura durante un período académico.

1.3.4. Primera infancia

En los niveles de educación inicial y preescolar, la evaluación y promoción se desarrollarán de conformidad con la normativa vigente y con el carácter propio de la educación inicial. La evaluación tendrá un enfoque cualitativo, orientado a valorar el desarrollo integral de los niños y niñas, sus avances, características, ritmos de aprendizaje, circunstancias que puedan favorecer o dificultar sus procesos y las acciones pedagógicas necesarias para acompañar su desarrollo.

1.3.5. Honestidad académica

Cuando, durante la realización de una actividad académica, un estudiante incurra en una conducta contraria a la honestidad académica, la valoración de dicha actividad podrá ser de **UNO PUNTO CERO (1.0)**, de acuerdo con los criterios establecidos en el SIEE.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones formativas y de las medidas contempladas en el Manual de Convivencia para este tipo de situaciones. Cuando corresponda, la situación podrá ser tenida en cuenta en el análisis y seguimiento del proceso académico y formativo del estudiante.

1.3.6. Promoción anticipada de grado

La promoción anticipada de grado podrá aplicarse a los estudiantes que hayan cursado como mínimo el primer período académico del año lectivo y que, de



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

acuerdo con los criterios institucionales, demuestren un desempeño superior en los procesos académicos, personales y sociales correspondientes al grado que cursan.

El proceso se desarrollará de la siguiente manera:

1. El padre, madre de familia o acudiente podrá solicitar formalmente la promoción anticipada del estudiante ante el Consejo Académico, mediante comunicación escrita.
2. El Consejo Académico analizará la solicitud, teniendo en cuenta los informes de los docentes, el desempeño académico, los resultados de las evaluaciones, el desarrollo personal y social del estudiante y los demás criterios establecidos institucionalmente.
3. Con base en el análisis realizado, el Consejo Académico emitirá la recomendación correspondiente ante el Consejo Directivo.
4. El Consejo Directivo analizará la recomendación y tomará la decisión correspondiente.
5. Si la decisión es favorable, se comunicará formalmente a la familia y se expedirá la respectiva Resolución Rectoral de promoción anticipada.
6. La decisión quedará consignada en el acta correspondiente del Consejo Directivo y, cuando sea aprobada, se realizará el registro académico y escolar correspondiente.
7. La Secretaría Académica y las demás dependencias institucionales que corresponda serán notificadas para los trámites administrativos pertinentes.

La promoción anticipada estará sujeta a los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la normativa vigente y en el SIEE.

1.3.7. Promoción anticipada para estudiantes reiniciantes

La promoción anticipada para estudiantes reiniciantes podrá aplicarse a aquellos estudiantes que hayan reprobado el año lectivo anterior y que, durante el primer período académico del año siguiente, demuestren avances significativos y un desempeño académico superior que evidencie la superación de las dificultades que dieron lugar a la no promoción.

Para este proceso, el estudiante deberá demostrar un desempeño académico sobresaliente en las diferentes áreas y asignaturas, de acuerdo con los criterios establecidos en el SIEE. Como referente institucional, se tendrá en cuenta un promedio igual o superior a 4,7, además del desempeño personal, social y convivencial.

El proceso se desarrollará de la siguiente manera:



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

1. El padre, madre de familia o acudiente podrá presentar la solicitud formal de promoción anticipada ante el Consejo Académico.
2. El Consejo Académico analizará el desempeño del estudiante durante el primer período, los informes de los docentes, los resultados académicos, el desempeño personal y social, la convivencia escolar y las demás evidencias pertinentes.
3. El Consejo Académico determinará si existen elementos suficientes para recomendar la promoción anticipada ante el Consejo Directivo.
4. El Consejo Directivo analizará la recomendación y tomará la decisión correspondiente.
5. Si la decisión es favorable, será comunicada formalmente a la familia y se expedirá la respectiva Resolución Rectoral de promoción anticipada.
6. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y se realizará el registro académico y escolar correspondiente, así como las notificaciones administrativas necesarias.

El estudiante que sea promovido anticipadamente deberá asumir el compromiso de nivelarse en los aprendizajes, contenidos y desempeños correspondientes al grado al cual es promovido, mediante las estrategias pedagógicas que determine el Colegio. Asimismo, deberá demostrar, mediante las actividades, evaluaciones o pruebas que establezca la institución, la apropiación de los aprendizajes esperados para garantizar su adecuada incorporación al nuevo grado.

La promoción anticipada, tanto para estudiantes que presentan un desempeño superior como para estudiantes reiniciantes, estará sujeta a los criterios, procedimientos y condiciones establecidos en el SIEE y en la normativa vigente.

1.4. Titulación de Bachiller Académico

El Colegio Cooperativo Coomeva otorgará el título de Bachiller Académico a los estudiantes de grado undécimo que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos, formativos y legales establecidos para la culminación de la educación media.

Para acceder al título, el estudiante deberá:

- Haber cursado y aprobado los grados correspondientes a la educación media.
- Haber cumplido los requisitos académicos establecidos en el Plan de Estudios y el SIEE.
- Haber cumplido con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- Haber cumplido los requisitos institucionales establecidos para grado undécimo, incluyendo los procesos académicos o proyectos que determine la institución.
- Haber realizado y aprobado el proyecto de grado trabajado en la asignatura de Metodología de la Investigación, con acompañamiento del docente del área de Lengua Castellana.
- Encontrarse a paz y salvo con las obligaciones académicas, administrativas y documentales establecidas por el Colegio.

La ceremonia de graduación constituye un acto institucional de reconocimiento a la culminación del proceso educativo. La organización, fecha, lugar y condiciones de la ceremonia serán determinados por el Colegio.

El Colegio podrá otorgar reconocimientos especiales a los estudiantes que se hayan destacado por su desempeño académico, convivencia, solidaridad, liderazgo, creatividad, deporte, arte, compromiso ambiental u otros aspectos relevantes de su formación integral.

1.5. Solicitud de permisos y ausencias

Los permisos para ausentarse de la institución durante la jornada escolar o para faltar a actividades académicas deberán ser solicitados por el padre, madre de familia o acudiente autorizado, utilizando los canales institucionales establecidos.

La solicitud deberá indicar claramente el motivo de la ausencia o salida, la fecha, duración estimada y, cuando corresponda, los documentos que permitan justificarla.

La autorización estará sujeta a la valoración de la Coordinación correspondiente y no exime al estudiante de la responsabilidad de ponerse al día en las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

En caso de que la ausencia sea previsible, la familia deberá informar oportunamente al Colegio para facilitar la organización académica y administrativa correspondiente.

1.6. Causales de permisos o ausencias

Se podrán considerar como causas justificadas de ausencia, entre otras:

- Incapacidad o situación médica debidamente soportada.
- Citas médicas o procedimientos de salud.
- Calamidad familiar.
- Situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- Representación del Colegio, la ciudad, el departamento o el país en actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales o científicas autorizadas.
- Participación en actividades institucionales previamente autorizadas.
- Situaciones familiares excepcionales valoradas por la institución.
- Otras circunstancias que, previa valoración de la autoridad institucional competente, sean consideradas justificadas.

La institución podrá solicitar los soportes correspondientes para validar la ausencia.

La justificación de una ausencia no significa la exoneración de las responsabilidades académicas. El estudiante deberá acordar con los docentes la forma y los tiempos para ponerse al día en las actividades desarrolladas durante su ausencia.

1.7. Procedimiento para ausencias de uno o más días

Cuando un estudiante deba ausentarse durante uno o más días, el padre, madre de familia o acudiente deberá informar oportunamente al Colegio y presentar la justificación correspondiente máximo tres días después del suceso que ocasionó la ausencia.

Una vez se reincorpore a la institución, el estudiante deberá:

1. Presentar la excusa o soporte correspondiente a la Coordinación respectiva y al docente titular de grupo.
2. Verificar con sus docentes las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.
3. Cumplir con los trabajos, evaluaciones o actividades pendientes dentro de los tiempos acordados.
4. Atender las orientaciones establecidas por los docentes para garantizar la continuidad de su proceso de aprendizaje.

Las ausencias reiteradas serán objeto de seguimiento por parte de la institución, especialmente cuando puedan afectar el desempeño académico o la continuidad del proceso formativo.

Cuando las ausencias sean prolongadas o recurrentes, la institución podrá establecer un plan de acompañamiento académico y familiar.

1.8. Nivelación y actualización académica

La nivelación constituye una estrategia pedagógica destinada a apoyar a los estudiantes en la superación de dificultades relacionadas con los aprendizajes



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

establecidos para el grado, así como en la recuperación de actividades académicas desarrolladas durante sus ausencias.

Al finalizar cada período académico, el Colegio desarrollará un proceso de nivelación dentro de las semanas comprendidas entre la primera (1.^a) y la tercera (3.^a) semana posterior a la finalización del período, de acuerdo con la organización y el calendario institucional. Durante este espacio, los estudiantes podrán nivelar las asignaturas en las que presenten desempeños pendientes o dificultades académicas correspondientes al período finalizado.

La participación en las actividades de nivelación de cada período constituye un derecho de todos los estudiantes, independientemente del número de asignaturas que tengan pendientes de nivelación. Por tanto, un estudiante podrá participar en el proceso de nivelación de todas las asignaturas en las que presente dificultades, sin que exista un límite en el número de asignaturas que puede nivelar durante este proceso.

Las actividades de nivelación serán diseñadas por los docentes y podrán incluir talleres, trabajos, tutorías, sustentaciones, evaluaciones, proyectos, actividades prácticas u otras estrategias pedagógicas pertinentes. Estas actividades tendrán carácter formativo y permitirán al estudiante demostrar la apropiación de los aprendizajes que se encontraban pendientes.

La pérdida o desempeño Bajo en una asignatura durante un período académico no determina por sí misma la reprobación del año escolar ni impide la promoción del estudiante. La promoción se determinará con base en el promedio global definitivo del año lectivo, de acuerdo con los criterios, escalas y demás condiciones establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Al finalizar el año lectivo, si un estudiante presenta una asignatura pendiente correspondiente a un período académico, pero no la reprueba en su valoración definitiva anual por efecto de su promedio global, deberá realizar igualmente la nivelación correspondiente a dicho período, con el propósito de garantizar la recuperación y consolidación de los aprendizajes que hayan quedado pendientes durante el año.

De igual manera, si un estudiante ha presentado la pérdida de más de dos (2) asignaturas en diferentes períodos académicos, pero dichas asignaturas no resultan reprobadas en su valoración definitiva anual, conservará el derecho a participar en la nivelación final, una vez terminado el año lectivo, para recuperar los aprendizajes pendientes de los períodos correspondientes. En consecuencia, el número de



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

asignaturas que un estudiante haya perdido de manera parcial durante los diferentes períodos no será, por sí mismo, un criterio para determinar la no promoción, siempre que dichas asignaturas no se encuentren reprobadas en la valoración definitiva anual.

Una vez finalizado el último período académico y culminado el año lectivo, se desarrollará la nivelación final, en la cual se revisará el desempeño académico global y definitivo de cada estudiante y se establecerán las estrategias de recuperación correspondientes.

Podrán acceder a la nivelación final los estudiantes que, de acuerdo con su promedio global definitivo anual, presenten como máximo dos (2) asignaturas reprobadas. Estos estudiantes tendrán derecho a realizar las actividades de recuperación establecidas por el Colegio para dichas asignaturas.

Los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, presenten tres (3) o más asignaturas reprobadas en su valoración definitiva anual no podrán acceder a la nivelación final y no serán promovidos al grado siguiente, de conformidad con los criterios establecidos en el SIEE.

En ningún caso la decisión de promoción o no promoción se determinará exclusivamente por la pérdida de una asignatura en uno o varios períodos académicos. La promoción se establecerá a partir del desempeño académico global y definitivo del estudiante al finalizar el año lectivo. Por tanto, un estudiante podrá haber reprobado una o varias asignaturas durante diferentes períodos y, si al consolidar su desempeño anual estas no resultan reprobadas en definitiva, podrá ser promovido y tendrá derecho a realizar las nivelaciones correspondientes a los aprendizajes que permanezcan pendientes.

La asistencia a las actividades de nivelación programadas, tanto durante los períodos académicos como en la nivelación final, será obligatoria. La inasistencia injustificada será tomada en cuenta dentro del proceso académico y podrá generar las consecuencias establecidas en el SIEE.

1.9. Salidas durante la jornada escolar

Los estudiantes no podrán retirarse de la institución durante la jornada escolar sin la autorización correspondiente.

Cuando un estudiante requiera salir del Colegio durante la jornada escolar, el padre, madre de familia o acudiente deberá solicitar previamente la autorización mediante comunicación enviada a los correos institucionales de las dos Coordinaciones y/o a



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

través de la plataforma Phidias, dirigida a las Coordinaciones y al titular de grupo. La solicitud deberá indicar, como mínimo, el nombre completo del estudiante, grado, motivo de la salida, fecha y hora aproximada de retiro y la persona autorizada para recogerlo, cuando corresponda.

La autorización de salida deberá ser verificada y aprobada por la institución antes de que el estudiante pueda retirarse de las instalaciones. La presentación de la solicitud por parte de la familia no implica, por sí misma, la autorización de salida.

La salida deberá quedar registrada de acuerdo con los mecanismos institucionales de control establecidos para tal fin.

Cuando el estudiante sea retirado por una persona diferente a su padre, madre o acudiente habitual, deberá existir autorización previa y verificable por parte de la familia. La persona autorizada deberá acreditar su identidad al momento de realizar el retiro, conforme a los procedimientos de seguridad establecidos por el Colegio.

En caso de actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales o institucionales realizadas fuera de las instalaciones del Colegio, se deberán cumplir los procedimientos, autorizaciones y demás requisitos establecidos por la institución para cada actividad.

1.10. Procedimiento ante llegadas tarde

La puntualidad constituye una responsabilidad individual y colectiva que favorece el adecuado desarrollo de las actividades académicas y formativas.

Se considera llegada tarde el ingreso del estudiante después de la hora establecida oficialmente para el inicio de la jornada o de la actividad correspondiente.

Ante una llegada tarde, el estudiante deberá ingresar a la institución y cumplir el procedimiento establecido por la Coordinación correspondiente. La situación quedará registrada en los mecanismos institucionales de seguimiento.

Cuando las llegadas tarde sean reiteradas, se realizará un proceso de acompañamiento que permita identificar las causas y establecer estrategias para favorecer el cumplimiento de los horarios.

Las llegadas tarde a las diferentes clases durante la jornada también podrán ser objeto de registro y seguimiento por parte de los docentes. Desde la Coordinación de Bienestar se tomarán las medidas pedagógicas correspondientes para mitigar las llegadas tarde de manera reiterada.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

La llegada tarde no implica automáticamente la pérdida de la actividad académica. El docente garantizará las condiciones para que el estudiante pueda incorporarse al proceso, sin perjuicio del registro correspondiente y de las acciones formativas que procedan.

1.11. Estrategias formativas frente a la impuntualidad

La institución abordará la impuntualidad desde una perspectiva formativa y preventiva, procurando identificar las causas que generan la situación y promover el desarrollo de hábitos de responsabilidad y autonomía.

De acuerdo con la frecuencia y circunstancias de las llegadas tarde, podrán implementarse las siguientes estrategias:

- Diálogo formativo con el estudiante.
- Orientación sobre organización del tiempo y hábitos de estudio.
- Seguimiento por parte del titular de grupo.
- Comunicación con la familia.
- Establecimiento de compromisos de puntualidad.
- Acompañamiento de Coordinación de Convivencia o Bienestar.
- Intervención de Psicología cuando se identifiquen factores personales, familiares o emocionales que requieran acompañamiento.
- Seguimiento periódico al cumplimiento de los compromisos establecidos.

Las medidas adoptadas deberán guardar relación con la situación presentada, tener carácter pedagógico y respetar el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

1.12. Seguimiento al ausentismo y prevención

El Colegio Cooperativo Coomeva realizará seguimiento permanente a la asistencia de los estudiantes con el propósito de identificar oportunamente situaciones de ausentismo que puedan afectar su aprendizaje, permanencia y desarrollo integral.

Los docentes registrarán las ausencias de acuerdo con los mecanismos institucionales establecidos en la plataforma Phidias. La Coordinación correspondiente realizará seguimiento a los casos que presenten ausencias reiteradas, prolongadas o injustificadas.

Cuando se identifique una situación de ausentismo, la institución podrá:

- Contactar a la familia para conocer las causas.
- Solicitar los soportes correspondientes.
- Analizar el impacto de las ausencias en el proceso académico.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- Establecer estrategias de actualización y nivelación.
- Generar compromisos con el estudiante y su familia.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de los acuerdos.
- Solicitar acompañamiento de Psicología o Bienestar cuando las circunstancias lo requieran.
- Activar las rutas institucionales o legales correspondientes cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar el derecho a la educación o la permanencia escolar.

El seguimiento al ausentismo tendrá un carácter preventivo, pedagógico y de acompañamiento, procurando garantizar la permanencia, participación y continuidad del estudiante en el sistema educativo.

La institución promoverá una cultura de asistencia, puntualidad, corresponsabilidad y compromiso con el proceso de aprendizaje, involucrando a estudiantes, familias, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO IV: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

SECCIÓN 1: ÓRGANOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 1. El Consejo Directivo

1. Descripción y Naturaleza

El Consejo Directivo es el máximo órgano colegiado de gobierno, orientación pedagógica, administrativa y convivencial del Colegio Cooperativo Coomeva. Se constituye como la máxima instancia de decisión institucional donde se encuentran representados todos los estamentos de la comunidad educativa, garantizando la participación democrática, la autogestión y la vivencia transversal de los principios cooperativos de solidaridad, equidad, ayuda mutua y justicia restaurativa.

2. Integración y Conformación

El Consejo Directivo del Colegio Cooperativo Coomeva estará integrado formalmente por:



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

1. *El Rector(a) de la institución, quien lo preside y lo convoca ordinaria y extraordinariamente.*
2. *Dos (2) representantes de los docentes de la institución, elegidos por mayoría absoluta en Asamblea General de Profesores.*
3. *Dos (2) representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia (o por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, conforme al Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 0459 de 2024).*
4. *Un (1) representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes.*
5. *Un (1) representante de los exalumnos (egresados), elegido por la junta directiva de la asociación de egresados o mediante convocatoria pública institucional.*
6. *Un (1) representante de los sectores productivos o del sector cooperativo del área de influencia del colegio.*

3. Funciones, Derechos y Deberes

1. **Adopción de Reformas:** *Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y adoptar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como el presente Manual de Convivencia y sus modificaciones, conforme a los procedimientos legales vigentes.*
2. **Instancia de Resolución de Conflictos:** *Servir de última instancia institucional para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes o acudientes, después de haber agotado el conducto regular.*
3. **Garantía del Debido Proceso Disciplinario:** *Asumir la segunda y última instancia dentro del procedimiento disciplinario escolar, conociendo y resolviendo los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones rectorales que determinen la cancelación de matrícula o la expulsión de un estudiante.*
4. **Gestión Financiera y Presupuestal:** *Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios de la institución, determinar las cuotas o aportes conforme a la reglamentación aplicable y velar por la correcta administración de los bienes del colegio.*
5. **Evaluación e Incentivos:** *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa, aprobando criterios de reconocimiento para estudiantes, docentes y administrativos.*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

6. **Promoción de Valores Cooperativos:** *Diseñar e impulsar estrategias institucionales para la vivencia del cooperativismo, la democracia participativa, la equidad y la cultura de paz.*

4. Límites y Alcance

Las decisiones del Consejo Directivo son de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa, pero bajo ningún supuesto podrán:

- *Vulnerar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia (especialmente los Artículos 29 —Debido Proceso—, 44 —Derechos Fundamentales de los Niños— y 68).*
- *Extralimitar sus competencias invadiendo esferas técnico-pedagógicas reservadas exclusivamente al Consejo Académico o facultades administrativas laborales asignadas al Rector(a) y a la Cooperativa.*
- *Transgredir el principio de reserva sumarial e información protegida. Los miembros del Consejo Directivo guardarán estricta confidencialidad sobre los asuntos disciplinarios, socioemocionales o médicos examinados en sus sesiones.*

Artículo 2. El Consejo Académico

1. Descripción y Naturaleza

El Consejo Académico es la máxima instancia de orientación, estudio, deliberación y decisión pedagógica y curricular del Colegio Cooperativo Coomeva. Es el órgano responsable de velar por el diseño, ejecución, evaluación y ajuste continuo del plan de estudios, garantizando una formación integral, incluyente y coherente con el modelo pedagógico cooperativo.

2. Integración y Conformación

El Consejo Académico estará integrado formalmente por:

1. *El Rector(a) de la institución, quien lo preside.*
2. *Los Directivos Docentes (Coordinador(a) Académico(a) y Coordinador(a) de Convivencia).*
3. *Un (1) docente por cada una de las áreas definidas en el plan de estudios institucional.*

3. Funciones, Derechos y Deberes



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

1. **Gestión Curricular:** Estudiar, modificar y ajustar el currículo, los planes de estudio y los criterios de evaluación, en concordancia con los fines de la educación colombiana y el PEI cooperativo.
2. **Evaluación e Integración de Comisiones:** Organizar el plan de estudios, evaluar periódicamente el rendimiento académico general de los educandos e integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. **Inclusión, Flexibilización, DUA y PIAR:** Diseñar y autorizar los planes de apoyo, nivelación y flexibilización curricular. Por recomendación técnica e intervención activa del Orientador(a) Escolar, el Consejo Académico estudiará y aprobará la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), discapacidad o talentos excepcionales, en estricto cumplimiento del Decreto 1421 de 2017.
4. **Investigación e Innovación:** Promover la investigación pedagógica, la innovación metodológica en el aula y la formación continua del cuerpo docente.

4. Límites y Alcance

El Consejo Académico circunscribe sus actuaciones estrictamente al campo pedagógico, curricular y de evaluación escolar. Sus decisiones deben estar enmarcadas en la normatividad nacional (Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1421 de 2017) y no podrán imponer sanciones disciplinarias, suspender o expulsar estudiantes, ni asumir funciones administrativas reservadas al Consejo Directivo o a la Rectoría.

SECCIÓN 2: ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS

Artículo 3. El Consejo de Padres de Familia

1. Descripción y Naturaleza

El Consejo de Padres de Familia es el órgano de participación, consulta y concertación de los padres, madres, acudientes y cuidadores autorizados en el proceso educativo del Colegio Cooperativo Coomeva. Su fin es asegurar la alianza activa entre la escuela y la familia, fortaleciendo el principio de corresponsabilidad en el acompañamiento afectivo, académico y social de los estudiantes (Decreto 0459 de 2024 y Ley 2025 de 2020).



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

2. Integración y Conformación

El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) representantes de los padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la institución, desde Preescolar hasta Grado Once (11°). Serán elegidos democráticamente en la primera reunión de aula/grado efectuada al inicio del año lectivo.

3. Funciones, Derechos y Deberes

1. **Acompañamiento e Integración:** Contribuir con el Rector(a) y el cuerpo docente en la formulación, ejecución y evaluación de planes de mejora institucional y de convivencia escolar.
2. **Elección de Representaciones:** Elegir a los dos (2) representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo y al Presidente del Consejo de Padres, quien se integrará como miembro con voz y voto al Comité Escolar de Convivencia.
3. **Escuela para Padres y Cuidadores:** Liderar, coorganizar y promover la asistencia obligatoria y consciente a las sesiones de la Escuela para Padres, Madres y Cuidadores en articulación con la Orientación Escolar.
4. **Alianza Familia-Escuela:** Promover el cumplimiento riguroso de los deberes de las familias establecidos en la Ley 115 de 1994 (Art. 7) y el Decreto 0459 de 2024, participando activamente en las acciones preventivas frente al acoso escolar y el uso responsable de entornos digitales.

4. Límites y Alcance

El Consejo de Padres de Familia es un estamento consultivo, de apoyo y cogestión comunitaria. Le está expresamente prohibido:

- *Interferir en las decisiones pedagógicas, evaluativas o de contratación de la institución.*
- *Asumir funciones de fiscalización, juzgamiento, coadministración financiera o evaluación laboral individual sobre el personal docente, directivo o administrativo del colegio.*
- *Imponer sanciones o intervenir de forma directa en los procesos disciplinarios de estudiantes.*

SECCIÓN 3: ESTAMENTOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Artículo 4. El Consejo Estudiantil

1. Descripción y Naturaleza

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado de representación, participación y liderazgo democrático de los estudiantes en el Colegio Cooperativo Coomeva. Garantiza la vivencia práctica de la ciudadanía, la autogestión de iniciativas escolares y la canalización dialogada de las necesidades de los alumnos en clave de equidad y cooperación.

2. Integración y Conformación

El Consejo Estudiantil estará integrado por:

- 1. Un (1) representante de cada uno de los grados desde Cuarto Grado de Básica Primaria (4°) hasta el Grado Once (11°).*
- 2. **Vocería de Grados Iniciales:** Para garantizar la inclusión y participación de los niveles de Preescolar, Primero (1°), Segundo (2°) y Tercero (3°), los estudiantes de estas secciones elegirán un **vocero único de los grados iniciales**, quien será un estudiante seleccionado entre los alumnos matriculados en el grado Tercero (3°). En el colegio cooperativo coomeva, este vocero se denomina **PERSONERITO ESTUDIANTIL**.*

3. Funciones, Derechos y Deberes

- 1. **Organización Interna:** Darse su propia organización, reglamento interno y elegir su Mesa Directiva (Presidente, Vicepresidente y Secretario).*
- 2. **Elección de Vocero Superior:** Elegir, de su propio seno y entre los voceros que cursen el grado Once (11°), al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.*
- 3. **Iniciativas Estudiantiles:** Presentar ante el Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia propuestas para el desarrollo de la vida estudiantil, la mejora del clima escolar y la justicia restaurativa.*
- 4. **Canalización Comunitaria:** Recibir, discutir y tramitar las inquietudes o necesidades académicas y convivenciales manifestadas por los Comités de Aula.*

4. Límites y Alcance

El Consejo Estudiantil es un órgano propositivo, participativo y de formación democrática. No ejerce funciones sancionatorias ni de coadministración escolar.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Sus miembros no podrán asumir roles de control disciplinario ni imponer castigos sobre sus compañeros de clase.

Artículo 5. Personería Estudiantil

1. Descripción y Naturaleza

El Personero(a) Estudiantil es un estudiante del grado Once (11°), encargado de promover, defender y velar de manera imparcial por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, el PEI y el presente Manual de Convivencia.

2. Integración, Conformación y Requisitos de Postulación

El Personero(a) será elegido de manera democrática dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación del año lectivo, mediante voto secreto y por mayoría simple de los estudiantes matriculados de Preescolar a Once.

Requisitos e Inelegibilidades para Inscribirse y Aspirar al Cargo:

Para formalizar legalmente la inscripción como candidato(a) a la Personería Estudiantil, el estudiante debe cumplir estrictamente con:

- 1. Pertenencia e Identidad:** *Estar matriculado(a) y cursando el grado Once (11°) con una antigüedad mínima e ininterrumpida de dos (2) años en el Colegio Cooperativo Coomeva.*
- 2. Perfil Convivencial Impecable:** *No registrar sanciones disciplinarias ni firmas de Acuerdos Formativos por Situaciones Tipo II o Tipo III durante el año lectivo inmediatamente anterior ni durante el año en curso.*
- 3. Alto Desempeño Académico:** *Acreditar un rendimiento académico de nivel Alto o Superior en el último informe evaluativo, sin asignaturas reprobadas o pendientes de nivelación.*
- 4. Liderazgo y Valores Cooperativos:** *Demostrar vivencia activa de la solidaridad, empatía, equidad, diálogo pacífico y vocación de servicio comunitario.*
- 5. Propuesta Formativa de Trabajo:** *Presentar ante el Comité Electoral un proyecto de trabajo pedagógicamente viable, respetuoso de la norma legal e institucional, centrado en los DDHH, la convivencia pacífica y la salud mental escolar.*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Parágrafo: El incumplimiento sobreviniente de los requisitos de convivencia o rendimiento académico durante el ejercicio del cargo dará lugar a la revocatoria del mandato, previa evaluación del Comité Escolar de Convivencia y decisión del Consejo Directivo.

3. Funciones, Derechos y Deberes

1. **Promoción de Derechos:** Promover el ejercicio real de los derechos y el cumplimiento riguroso de los deberes de los estudiantes.
2. **Recepción de Solicitudes:** Recibir y evaluar las peticiones o quejas que presenten los estudiantes sobre eventuales vulneraciones a sus derechos o fallas en el debido proceso.
3. **Voz en Convivencia:** Formar parte activa con voz y voto del Comité Escolar de Convivencia.
4. **Interposición de Recursos:** Presentar ante el Rector(a) o el Consejo Directivo las solicitudes y recursos de apelación en defensa de los educandos cuando sea requerido por estos o sus acudientes.

4. Límites y Alcance

El Personero(a) actúa como garante de derechos y mediador institucional. No posee facultades para coadministrar la institución, intervenir en la gestión docente ni decretar sanciones o modificaciones al Manual de Convivencia de manera unilateral.

Artículo 6. Contraloría Estudiantil

1. Descripción y Naturaleza

El Contralor(a) Estudiantil es el vocero y líder de la cultura de la transparencia, la integridad, el control social y el cuidado de lo público dentro del Colegio Cooperativo Coomeva. Su labor es de carácter formativo, preventivo y pedagógico, enfocada en vigilar la adecuada utilización de los bienes, infraestructura y recursos puestos al servicio de la comunidad educativa.

2. Conformación y Requisitos para Inscribirse y Aspirar al Cargo

Será elegido(a) democráticamente por los estudiantes matriculados en la institución mediante voto secreto en la misma jornada de las elecciones del Gobierno Escolar.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Requisitos e Inelegibilidades para Inscribirse y Aspirar al Cargo:

1. **Escolaridad y Antigüedad:** *Estar matriculado(a) y cursando el grado Décimo (10°), con una permanencia mínima de un (1) año lectivo en el colegio.*
2. **Perfil Convivencial Intachable:** *No haber sido objeto de medidas correctivas o sanciones por Situaciones Tipo II o Tipo III en el historial disciplinario del último año.*
3. **Rendimiento Académico:** *Registrar un desempeño académico de nivel Alto o Superior.*
4. **Valores de Integridad:** *Evidenciar solvencia moral, honestidad, responsabilidad en el cuidado de los bienes comunes y capacidades organizativas.*
5. **Plan de Veeduría Estudiantil:** *Presentar una propuesta pedagógica de veeduría orientada a promover el cuidado de laboratorios, restaurante escolar, salas de sistemas, biblioteca y zonas comunes.*

3. Funciones, Derechos y Deberes

1. **Veeduría Preventiva:** *Promover la cultura del autocuidado y la veeduría sobre el uso, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipos del colegio.*
2. **Cultura de la Transparencia:** *Liderar campañas formativas sobre el valor del cuidado de los bienes públicos y cooperativos.*
3. **Informes Comunes:** *Rendir informes periódicos ante el Consejo Estudiantil y la administración escolar sobre sus campañas de veeduría y estado de los bienes comunes.*

4. Límites y Alcance

*El Contralor(a) Estudiantil ejerce una labor estrictamente formativa y preventiva de control social. **No se debe confundir su rol con el del Representante Estudiantil al Consejo Directivo ni con el Personero.** Le está prohibido intervenir en el manejo de libros contables, presupuesto financiero, contratación administrativa o ejecución presupuestal de la cooperativa o del colegio, así como imponer medidas disciplinarias o entorpecer los servicios escolares.*

Artículo 7. El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

1. Descripción y Naturaleza



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

El Representante de los Estudiantes es el vocero pedagógico de toda la comunidad estudiantil ante la máxima instancia de decisión del colegio: el Consejo Directivo. Su función primordial es llevar la voz, consensos, proyectos y posturas del estudiantado aprobadas en el Consejo Estudiantil.

2. Conformación, Elección y Requisitos

*A diferencia de los cargos unipersonales elegidos por votación popular general (Personero y Contralor), el Representante Estudiantil es **elegido mediante votación interna y democrática por y entre los integrantes del Consejo de Estudiantes**, debiendo ser un estudiante matriculado en el grado Once (11°).*

Requisitos de Postulación Interna:

- 1. Pertenecer activamente al Consejo de Estudiantes y estar cursando el grado Once (11°).*
- 2. Acreditar rendimiento académico de nivel Alto o Superior.*
- 3. Presentar una hoja de vida convivencial sin registros de sanciones por Situaciones Tipo II o Tipo III.*
- 4. Demostrar habilidades de concertación, argumentación jurídica y fidelidad a los consensos del estamento estudiantil.*

3. Funciones, Derechos y Deberes

- 1. **Vocería Directiva:** Asistir con voz y voto a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.*
- 2. **Defensa de Iniciativas:** Presentar y argumentar formalmente las propuestas e inquietudes aprobadas por el Consejo Estudiantil.*
- 3. **Rendición de Cuentas:** Informar periódicamente al Consejo de Estudiantes sobre los acuerdos y decisiones adoptadas en el Consejo Directivo.*

4. Límites y Alcance

El Representante actúa en calidad de mandatario del Consejo Estudiantil y no a título personal. Le está prohibido quebrantar el deber de reserva sumarial e información confidencial sobre temas disciplinarios o de salud socioemocional de estudiantes analizados en el Consejo Directivo.

Artículo 8. Los Comités de Aula y la Organización Orgánica del Salón de Clase



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

1. Descripción y Naturaleza

Los Comités de Aula constituyen la célula primaria de participación, convivencia, autogestión y trabajo colaborativo del Colegio Cooperativo Coomeva. Responden al modelo pedagógico cooperativo, donde la responsabilidad y la vida comunitaria se organizan desde el aula de clase.

2. Conformación y Estructura Orgánica del Salón

*Al inicio de cada año lectivo, cada grupo escolar (desde Grado Primero a Once) conformará de manera democrática su estructura interna de aula. Cada comité estará liderado por **UN (1) ESTUDIANTE LÍDER / ORIENTADOR**, y la totalidad de los demás estudiantes del salón se distribuirán equitativamente entre los diferentes comités para apoyar activa y corresponsablemente en sus iniciativas.*

La estructura orgánica obligatoria del salón comprende:

- 1. **Estudiante Representante de Salón:** Líder general del grupo, encargado de la comunicación directa con el Director de Grupo, la Coordinación de Convivencia y el Consejo Estudiantil.*
- 2. **Comité Académico de Aula:** Conformado por un (1) estudiante orientador y su equipo de apoyo. Encargados de la monitoría de asignaturas, grupos de estudio de pares y apoyo pedagógico.*
- 3. **Comité de Apoyo y Solidaridad:** Conformado por un (1) estudiante orientador y su equipo de apoyo. Encargados de acciones de bienvenida, inclusión, empatía, solidaridad y acompañamiento entre pares.*
- 4. **Comité de Inspección y Vigilancia (Convivencia y Cuidado):** Conformado por un (1) estudiante orientador y su equipo de apoyo. Encargados de dinamizar el cumplimiento de los Acuerdos Convivenciales de Aula, la mediación pacífica de desacuerdos menores y el cuidado del aula.*
- 5. **Comité Social y Cultural:** Conformado por un (1) estudiante orientador y su equipo de apoyo. Encargados de coordinar actividades de integración, fechas especiales, cultura, deporte y ornato del salón.*

3. Funciones, Derechos y Deberes

- 1. Construir de manera participativa los Acuerdos Convivenciales de Aula durante el primer mes de clases.*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

2. *Velar por un ambiente de aprendizaje seguro, limpio, incluyente y libre de discriminación o acoso escolar.*
3. *Promover la solución dialogada y restaurativa de conflictos de bajo impacto (Situaciones Tipo I) en el salón.*

4. Límites y Alcance

*Los Comités de Aula son órganos pedagógicos, formativos y de colaboración comunitaria. **No poseen potestad disciplinaria ni sancionatoria.** En ningún caso sus integrantes podrán impartir castigos, aplicar sanciones morales, registrar llamados de atención formales o excluir a sus compañeros.*

SECCIÓN 4: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y ROLES LÍDERES EN LA GESTIÓN CONVIVENCIAL

Artículo 9. Naturaleza, Integración y Competencias del Comité Escolar de Convivencia

1. Descripción y Naturaleza

El Comité Escolar de Convivencia es el órgano colegiado institucional encargado de apoyar la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, la promoción de la salud mental y la aplicación efectiva de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015). Su enfoque es eminentemente preventivo, pedagógico, mediador y de justicia restaurativa.

2. Integración y Conformación

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Cooperativo Coomeva estará integrado formalmente por:

1. *El Rector(a) de la institución, quien lo preside.*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

2. *El Personero(a) Estudiantil.*
3. *El Docente Orientador / Psicoorientador(a) Escolar.*
4. *El Coordinador(a) de Convivencia (o el coordinador designado).*
5. *El Presidente del Consejo de Padres de Familia.*
6. *El Presidente del Consejo de Estudiantes.*
7. *Dos (2) docentes que lideren procesos de convivencia o proyectos transversales, elegidos por el cuerpo docente.*

3. Funciones y Competencias Generales

1. **Prevención y Promoción:** *Liderar proyectos institucionales para el fortalecimiento del clima escolar, la salud mental y la prevención de la violencia de género, el acoso escolar y el ciberacoso.*
2. **Aplicación de la Ruta de Atención Integral:** *Activar los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento frente a las Situaciones Tipo I, II y III definidas en la ley.*
3. **Mediación y Conciliación:** *Garantizar espacios de escucha, diálogo y mediación escolar para la resolución pacífica de conflictos (Tipo I y II), priorizando la reparación del daño y la reconciliación.*
4. **Activación de Protocolos Externos:** *Coordinar con las autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, EPS/IPS, Secretaría de Salud) el reporte de situaciones de vulneración grave de derechos o emergencias en salud mental (Código Dorado).*
5. **Reserva y Protección:** *Garantizar la estricta reserva sumarial, confidencialidad y la no revictimización de los niños, niñas y adolescentes involucrados.*

4. Límites y Alcance

*El Comité Escolar de Convivencia es un órgano pedagógico, evaluativo, mediador y de acompañamiento. **No es un tribunal sancionatorio o punitivo.** Las facultades de imposición de sanciones disciplinarias gravísimas corresponden legalmente al Rector(a) y al Consejo Directivo.*

Artículo 10. Derechos, Deberes, Responsabilidades y Límites de los Roles Líderes en Convivencia Escolar

1. El Rector(a) en la Gestión Convivencial



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- **Derechos:** Contar con el apoyo técnico y la información veraz de todo el equipo directivo, orientadores y docentes para la toma de decisiones institucionales en materia de convivencia.
- **Deberes y Responsabilidades:**
 1. Presidir de manera indelegable las sesiones del Comité Escolar de Convivencia.
 2. Liderar la articulación interinstitucional de la Ruta de Atención Integral con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Sector Salud.
 3. Denunciar e informar de manera inmediata y formal ante las autoridades judiciales y administrativas competentes las Situaciones Tipo III (delitos o vulneraciones graves a los DDHH).
 4. Liderar la activación del protocolo de emergencia en salud mental (**Código Dorado**) ante casos de ideación suicida, autolesiones o crisis psicoemocionales severas.
 5. Adoptar medidas cautelares y administrativas de protección urgente para la víctima de acoso o violencia.
- **Límites:** El Rector(a) no podrá imponer sanciones de cancelación de matrícula o expulsión sin la previa instrucción del debido proceso disciplinario por la Coordinación de Convivencia y la revisión del recurso ante el Consejo Directivo.

2. El Coordinador(a) de Convivencia

- **Derechos:** Recibir de la comunidad educativa el respeto a su autoridad, la colaboración oportuna de los docentes en la rendición de informes convivenciales y el acceso a los medios físicos y tecnológicos para la gestión del clima escolar.
- **Deberes y Responsabilidades:**
 1. Liderar la gestión operativa diaria del clima escolar y la convivencia en el colegio.
 2. Instruir y adelantar con estricto apego al **Debido Proceso (Art. 29 C.P.)** los procedimientos formales disciplinarios y pedagógicos, garantizando la apertura formal del expediente, la notificación previa a los acudientes, el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y la práctica de pruebas.
 3. Liderar procesos de mediación escolar, círculos de la palabra y acuerdos de justicia restaurativa para Situaciones Tipo I y II.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

4. *Registrar, sistematizar y hacer seguimiento a las actas de compromisos convivenciales e informes de seguimiento en las plataformas institucionales.*

- **Límites:** *El Coordinador(a) de Convivencia no posee la atribución legal de expulsar, desvincular o cancelar la matrícula de ningún estudiante; sus facultades son de instrucción, mediación, seguimiento y recomendación.*

3. **El Docente Orientador / Psicoorientador(a) Escolar**

- **Derechos:** *Contar con las garantías de autonomía profesional, espacios físicos de atención individual con condiciones de privacidad y la protección del secreto profesional en su ejercicio psicológico y pedagógico.*
- **Deberes y Responsabilidades:**
 1. *Brindar primeros auxilios psicológicos (PAP), valoración inicial socioemocional y acompañamiento orientador a los estudiantes involucrados en situaciones convivenciales.*
 2. *Gestionar la remisión prioritaria a las redes de salud mental públicas o privadas (incluyendo la articulación con la **Línea 106 de Tele-orientación en Salud Mental**, EPS e IPS) en situaciones de riesgo socioemocional, consumo de SPA o ideación suicida.*
 3. *Asesorar al Consejo Académico y cuerpo docente en la formulación de planes de apoyo socioemocional y flexibilización curricular para estudiantes en vulnerabilidad o con PIAR/DUA.*
 4. *Garantizar de manera estricta la **confidencialidad, reserva profesional y la no revictimización** de los menores de edad en los expedientes o descargos disciplinarios.*
- **Límites:** *El Orientador(a) Escolar **no ejerce funciones disciplinarias, investigativas, ni de imposición de sanciones.** Su actuación es estrictamente orientadora, pedagógica y de apoyo psicosocial. La historia clínica u orientación socioemocional tiene carácter reservado y no podrá ser utilizada como prueba de cargo disciplinaria.*



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

CAPÍTULO V: LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ART.1 DEFINICIÓN - PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente capítulo constituye el eje operativo y garante del Sistema Institucional de Convivencia del **Colegio Cooperativo Coomeva**. En él se operacionalizan los principios de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y la jurisprudencia constitucional, transformando la gestión disciplinaria en un **Plan Estratégico para la Gestión de la Convivencia Escolar** ético, preventivo, restaurativo y garantista de los Derechos Humanos.

Superando los esquemas punitivos e instruccionales del pasado, este capítulo articula dos pilares fundamentales e indisociables para la vida comunitaria:

1. **La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI):**
Organizada dinámicamente a través de sus cuatro componentes cardinales —**Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento**—. A través de estos componentes se fomenta el desarrollo de competencias ciudadanas, se identifican y mitigan tempranamente los riesgos (como el acoso, ciberacoso, violencias basadas en género y exclusión hacia la



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

neurodivergencia o discapacidad), se establecen protocolos claros por tipología de situación (Tipo I, II y III) y se hace un acompañamiento efectivo y confidencial mediante el SIUCE y la red intersectorial.

2. **El Debido Proceso y las Medidas Pedagógicas Restaurativas:** La consagración inviolable del debido proceso garantista (artículo 29 de la Constitución Política) en 5 pasos fundamentales que amparan el derecho a la defensa y la doble instancia. Este marco normativo asegura que frente a cualquier desacuerdo o situación de convivencia no se apliquen castigos o sanciones represivas, sino **acciones pedagógico-formativas, acuerdos de convivencia y estrategias restaurativas** orientadas a la concienciación, el aprendizaje socioemocional, la reparación directa del daño y la reconciliación comunitaria.

A través de estos lineamientos, el Colegio Cooperativo Coomeva reafirma su compromiso con la vivencia práctica de la axiología cooperativa —**la Solidaridad, la Participación y la Creatividad**—, consolidando el aula y la institución como espacios seguros, inclusivos y democráticos para la formación de ciudadanos autónomos e íntegros.

Art. 2 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1 Componente de Promoción

El Componente de Promoción se enfoca en el desarrollo de competencias ciudadanas, la garantía de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), determinando la calidad del clima escolar y definiendo los principios de vida en comunidad dentro del Colegio Cooperativo Coomeva. Se articula a través de las siguientes iniciativas pedagógicas transversales:

- Proyecto Transversal en DDHH y Competencias Ciudadanas: Espacio de vivencia práctica de la democracia, el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos, orientado a consolidar la cultura de la solidaridad y el respeto ético.
- Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC): Proceso formativo continuo focalizado en el autoconocimiento, la equidad de género, el respeto por la diversidad, la vivencia sana y responsable de la afectividad y la prevención de violencias basadas en género (VBG).



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- Proyecto de Educación Socioemocional: Estrategia orientada al desarrollo del autocontrol, la resiliencia, la comunicación asertiva, la gestión de emociones y la prevención del malestar psicológico en el entorno escolar.
- Protocolo de Seguridad Vial, Ingreso y Salida de Estudiantes: Lineamientos institucionales de movilidad segura y protección física durante los momentos de acceso, permanencia y desmovilización en las sedes del colegio, promoviendo hábitos de autocuidado en la vía.
- Proyecto de Orientación Vocacional y Profesional: Acompañamiento continuo a los estudiantes para la identificación de aptitudes, proyecto de vida, toma de decisiones informadas e inserción responsable en la educación superior y la sociedad.
- Proyecto de Talleres de Titularidad de Grupo: Espacios semanales liderados por los directores de grupo para reflexionar sobre los acuerdos de aula, el clima de convivencia, la prevención del acoso escolar y el fortalecimiento de la cohesión grupal.

2.2 Componente de Prevención

El Componente de Prevención contempla las acciones diseñadas para identificar oportunamente factores de riesgo, mitigar la ocurrencia de conflictos manejados inadecuadamente y evitar la aparición o reincidencia de situaciones de violencia escolar.

- Estrategias de Identificación Temprana de Riesgos: Monitoreo constante del clima aula mediante buzones de convivencia, valoraciones periódicas del equipo de Orientación Escolar, alertas docentes y caracterización socioafectiva de los grupos.
- Mitigación del Acoso Escolar (Bullying) y Ciberacoso: Implementación de talleres de ciudadanía digital responsable, diagnóstico del uso de entornos virtuales, campañas de alfabetización emocional y activación de comités de aula para detectar asimetrías de poder o conductas reiteradas de intimidación.

2.3 Componente de Atención

2.3.1 Tipificación de Situaciones de Convivencia

Situaciones Tipo I

Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar daños a la salud física o mental. Son comportamientos que contravienen los acuerdos



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

generales de convivencia y afectan en un grado menor el desarrollo de las actividades pedagógicas.

A. Listado de Situaciones Tipo I:

1. Llegar con retraso al Colegio o a las actividades programadas fuera de las instalaciones.
2. Llegar con retraso al aula de clase.
3. Utilizar vocabulario desobligante o inadecuado en las interacciones cotidianas.
4. Realizar dentro del aula de clase actividades ajenas a la temática formativa del momento.
5. Interrumpir el desarrollo académico mediante el uso no concertado de elementos personales o de clase.
6. Consumir alimentos o bebidas durante las horas de clase en momentos no autorizados.
7. Asistir a clase sin los materiales de trabajo requeridos de manera reiterada e injustificada.
8. Presentar modificaciones informales o porte inadecuado de las prendas del uniforme sin causa justificada.
9. Omitir la entrega oportuna a los acudientes de las comunicaciones o circulares emitidas por la institución.
10. Comercializar productos dentro del Colegio sin la autorización respectiva de las directivas (los productos se mantendrán bajo custodia para ser entregados a los acudientes).
11. Omitir el cuidado del aseo personal o de los espacios comunes de la institución.
12. Arrojar residuos o desperdicios fuera de los recipientes asignados para la recolección.
13. Generar afectaciones menores a la flora o fauna del entorno escolar.
14. Permanecer en las aulas de clase durante los períodos de descanso o actividades comunitarias sin autorización pedagógica.
15. Mantener posturas que impidan el desarrollo de la actividad académica o dormirse en el aula.
16. Interrumpir la dinámica formativa mediante comentarios o chistes fuera de lugar.
17. Solicitar domicilios de alimentos u otros productos a la institución sin autorización de la Coordinación.
18. Incumplimiento de los acuerdos formativos y deberes generales de convivencia establecidos en el presente manual.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

B. Estrategias de Abordaje y Protocolo para Situaciones Tipo I:

- Diálogo formativo y reflexión guiada entre docente y estudiante.
- Amonestación verbal constructiva o compromiso escrito de autorregulación.
- Desarrollo de compromisos pedagógicos específicos orientados a la mejora del clima escolar.

2.3.3. Situaciones Tipo II

Corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito penal, y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna.

A. Listado de Situaciones Tipo II:

1. Reincidencia no justificada en situaciones Tipo I sobre las cuales se han firmado Acuerdos Formativos.
2. Inobservancia directa a las orientaciones pedagógicas impartidas por docentes o directivos.
3. Inasistencia injustificada a clases encontrándose dentro de las instalaciones del Colegio (evasión de clase posterior a 10 minutos de su inicio).
4. Expresiones o conductas que atenten contra la dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Daño o afectación sustancial a la flora, fauna o instalaciones ecológicas del plantel.
6. Traer, distribuir o comercializar material pornográfico dentro de la institución.
7. Portar, distribuir o consumir cigarrillos (convencionales o electrónicos/vapeadores) o bebidas alcohólicas en el plantel o eventos institucionales.
8. Salir del aula de clase sin la autorización correspondiente del docente.
9. Comportamiento inadecuado o irrespetuoso en actos comunitarios, asambleas, eventos culturales o deportivos.
10. Modificación de rutas de transporte o paraderos sin autorización escrita firmada por los acudientes.
11. Generar daños o dar uso inadecuado a equipos de emergencia, recursos tecnológicos e infraestructura del Colegio o a pertenencias de compañeros.
12. Promover o participar en apuestas de dinero o juegos de azar dentro del Colegio.
13. Irrespetar la solemnidad de los símbolos patrios o institucionales.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

14. Faltar al respeto verbal o actitudinal a cualquier funcionario, docente, estudiante o personal de servicios generales, restaurante, biblioteca, seguridad o transporte.
15. Manipulación o uso no autorizado de sustancias químicas, pólvora u otros elementos de riesgo.
16. Generar actos de indisciplina en la ruta escolar o molestias a transeúntes afectando el entorno comunitario.
17. Ocultar información o interferir en los procesos de indagación formativa desarrollados por la institución.
18. Realizar escritos, grafitis o dibujos en la infraestructura del Colegio que atenten contra la honra de las personas.
19. Incumplir los acuerdos y compromisos asumidos en instancias formativas anteriores.
20. Utilizar el nombre de la institución sin autorización para rifas, colectas u otro tipo de actividades informales.
21. Ingresar o salir del plantel por accesos no autorizados o de forma irregular.
22. Permanecer en el Colegio fuera de la jornada académica sin autorización o acompañamiento adulto responsable.

B. Protocolo de Atención para Situaciones Tipo II:

Frente a la ocurrencia de una Situación Tipo II, la institución activará de forma inmediata el siguiente procedimiento:

1. **Atención Médica Inmediata:** Si existen lesiones o daños a la salud física o mental, se garantizará la atención prioritaria mediante remisión al centro de salud correspondiente o llamada a la póliza médica institucional.
2. **Medidas de Protección y No Revictimización:** Se adoptarán de forma inmediata las acciones necesarias para proteger a los involucrados de posibles represalias, garantizando la confidencialidad y reserva sumarial del caso.
3. **Notificación a los acudientes:** Se informará de manera inmediata y formal a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia escrita en el expediente pedagógico.
4. **Espacio de Escucha y Garantía de Descargos:** Se brindará un espacio seguro a las partes para que expongan sus versiones, ejerciendo su derecho a la defensa e intimidad.
5. **Acciones Restaurativas y Reparación:** Se determinarán los Acuerdos Formativos para la reparación integral de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación comunitaria.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

6. **Reporte y Remisión Externa:** En caso de afectación grave de derechos, se remitirá el caso a la Comisaría de Familia, Personería o ICBF para el restablecimiento correspondiente.

C. Procedimiento Formativo y Restaurativo Frente a Situaciones Tipo II:

- **Acuerdo y Compromiso Convivencial:** Se aplica ante la ocurrencia de una Situación Tipo II o por la acumulación reiterada de situaciones Tipo I. El Titular de Grupo y la Coordinación de Convivencia citarán a los padres de familia o acudientes para analizar la situación, escuchar al estudiante y firmar un Compromiso Pedagógico Formativo con metas comportamentales claras.
- **Estrategia de Acompañamiento Asistido y Aislamiento Preventivo Pedagógico (Sustitución de Suspensiones Extramuros):** Queda expresamente abolida la suspensión escolar extramuros, la expulsión del aula o la prohibición de asistencia al plantel que priven al menor de su derecho a la educación. Cuando un estudiante reincida en una Situación Tipo II o incumpla los Acuerdos Formativos previa y válidamente suscritos, la Coordinación de Bienestar Estudiantil o Rectoría aplicará la medida pedagógica de Acompañamiento Asistido e Intramural de Reflexión Pedagógica por un período de uno (1) a tres (3) días hábiles.

Características del Acompañamiento Asistido:

- *Permanencia en la Institución / Aula de Apoyo:* El estudiante asistirá a la institución y desarrollará sus actividades curriculares y evaluativas en un espacio pedagógico diferenciado y guiado por el equipo interdisciplinario (orientación escolar y docentes).
- *Garantía Académica:* La institución suministrará la totalidad de las guías, talleres y evaluaciones correspondientes, asegurando el derecho al aprendizaje.
- *Plan de Trabajo Restaurativo:* Durante este tiempo, el estudiante elaborará un proyecto o taller de justicia restaurativa enfocado en la reparación del daño social, la empatía o la prevención de la conducta presentada, el cual sustentará ante sus pares o la comunidad.
- *Flexibilización Académica a Distancia (Excepcional):* Si la presencia del estudiante en la planta física genera un riesgo inminente de conflicto o revictimización para las partes, se coordinará una flexibilización académica con trabajo asistido desde el hogar bajo tutoría virtual o entregas programadas, sin computar como inasistencia injustificada ni como sanción represiva.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

2.3.4. Situaciones Tipo III

Corresponden a aquellas situaciones de convivencia que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otro delito tipificado en la ley penal colombiana vigente.

A. Listado de Situaciones Tipo III:

1. Incurrir en una conducta de agresión o violencia de extrema gravedad o reincidir en Situaciones Tipo II tras agotar las medidas restaurativas.
2. Actos presuntamente constitutivos de violencia sexual, acoso sexual o tocamientos no consentidos contra cualquier integrante de la comunidad.
3. Discriminar, hostigar o acosar de manera grave a cualquier persona por motivos de etnia, orientación sexual, identidad de género, religión, condición socioeconómica, física o neurodivergente.
4. Agredir físicamente causando lesiones personales o poner en riesgo inminente la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel.
5. Porte, distribución, comercialización o inducción al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), drogas alucinógenas o alcohólicas.
6. Porte o uso de cualquier tipo de arma (de fuego, cortopunzante o contundente).
7. Apropiación indebida (hurto), daño vandálico agravado a bienes o infraestructura de la institución o de terceros.
8. Adulteración, falsificación, sustracción o destrucción de documentos públicos o registros académicos oficiales.
9. Uso de redes sociales o medios digitales para difundir contenidos íntimos sin consentimiento, difamar o menoscabar gravemente la integridad moral.
10. Dar falsas alarmas con el fin de provocar pánico colectivo o desestabilizar la seguridad del plantel.

B. Protocolo y Procedimiento Formativo Frente a Situaciones Tipo III:

Frente a una Situación Tipo III, el procedimiento institucional estricto será el siguiente:

1. **Atención Inmediata y Salud:** Prestación de primeros auxilios y remisión médica urgente en caso de daño a la integridad física o psicológica.
2. **Notificación a la Familia:** Informar de forma inmediata a los acudientes de todos los estudiantes involucrados.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

3. **Denuncia a Autoridades Competentes (En menos de 24 horas):** El Rector (o el Presidente del Comité de Convivencia) pondrá el caso de manera obligatoria en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, ICBF o Comisaría de Familia.
4. **Citación del Comité Escolar de Convivencia:** Convocatoria extraordinaria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para evaluar la situación y definir las medidas de protección a la víctima y de acompañamiento al presunto agresor.
5. **Reporte en el Sistema de Información Unificado (SIUCE):** Registro formal del caso en la plataforma oficial del Ministerio de Educación Nacional.
6. **Medida Preventiva de Acompañamiento Académico Asistido:** Mientras la autoridad judicial o administrativa realiza las investigaciones, el Rector podrá acordar con la familia un esquema de flexibilización curricular o guías de aprendizaje a distancia para salvaguardar la vida, la integridad y el debido proceso de los involucrados, manteniendo de forma incondicional el derecho a la educación.
7. **Compromiso de Permanencia y Cancelación Excepcional de Matrícula (Última Ratio):** La desvinculación escolar o no renovación de matrícula sólo procederá como medida de extrema excepcionalidad cuando la permanencia del estudiante sea inviable por riesgos probados a la vida, habiéndose agotado el debido proceso ante el Consejo Directivo y garantizando el reporte a la Secretaría de Educación para el traslado a otro establecimiento educativo.

2.3.5. Criterios de Valoración Convivencial y Medidas Formativas

A. Factores Atenuantes y Agravantes

El análisis de las situaciones de convivencia se realizará bajo un enfoque holístico, garantista y pedagógico, considerando las siguientes circunstancias:

- **Factores Atenuantes:**
 - Haber obrado por motivos altruistas o de buena fe.
 - Demostrar haber sido inducido, coaccionado o presionado por terceros para cometer la conducta.
 - Procurar de manera voluntaria e inmediata el resarcimiento del daño o la reparación antes de la apertura del procedimiento.
 - Presentar un historial comportamental positivo y constructivo previo.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- Reconocer de manera espontánea, veraz y oportuna la responsabilidad en los hechos.
- **Factores Agravantes:**
 - Cometer la conducta con premeditación o complicidad con otras personas.
 - Reincidencia comprobada en comportamientos que afecten la convivencia sobre los cuales existan acuerdos firmados.
 - Abusar de una posición de confianza o de liderazgo en la comunidad.
 - Inducir, presionar o coaccionar a otros estudiantes para la realización de actos lesivos.
 - Faltar a la verdad o alterar evidencias para eludir la responsabilidad pedagógica.

B. Criterios para Determinar el Impacto y Complejidad de una Situación

Para evaluar una situación de convivencia y definir la medida pedagógica y restaurativa adecuada, se considerará:

1. El grado de intencionalidad o culpabilidad en la conducta.
2. La naturaleza, trascendencia social y nivel de afectación de los hechos sobre el entorno comunitario.
3. El grado de perturbación en el desarrollo normal de las actividades institucionales.
4. La edad, nivel de desarrollo evolutivo y contexto psicosocial del estudiante.
5. Las modalidades y circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar en que se cometió la falta.

2.3.2 Protocolos Paso a Paso por Tipología y Rol de la Coordinación de Convivencia, cada tipología activa un procedimiento garantista inmediato supervisado por la Coordinación de Convivencia:

Protocolo para Situaciones Tipo I:

1. *Intervención Inmediata:* El docente o adulto presente interviene de manera respetuosa y detiene la situación de conflicto.
2. *Diálogo Reflexivo y Mediación:* Se escucha a las partes involucradas individualmente y en conjunto para comprender la causa subyacente.
3. *Acuerdo Formativo:* Se establecen compromisos voluntarios de reparación pedagógica y respeto mutuo.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

4. *Registro y Cierre*: Registro en el observador escolar sin efectos sancionatorios o punitivos

- **Protocolo para Situaciones Tipo II:**

1. *Atención Inicial y Contención*: Brindar asistencia inmediata en salud física y emocional a las personas afectadas.
2. *Reporte a la Coordinación de Convivencia*: Notificación formal del caso en un plazo no mayor a 24 horas.
3. *Citación e Información a Acudientes*: Convocatoria presencial a los padres o acudientes legales de las partes.
4. *Círculos Restaurativos y Medidas Reformativas*: Implementación de espacios de diálogo orientado, análisis de impacto y acciones de reparación del daño.
5. *Registro en SIUCE y Seguimiento*: Reporte de la situación en la plataforma oficial y evaluación de compromisos.

- **Protocolo para Situaciones Tipo III:**

1. *Protección y Cuidado Inmediato*: Salvaguardar la vida, salud e integridad física y psicológica de las víctimas y partes involucradas.
2. *Activación de Redes Externas*: Remisión inmediata a la entidad correspondiente (EPS/IPS para atención en salud, Comisaría de Familia, ICBF o Policía de Infancia y Adolescencia).
3. *Notificación a la Familia*: Información inmediata a los acudientes, garantizando que no se genere revictimización en el entorno familiar.
4. *Puesta en Conocimiento del Comité de Convivencia Escolar*: Reporte al comité para la orientación del caso y adopción de medidas de flexibilización académica o acompañamiento asistido si fuera necesario.
5. *Registro SIUCE y Secretaría de Educación*: Reporte formal e institucional ante las autoridades administrativas.

- **Rol de la Coordinación de Convivencia**: Corresponde a la Coordinación de Convivencia articular la recepción de reportes, orientar el debido proceso garantista, coordinar las acciones pedagógicas reformativas con la Orientación Escolar, liderar el seguimiento a los acuerdos y supervisar la correcta carga de datos en el SIUCE.

2.3.3 Rutas Específicas de Atención



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- Violencias Basadas en Género (VBG): Activación de protocolos de protección inmediata, reserva de identidad, orientación psicosocial sin juzgamiento, articulación con la red de salud para urgencias y reporte obligatorio a autoridades de protección (ICBF o Comisaría de Familia).
- Acoso Escolar (Bullying) y Ciberacoso: Suspensión inmediata del contacto de agresión, acompañamiento psicológico a la persona agredida, trabajo restaurativo obligatorio con la persona agresora sin aislamiento punitivo del aula, sensibilización al grupo de pares e intervención en entornos virtuales.
- Consumo o Involucramiento con Sustancias Psicoactivas (SPA): Abordaje desde la perspectiva de salud pública, salud mental y protección de derechos. Queda prohibida la expulsión o sanción disciplinaria por este motivo. Se activa el acompañamiento por Orientación Escolar, la vinculación a la EPS para tratamiento especializado y la adaptación curricular necesaria.

2.3.4 Redes Intersectoriales y Remisión Externa

La institución mantiene articulación constante con las autoridades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Casos de inobservancia, amenaza o vulneración grave de derechos en el entorno familiar o social.
- Comisaría de Familia: Conflictos familiares, violencia intrafamiliar y solicitud de medidas de protección inmediatas.
- Sector Salud (IPS/EPS / Líneas de Salud Mental): Atención de urgencias físicas, valoración por psicología o psiquiatría y tratamiento por consumo de sustancias.
- Policía de Infancia y Adolescencia / Fiscalía General de la Nación: Actuación exclusiva ante hechos constitutivos de presuntos delitos (Situaciones Tipo III).

2.3.5 Inclusión, Diversidad y Prevención del Rechazo por Neurodivergencia o Discapacidad

Se prohíbe taxativamente toda forma de discriminación, exclusión, burla o segregación motivada por discapacidad física, sensorial, cognitiva o condición de neurodivergencia.

- Protocolos de Prevención de Exclusión: Evaluación continua de las dinámicas de aula para detectar formas sutiles de segregación, diseño de



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Ajustes Razonables en el marco del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y sensibilización activa del equipo docente.

- Acciones Pedagógicas Comunitarias: Realización de jornadas de concienciación sobre la neurodiversidad, talleres de empatía y diseño universal para el aprendizaje (DUA), eliminando barreras actitudinales y fortaleciendo el respeto mutuo entre estudiantes.

2.4 Componente de Seguimiento

Comprende la verificación periódica del cumplimiento de los acuerdos de convivencia, el análisis de impacto de las medidas pedagógicas reformativas y el monitoreo estadístico institucional.

- **Acompañamiento y Evaluación de Compromisos:** La Coordinación de Convivencia, junto con la Orientación Escolar y la Dirección de Grupo, realizará sesiones de seguimiento a los 15, 30 y 60 días de suscrito un acuerdo formativo para evaluar su efectividad y restablecer plenamente la armonía escolar.
- **Reporte en el SIUCE:** Registro y actualización obligatoria en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar de las situaciones Tipo II y Tipo III, garantizando el seguimiento intersectorial del Estado.

Art. 3. SITUACIONES TIPO III: PROTOCOLO ESPECIAL DE ATENCIÓN ANTE PRESUNCIÓN, IDEACIÓN O RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA.

De conformidad con el Decreto 1965 de 2013 (Art. 40), las Leyes 1620 y 1616 de 2013, la Ley 1098 de 2006 (Arts. 17 y 18) y el Artículo 44 de la Constitución Política, se clasifican como Situaciones Tipo III los eventos de presunción, ideación, autolesión, amenaza o tentativa de suicidio.

Esta clasificación responde al riesgo inminente sobre el derecho fundamental a la vida y a la integridad personal de los estudiantes, activando de forma prioritaria los siguientes componentes de la Ruta de Atención Integral:

1. Atención Inmediata y Primeros Auxilios Psicológicos (PAP):

Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte señales de alerta o conductas de riesgo acompañará permanentemente al estudiante, resguardando



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

su intimidad. Informará de manera directa e inmediata a la Coordinación de Convivencia y al área de Orientación Escolar.

2. Activación de la Ruta Externa de Urgencia y Código Dorado:

Frente a un riesgo inminente o tentativa, la Orientación Escolar o la Rectoría activarán la atención médica de emergencia a través de la Línea 106 / 123 (Código Dorado) o del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), garantizando la remisión prioritaria a la red hospitalaria o a la EPS del estudiante.

3. Notificación y Corresponsabilidad Familiar:

Se citará con carácter de urgencia a los padres o acudientes para entregar el reporte por escrito y formalizar el Acta de Remisión de Emergencia. Si los acudientes se niegan a garantizar la atención requerida, la institución reportará el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o Comisaría de Familia por inobservancia de derechos.

4. Registro y Notificación Oficial:

• Registro Confidencial Interno:

Una vez atendida la emergencia inicial, el área de Orientación Escolar o la Coordinación de Convivencia consignará el caso en la Bitácora Confidencial de Convivencia y Salud Mental. Por tratarse de un dato personal sensible de un menor de edad (Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales), la información estará custodiada bajo reserva estricta y solo tendrán acceso a ella el equipo de Orientación Escolar, la Rectoría y los miembros directivos del Comité Escolar de Convivencia que requieran conocer del seguimiento.

• Notificación al Sector Salud (SIVIGILA - Evento 356):

De acuerdo con la normativa nacional de salud pública, el intento de suicidio es un evento de notificación obligatoria (Código 356). Cuando la institución educativa activa la ruta de emergencia mediante la Línea 106 / 123 (Código Dorado) y el estudiante es trasladado a un centro médico, la Institución Prestadora de Salud (IPS/Hospital) es la responsable de cargar el reporte oficial en el SIVIGILA (Sistema de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud Distrital). La Orientación Escolar del colegio solicitará a la familia el número de radicado o comprobante de atención para verificar



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

que el caso haya quedado formalmente ingresado en la red de protección médica.

- **Reporte al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación:**

Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la ocurrencia o detección de la situación, la Rectoría o la Coordinación de Convivencia registrará el caso en el Sistema de Alertas Tempranas de la Secretaría de Educación Distrital. Este reporte no busca exponer al estudiante, sino informar al Ente Territorial para que la mesa intersectorial de salud y educación brinde acompañamiento psicosocial, supervise el restablecimiento de derechos y garantice que las entidades de salud presten la atención prioritaria requerida.

- **Notificación a Entidades de Protección en Caso de Inobservancia:**

Si durante el proceso la institución detecta que los acudientes se niegan a llevar al estudiante a los servicios de salud recomendados, interrumpen arbitrariamente el tratamiento o incurren en negligencia, el colegio emitirá una Alerta Inmediata al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o a la Comisaría de Familia para la activación de medidas de restablecimiento de derechos, dejando constancia por escrito en el expediente del caso.

5. Seguimiento, Flexibilización Académica y Retorno Seguro:

El área de Orientación Escolar coordinará con la familia y el equipo médico tratante un Plan de Flexibilización Académica para el periodo de incapacidad, así como el protocolo de reincorporación paulatina y segura del estudiante al aula de clases.

PARÁGRAFO 1.º — FUNDAMENTACIÓN DE LA TIPIFICACIÓN Y ENFOQUE DE SALUD (NO SANCIÓN):

Se clasifican estas conductas como Situaciones Tipo III únicamente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el cual establece que pertenecen a esta categoría aquellas situaciones de convivencia escolar que:

“(...) atenten contra la vida e integridad personal de conformidad con la ley penal colombiana vigente”, en consonancia con la protección reforzada de los derechos



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

fundamentales a la vida y la salud integral (Art. 44 de la C. P., Arts. 17 y 18 de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1616 de 2013).

Por consiguiente, la asignación de este nivel de gravedad responde a la necesidad legal de activar de forma obligatoria e inmediata la máxima respuesta institucional de protección y la articulación con el sector salud (Código Dorado). Las situaciones asociadas a la salud mental, autolesión, ideación o intento suicida no constituyen en ninguna circunstancia falta disciplinaria, infracción al manual, ni darán lugar a sanciones, procesos punitivos o suspensiones. Su abordaje será de naturaleza estrictamente asistencial, preventiva, protectora y de garantía de derechos.

**CAPÍTULO VI: DEBIDO PROCESO Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS
RESTAURATIVAS**

COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS



ARTÍCULO 1: GARANTÍA CONSTITUCIONAL DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013, toda actuación institucional frente a situaciones que afecten la convivencia escolar garantizará estrictamente el debido proceso. En ningún caso se impondrán sanciones punitivas, castigos corporales, tratos degradantes, expulsiones del aula de clase, ni suspensiones extramuros.

El debido proceso se desarrollará rigurosamente a través de las siguientes cinco (5) etapas constitucionales:

1. **APERTURA Y NOTIFICACIÓN FORMAL:** Comunicación escrita y fundamentada dirigida al estudiante y a sus padres o acudientes legales dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del conocimiento de los hechos. La notificación precisará con claridad los hechos investigados, el contexto de la situación y las normas del Manual de Convivencia presuntamente involucradas.
2. **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y FORMULACIÓN DE DESCARGOS:** A lo largo de todo el procedimiento, el estudiante se presumirá inocente hasta



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

que se demuestre lo contrario mediante un análisis de pruebas imparcial. Se otorgará un plazo justo (mínimo 3 días hábiles) para que el estudiante exprese su versión libre de los hechos de manera verbal o escrita, contando de forma obligatoria con el acompañamiento de sus acudientes o del Personero Estudiantil.

3. **PRÁCTICA, INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS:** Período formativo e investigativo en el cual la Coordinación de Convivencia recopilará, practicará y valorará de manera imparcial y objetiva las evidencias testimoniales, documentales o técnicas aportadas o solicitadas por las partes.
4. **DECISIÓN MOTIVADA Y ENFOQUE RESTAURATIVO:** Emisión de un acta o acto administrativo fundamentado, proferido por la autoridad competente (Docente, Coordinador, Comité de Convivencia o Consejo Directivo según el caso). La decisión debe basarse en pruebas concluyentes y determinará únicamente medidas pedagógicas, acuerdos formativos o acciones restaurativas.
5. **RECURSOS DE IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE DOBLE INSTANCIA:** Contra las decisiones adoptadas procederán los recursos legales de Ley, los cuales se concederán siempre con efecto suspensivo (la medida no se aplicará mientras no se resuelva en firme la apelación):
 - *Recurso de Reposición:* Interpuesto ante la misma autoridad que profirió la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, para que la aclare, modifique o revoque.
 - *Recurso de Apelación:* Interpuesto ante la instancia jerárquica superior (Rectoría o Consejo Directivo) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para que resuelva de manera definitiva.

Art.2 MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS

En concordancia con el principio de cero punitivismo, la institución transforma el abordaje de las situaciones de convivencia, erradicando el uso de sanciones disciplinarias tradicionales y reemplazándolas por estrategias pedagógicas formativas y de justicia restaurativa.

2.1 ACCIONES RESTAURATIVAS Y REPARADORAS.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Son procesos pedagógicos orientados a reconocer la dignidad de las personas involucradas, comprender el impacto de las acciones, reparar el daño causado a la víctima o a la comunidad y reconstruir el tejido social o la infraestructura afectada:

- Círculos de Reconciliación y Mediación: Espacios dialógicos facilitados por Orientación Escolar o un tercero imparcial donde las partes expresan el impacto emocional de la situación y construyen formas compartidas de solución.
- Cartas o Gestos de Disculpa Sincera: Actos voluntarios de reconocimiento de la responsabilidad ante la persona o grupo afectado.
- Restitución Material de Bienes: Acuerdos mediante los cuales se repara, arregla o reemplaza un bien mueble o infraestructura institucional afectada.

2.2 MEDIDAS PEDAGÓGICAS REFORMATIVAS / FORMATIVAS

Son reflexiones guiadas que buscan el aprendizaje consciente del estudiante, el fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales y la comprensión de las consecuencias de sus actos:

- Diálogo de Reflexión Guiada: Encuentro individual entre el estudiante, su director de grupo y la Orientación Escolar para analizar las causas y consecuencias de su conducta.
- Desarrollo de Guías o Talleres de Autoanálisis: Ejercicios pedagógicos analíticos donde el estudiante investiga sobre resolución pacífica de conflictos, empatía, DDHH o convivencia ciudadana.

2.3 ACUERDOS FORMATIVOS Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Son pactos escritos, contruidos colectivamente entre el estudiante, sus acudientes y la institución educativa:

- Firma del Acta de Compromiso Convivencial: Documento consensuado donde el estudiante asume pautas concretas de comportamiento, metas socioemocionales y estrategias de autorregulación.
- Garantías de No Repetición: Declaración formal mediante la cual la persona que causó la afectación se compromete a no reincidir en conductas similares y a respetar de forma irrestricta los derechos de sus pares.

2.4 ESTRATEGIAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

En sustitución de cualquier tipo de suspensión o medida punitiva, se implementan actividades pedagógicas directas que generen un impacto positivo en la comunidad:

- Servicio Pedagógico Interno: Desarrollo de actividades colaborativas dentro de la institución, tales como apoyo en biblioteca, campañas de reciclaje, preparación de material didáctico o apoyo en jornadas de embellecimiento escolar.
- Campañas de Sensibilización Comunitaria: Diseño y presentación de carteleras, infografías, presentaciones o talleres breves ante sus pares sobre prevención de bullying, ciberacoso o respeto a la diversidad.

2.5 ESTRATEGIA EXCEPCIONAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO PEDAGÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO ASISTIDO (flexibilización curricular)

Únicamente en **Situaciones Tipo III o Situaciones Tipo II de extrema gravedad** donde exista un riesgo real de revictimización, alteración grave del estado emocional de los involucrados o amenaza latente a la integridad física de los miembros de la comunidad, el Rector o el Comité de Convivencia podrán disponer la medida provisional de **Aislamiento Preventivo Pedagógico y Acompañamiento Asistido**.

- **Concepto y Naturaleza Jurídica:** El **Aislamiento Preventivo Pedagógico** no constituye una sanción, castigo, medida punitiva ni desescolarización extramuros. Se define estrictamente como un espacio o estrategia pedagógica y de protección temporal de derechos, cuyo objetivo es salvaguardar la integridad de las partes, contener el conflicto, mitigar la revictimización, garantizar la tranquilidad del entorno escolar y permitir el desarrollo imparcial de las etapas del debido proceso restaurativo.
- **Modalidades de Ejecución:**
 1. **Aislamiento Preventivo Intramural:** Se ejecuta dentro de la institución en un espacio pedagógico diferenciado, adecuado y supervisado por la Orientación Escolar o el equipo interdisciplinario. El estudiante desarrolla sus actividades curriculares y recibe apoyo socioemocional sin asistir al aula regular de clase.
 2. **Acompañamiento Asistido con Presencialidad Mediada (a distancia):** Se aplica de manera excepcional cuando la permanencia en la planta física suponga un riesgo inminente. El estudiante desarrollará sus actividades académicas mediante guías adaptadas, mediación tecnológica o entornos virtuales desde su hogar. En estas



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

intervenciones, también tendrán encuentros con el área de orientación escolar, para verificar el seguimiento sobre los acuerdos, estado y evolución socioemocional del estudiante.

- **Garantías Educativas:** Esta medida en ningún caso podrá computarse como inasistencia injustificada o derivar en la pérdida de evaluaciones o procesos de aprendizaje. Durante su vigencia, la institución suministrará la totalidad de las guías, talleres y evaluaciones correspondientes, garantizando el acompañamiento docente y la continuidad del servicio educativo mientras se adelanta el trámite del debido proceso.

Art. 3 GARANTÍAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y PROTECCIÓN DE DATOS

3.1 Libre Desarrollo de la Personalidad (Expresión Estética): De estricto acuerdo con la jurisprudencia constitucional (Sentencias T-565/13, T-478/15, T-240/18), no se impondrán restricciones ni condicionamientos sobre la forma, color o corte de cabello, uso de maquillaje, accesorios, uñas o modificaciones corporales, ni sobre el uso flexible de las prendas del uniforme. La presentación personal es una manifestación autónoma de la identidad del estudiante.

3.2 Derecho a la Educación y Prohibición de Retención Financiera: En ninguna circunstancia se impedirá el ingreso al aula, se realizará expulsión de la jornada de clases, ni se suspenderá la evaluación académica por razones de retraso o mora en el pago de pensiones o costos educativos por parte de las familias (Sentencias T-612/92, T-002/12).

3.3 Reserva Sumarial y Protección de Datos Personales (Habeas Data): De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Estatuto de Infancia y Adolescencia, todos los expedientes, actas, declaraciones y reportes en SIUCE sobre situaciones de convivencia tendrán carácter confidencial. Queda expresamente prohibida la divulgación pública, exhibición o difusión no autorizada de imágenes, nombres o datos sensibles de niños, niñas y adolescentes involucrados.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

ARTÍCULO 4. INTEGRACIÓN NORMATIVA Y SALVAGUARDA JURISPRUDENCIAL.

En atención al principio de supremacía constitucional (Art. 4º C.P.) y a la naturaleza dinámica de la convivencia social y educativa, el Colegio Cooperativo Coomeva reconoce que el presente Manual de Convivencia no constituye un catálogo taxativo, cerrado o excluyente de las dinámicas, situaciones o medidas pedagógicas que puedan suscitarse dentro de la vida escolar.

En consecuencia, ante la ocurrencia de conductas, hechos u omisiones no tipificados explícitamente en este documento que alteren la convivencia, afecten el clima escolar o vulneren los derechos de los miembros de la comunidad educativa, la institución —a través del Comité Escolar de Convivencia, la Rectoría y las instancias del Gobierno Escolar— queda plenamente facultada para intervenir y adoptar las **Medidas Pedagógicas Reformativas, Acuerdos Formativos o Acciones Restaurativas** que correspondan.

PARÁGRAFO 1º. AMAPARO Y MARCO JURISPRUDENCIAL BINDANTE. Toda actuación, interpretación o medida que adopte la institución amparada en el presente artículo estará estrictamente sustentada en los precedentes y líneas jurisprudenciales fijadas por la **Corte Constitucional** y la **Corte Suprema de Justicia** en materia del derecho fundamental a la educación, la potestad formativa escolar, la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y el debido proceso (Art. 29 C.P.).

PARÁGRAFO 2º. CRITERIOS OBLIGATORIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS NO ESPECIFICADAS. Cualquier medida pedagógica, formativa o de restauración que el Colegio y el Comité Escolar de Convivencia dispongan en ejercicio de esta cláusula deberá cumplir, de forma obligatoria y proporcional, con los siguientes criterios jurídicos y pedagógicos:

1. **Finalidad estrictamente pedagógica y restaurativa:** Queda expresamente prohibida la imposición de sanciones punitivas, castigos corporales, tratos degradantes, desescolarizaciones extramuros o medidas retributivas. La medida tendrá como único fin la reflexión, el aprendizaje socioemocional y la reparación del daño causado.
2. **Garantía del Debido Proceso:** Deberá agotarse rigurosamente el procedimiento garantista de cinco (5) etapas (Apertura y Notificación, Presunción de Inocencia/Descargos, Práctica de Pruebas, Decisión Motivada y Recursos de Reposición y Apelación con efecto suspensivo).



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

3. **Criterio de Proporcionalidad y Razonabilidad:** La medida deberá ser idónea, necesaria y proporcionada a la gravedad de los hechos y al impacto sobre la comunidad.
4. **Prevalencia del Interés Superior del Menor y No Discriminación:** No podrá vulnerar el Libre Desarrollo de la Personalidad, la intimidad, la reserva sumarial (*Habeas Data*) ni el derecho fundamental a la educación del estudiante (Sentencias T-565/13, T-478/15, T-240/18, T-002/12).



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

CAPÍTULO VII: PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL PARTICIPATIVA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. Principios y Naturaleza del Proceso de Actualización

1. Naturaleza del Proceso

El proceso de revisión y actualización del Manual de Convivencia del Colegio Cooperativo Coomeva se concibe como un ejercicio pedagógico, dinámico, formativo, democrático y participativo de construcción comunitaria. No constituye un mero trámite administrativo o burocrático, sino la expresión viva del acuerdo social que regula la vida escolar. Este proceso garantiza la adecuación permanente de la norma institucional a los cambios normativos del contexto nacional, a las realidades socioemocionales de la comunidad educativa y al fortalecimiento del modelo pedagógico cooperativo.

2. Principios Orientadores

El procedimiento de revisión y actualización participativa se rige de manera obligatoria por los siguientes principios rectores:

- **Participación Estamental y Democracia Cooperativa:** Garantía de voz, representación y deliberación activa para cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, directivos, administrativos y egresados), promoviendo la autogestión, la equidad y el consenso en la toma de decisiones, conforme al Artículo 68 de la Constitución Política y la Ley 115 de 1994.
- **Corresponsabilidad Familia-Escuela:** Fortalecimiento del compromiso ético, legal y pedagógico de los padres, madres, acudientes y cuidadores en la formación integral de los educandos, en estricto cumplimiento de la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 0459 de 2024.
- **Debido Proceso y Legalidad:** Respeto irrestricto a las garantías del debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, asegurando que las modificaciones normativas respeten el principio de favorabilidad, proporcionalidad, tipicidad y presunción de inocencia.
- **Progresividad y centralidad en los Derechos Humanos:** Ninguna reforma al Manual de Convivencia podrá ser regresiva ni restringir los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, la Ley 1098 de



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y los tratados internacionales ratificados por Colombia. Toda modificación debe estar orientada a ampliar la protección y el bienestar integral de la niñez y la juventud.

- **Justicia Restaurativa y Enfoque Inclusivo:** Priorización de mecanismos comunitarios, pedagógicos y conciliatorios para el abordaje del conflicto, articulando el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) reglamentados en el Decreto 1421 de 2017, garantizando una educación sin barreras de acceso ni discriminación.

Artículo 2. Fases del Cronograma Anual de Revisión Participativa

El procedimiento institucional para la revisión, ajuste y actualización del Manual de Convivencia se desarrollará de forma rigurosa durante el segundo semestre de cada año lectivo, a través de cuatro (4) fases secuenciales e inderogables:

1. Fase I: Diagnóstico y Evaluación Anual de Convivencia (Mes de Septiembre)

- **Liderazgo y Coordinación:** Comité Escolar de Convivencia.
- **Actividades:**
 1. Elaboración del informe de diagnóstico situacional del clima escolar, con base en la consolidación del registro de situaciones Tipo I, II y III atendidas durante el año lectivo.
 2. Evaluación cualitativa y cuantitativa del impacto de los acuerdos formativos, las estrategias preventivas y los procesos de justicia restaurativa aplicados.
 3. Habilitación del buzón físico y virtual de sugerencias normativas y convivenciales para el acopio inicial de propuestas provenientes de cualquier integrante de la comunidad educativa.

2. Fase II: Consulta Comunitaria y Mesas de Trabajo Estamentales

- **Liderazgo y Coordinación:** Equipos Directivos, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres y Directores de Grupo.
- **Actividades:**



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

1. Despliegue de los talleres de consulta en los salones de clase a través de los Comités de Aula y el Consejo Estudiantil, abarcando desde Preescolar hasta el Grado Once (11°).
2. Desarrollo de mesas de trabajo estamentales con el Consejo de Padres de Familia y las Asambleas de Padres por grado.
3. Realización de jornadas de reflexión e innovación pedagógica en la Asamblea General de Docentes y equipos de Orientación Escolar.
4. Aplicación de la encuesta institucional sobre clima escolar y propuestas de ajuste al Manual de Convivencia.

3. Fase III: Consolidación, Sistematización y Redacción Final

- **Liderazgo y Coordinación:** Equipo Redactor Técnico (Rectoría, Coordinación de Convivencia, Coordinación Académica y Orientación Escolar).
- **Actividades:**
 1. Recepción, tabulación y sistematización técnica de la totalidad de insumos, actas de mesas de trabajo, encuestas e informes estamentales.
 2. Revisión del marco de legalidad y técnica jurídica para garantizar la concordancia con las nuevas leyes, decretos y jurisprudencia constitucional emitida durante el año.
 3. Redacción del Documento Borrador de Modificaciones al Manual de Convivencia y elaboración del cuadro comparativo (Texto Anterior vs. Texto Propuesto y Justificación Pedagógica/Legal).

4. Fase IV: Presentación, Debate y Aprobación Formal ante el Consejo Directivo

- **Liderazgo y Coordinación:** Rector(a) y Consejo Directivo.
- **Actividades:**
 1. Radicación formal del Proyecto de Actualización del Manual de Convivencia ante la Secretaría del Consejo Directivo con un mínimo de ocho (8) días hábiles de anticipación a la sesión de debate.
 2. Sesión extraordinaria de deliberación, ajuste y votación cláusula por cláusula del proyecto presentado.
 3. Expedición y firma del **Acuerdo de Adopción e Incorporación al PEI** por parte de los integrantes del Consejo Directivo.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Artículo 3. Mecanismos de Consulta Comunitaria y Mesas de Trabajo

Para garantizar la efectividad del principio de democracia participativa y la representatividad estamental, se institucionalizan los siguientes mecanismos de consulta obligatoria:

1. Canales y Herramientas de Participación

- **Talleres de Aula y Asambleas de Grupo:** Guiados por el Director de Grupo y el Estudiante Representante de Salón, utilizando metodologías participativas adaptadas a la edad del desarrollo cognitivo de los estudiantes. Para los grados de Preescolar a Tercero (3°), se utilizarán herramientas lúdicas y gráfico-representativas.
- **Encuestas Estructuradas de Percepción y Propuestas:** Instrumentos físicos y digitales dirigidos a estudiantes, padres de familia y egresados para medir la percepción sobre la efectividad de las pautas de convivencia y recolectar sugerencias de modificación.
- **Mesas Temáticas Estamentales de Trabajo:** Espacios deliberativos presenciales u opcionalmente virtuales organizados por el Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil y la Asamblea de Docentes para debatir artículos específicos sobre derechos, deberes, debido proceso y protocolos de atención.
- **Foro Institucional de Convivencia Escolar y Salud Mental:** Evento académico anual donde se exponen las conclusiones de los diagnósticos, las buenas prácticas convivenciales y los retos del colegio para el siguiente periodo académico.

2. Garantía de Inclusión Estamental

Se garantiza la participación vinculante y el derecho a presentar propuestas formales a los siguientes estamentos:

- **Estudiantes:** Representados activamente a través de sus Comités de Aula, el Consejo Estudiantil, el Personero(a) Estudiantil y el Contralor(a) Estudiantil.
- **Familias:** Representadas a través del Consejo de Padres de Familia y la junta directiva de la Asociación de Padres.
- **Docentes y Administrativos:** Representados mediante la Asamblea General de Profesores y sus voceros ante el Consejo Directivo.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- **Egresados y Sector Cooperativo:** Consultados a través de su representante ante el Consejo Directivo y canales digitales institucionales.

Artículo 4. Trámite y Procedimiento de Aprobación ante el Consejo Directivo

1. Presentación y Radicación del Proyecto

El Rector(a), en su condición de Presidente del Consejo Directivo, convocará formalmente a la sesión extraordinaria de aprobación del Manual de Convivencia. Adjunto a la convocatoria, se entregará a cada consejero la carpeta técnica que contiene:

1. El Proyecto Final de Actualización del Manual de Convivencia.
2. La Exposición de Motivos que justifica los cambios normativos, pedagógicos y procedimentales.
3. El Acta Consolidada de la Consulta Comunitaria con la trazabilidad de los aportes estamentales.
4. El Concepto Técnico de Viabilidad Legal e Inclusiva emitido por la Coordinación de Convivencia y la Orientación Escolar.

2. Reglas para el Debate y Votación

- **Quórum Deliberatorio y Decisorio:** El Consejo Directivo podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros integrantes.
- **Metodología de Debate:** Se dará lectura y discusión analítica a los artículos modificados, creados o suprimidos. Cada consejero podrá intervenir para proponer enmiendas, adiciones o supresiones.
- **Mayorías para Aprobación:** La aprobación de las modificaciones o del texto íntegro del Manual de Convivencia requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión.

3. Formalización del Acto Administrativo

Una vez sancionado el texto por el Consejo Directivo, se procederá a:

1. Redactar y firmar el **Acuerdo del Consejo Directivo**, mediante el cual se adopta legalmente la versión actualizada del Manual de Convivencia.
2. Incorporar formalmente el nuevo texto dentro de la estructura general del Proyecto Educativo Institucional (PEI), enviando copia digital de la



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

actualización a la Secretaría de Educación competente para los fines de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Divulgación, Publicación y Vigencia

1. Estrategias de Socialización y Apropiación

Para asegurar que el Manual de Convivencia sea un documento conocido, comprendido y vinculante para la totalidad de la comunidad educativa, el colegio desarrollará las siguientes acciones obligatorias al inicio de cada año lectivo:

- **Entrega y Compromisos en la Matrícula:** Entrega digital del Manual de Convivencia a las familias y firma del Compromiso de Adhesión y Corresponsabilidad al momento de la formalización de la matrícula (Decreto 0459 de 2024).
- **Semanas de Inducción y Cuestionarios Pedagógicos:** Desarrollo de talleres formativos y jornadas de socialización durante las dos primeras semanas de clases para estudiantes y cuerpo docente, enfatizando el conocimiento de los derechos, deberes, debido proceso y la Ruta de Atención Integral.
- **Campaña Institucional de Apropiación:** Difusión de la síntesis pedagógica del Manual mediante infografías, cartillas digitales, vídeos informativos y material didáctico adaptado por niveles de escolaridad.

2. Publicación Formal y Canales Oficiales

El texto completo y actualizado del Manual de Convivencia estará permanentemente a disposición del público en:

1. La página web oficial del Colegio Cooperativo Coomeva y las plataformas institucionales de gestión académica.
2. Copia física de consulta pública ubicada en la Biblioteca Institucional, la Rectoría y la Coordinación de Convivencia.

3. Entrada en Vigencia

El Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo entrará en vigencia formal a partir del primer día hábil del año lectivo siguiente a su aprobación, derogando en su totalidad las disposiciones institucionales normativas y reglamentarias que le sean contrarias.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

CAPÍTULO VIII. ADMISIONES Y MATRÍCULA

1. Proceso de admisión

El proceso de admisión en el Colegio Cooperativo Coomeva comprende las siguientes etapas:

1. Manifestación de interés del estudiante y su familia por pertenecer a la Cooperativa y al Colegio.
2. Adquisición y diligenciamiento de los formularios de inscripción a la Cooperativa y al Colegio, para su posterior revisión por parte del área encargada del proceso de admisiones.
3. Entrevista con la Coordinación correspondiente, en la cual se podrá solicitar el informe académico del año lectivo anterior, realizar la inducción institucional y efectuar el reconocimiento de la planta física.
4. Entrevista con el profesional de Psicología, en la cual podrá solicitarse la presentación del informe académico del año lectivo anterior y realizarse la valoración correspondiente, de acuerdo con los criterios institucionales.
5. Presentación de los documentos requeridos por el Colegio para la valoración del aspirante, incluido el paz y salvo de la institución educativa de procedencia, cuando corresponda.
6. Valoración académica del aspirante, de acuerdo con los criterios establecidos por la institución.
7. Reunión con el área encargada del proceso de admisiones, cuando corresponda.
8. Comunicación a la familia sobre la decisión de admisión del aspirante.

1.1. Criterios y condiciones de admisión

Parágrafo 1. El Colegio Cooperativo Coomeva se reserva el derecho de admisión, de conformidad con sus criterios institucionales, legales y administrativos, y comunicará a la familia la decisión correspondiente.

Parágrafo 2. Salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas, como traslado por cambio de domicilio u otras circunstancias valoradas por la institución, el Colegio podrá establecer restricciones para la admisión de estudiantes nuevos en los grados noveno, décimo y undécimo, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos, el proceso de adaptación y los criterios académicos e institucionales establecidos.

2. Proceso de matrícula

La matrícula es el acto mediante el cual se formaliza la vinculación del estudiante con el Colegio Cooperativo Coomeva y se perfecciona el compromiso entre la



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

institución, el estudiante y su familia o acudiente, de acuerdo con las disposiciones legales e institucionales vigentes.

2.1. Matrícula de estudiantes nuevos

Para formalizar la matrícula de estudiantes nuevos deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido satisfactoriamente el proceso de admisión.
2. Presentar constancia de afiliación a la Cooperativa, cuando corresponda.
3. Presentar paz y salvo actualizado de la institución educativa de procedencia.
4. Para los estudiantes de educación inicial, presentar el carné o certificado de vacunación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
5. Presentar los certificados de estudio de los grados cursados y aprobados, debidamente legalizados cuando corresponda.
6. Realizar el pago de los derechos educativos establecidos por la institución y presentar los respectivos soportes.
7. Presentar la documentación médica requerida por la institución, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
8. Presentar el registro civil de nacimiento.
9. Presentar la tarjeta de identidad, de acuerdo con la edad y las disposiciones legales vigentes.
10. Suscribir el contrato de prestación de servicios educativos y los documentos financieros correspondientes, cuando aplique.
11. Presentarse al acto de matrícula en las fechas establecidas oficialmente por la institución, acompañado de sus padres o acudientes, según corresponda.
12. Cumplir con los demás requisitos documentales y administrativos establecidos por el Colegio para la formalización de la matrícula.

Parágrafo 1. Ninguna persona podrá ingresar como estudiante a la institución sin haber cumplido previamente con el proceso de matrícula y la formalización de los documentos requeridos.

Parágrafo 2. Los empleados del Colegio no podrán actuar como acudientes de estudiantes de la institución, salvo cuando exista vínculo familiar.

Parágrafo 3. Ningún estudiante podrá actuar como acudiente de otro estudiante ni de sí mismo.

Parágrafo 4. La familia o acudiente deberá suministrar al Colegio información relevante que pueda incidir en el bienestar, la seguridad, la atención o el proceso educativo del estudiante, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos institucionales.

Parágrafo 5. La presentación de documentos adulterados, falsificados o que contengan información que no corresponda con la realidad podrá dar lugar a la



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

revisión y eventual cancelación de la matrícula, previo cumplimiento del debido proceso y de las disposiciones legales aplicables.

2.2. Matrícula de estudiantes antiguos

Para formalizar la matrícula de estudiantes antiguos deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Presentar el paz y salvo institucional correspondiente.
2. Realizar el pago de los derechos educativos establecidos por la institución y presentar los respectivos soportes.
3. Presentar la documentación médica requerida por la institución, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
4. Presentar o actualizar el registro civil de nacimiento, cuando corresponda.
5. Presentar o actualizar la tarjeta de identidad, de acuerdo con la edad y las disposiciones legales vigentes.
6. Suscribir el contrato de prestación de servicios educativos y los documentos financieros correspondientes, cuando aplique.
7. Presentarse al acto de matrícula en las fechas establecidas oficialmente por la institución, acompañado de sus padres o acudientes, según corresponda.
8. Cumplir con los demás requisitos administrativos y documentales establecidos por el Colegio.

Parágrafo 1. Ningún estudiante podrá continuar vinculado a la institución sin haber formalizado oportunamente el proceso de matrícula.

Parágrafo 2. Los empleados del Colegio no podrán actuar como acudientes de estudiantes de la institución, salvo cuando exista vínculo familiar.

Parágrafo 3. Ningún estudiante podrá actuar como acudiente de otro estudiante ni de sí mismo.

Parágrafo 4. La presentación de documentos adulterados, falsificados o que contengan información que no corresponda con la realidad podrá dar lugar a la revisión y eventual cancelación de la matrícula, previo cumplimiento del debido proceso y de las disposiciones legales aplicables.

2.3. Matrícula ordinaria

La matrícula ordinaria corresponde al proceso de formalización realizado dentro de las fechas establecidas por el Colegio en su calendario institucional.

2.4. Matrícula extraordinaria

La matrícula extraordinaria corresponde al proceso de formalización realizado después de las fechas establecidas para la matrícula ordinaria y podrá generar los recargos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones institucionales y las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

El Colegio informará oportunamente a las familias las fechas, condiciones y valores correspondientes a la matrícula extraordinaria.

3. Permanencia de los estudiantes

La permanencia de los estudiantes en el Colegio Cooperativo Coomeva estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, los compromisos académicos y formativos, las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios educativos y las demás disposiciones institucionales y legales aplicables.

3.1. Permanencia por aspectos académicos

La permanencia estará relacionada con el cumplimiento de los criterios académicos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), incluyendo los criterios de evaluación, promoción, nivelación y no promoción.

3.2. Permanencia por aspectos convivenciales y disciplinarios

La permanencia estará sujeta al cumplimiento de las normas, acuerdos y disposiciones establecidos en el Manual de Convivencia. Las situaciones que puedan afectar la permanencia del estudiante serán atendidas mediante los procedimientos institucionales correspondientes, garantizando el debido proceso.

3.3. Permanencia y obligaciones económicas

La familia o acudiente deberá cumplir oportunamente las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación de servicios educativos y demás conceptos legalmente establecidos. El tratamiento de situaciones relacionadas con dichas obligaciones se realizará conforme al contrato suscrito, las disposiciones institucionales y la normatividad vigente.

3.4. Seguimiento a la permanencia

El Colegio podrá realizar seguimiento a los aspectos académicos, convivenciales, formativos y administrativos que incidan en la permanencia del estudiante, con el propósito de establecer estrategias de acompañamiento, orientación y mejora cuando sean necesarias.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

CAPÍTULO IX. POLÍTICAS ECONÓMICAS

1. Disposiciones generales

1.1. Objeto de las políticas económicas

Definir los criterios y lineamientos para la gestión de los asuntos económicos del Colegio Cooperativo Coomeva, promoviendo la sostenibilidad financiera, la equidad, la transparencia y el uso responsable de los recursos.

Las políticas económicas tienen como finalidad establecer reglas claras para la determinación y aplicación de tarifas, descuentos, auxilios, beneficios y demás condiciones económicas, asegurando que las decisiones se adopten de manera consistente, verificable y conforme al marco legal, contractual e institucional vigente.

1.2. Alcance de las obligaciones económicas

La vinculación de un estudiante al Colegio Cooperativo Coomeva genera obligaciones económicas correspondientes al respectivo año lectivo, de conformidad con las tarifas, políticas y procedimientos establecidos por la institución y las disposiciones legales aplicables.

1.3. Conceptos que integran los costos educativos

El costo educativo correspondiente a cada año lectivo estará conformado por el valor de la matrícula y diez (10) pensiones, además de los demás conceptos autorizados que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas institucionales vigentes.

Los valores, fechas de pago, medios de pago y demás condiciones aplicables serán informados por la institución a través de los canales oficiales, incluyendo la página web y el documento denominado **Instructivo de Pago de Matrículas y Pensiones**, el cual hará parte de la documentación suministrada para el proceso de matrícula de cada período lectivo.

1.4. Cumplimiento de la normativa vigente



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

La aplicación de la presente política económica estará sujeta a la Constitución Política, las leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones que regulen la prestación del servicio educativo, las relaciones contractuales, la protección de los consumidores, la protección de datos personales y la gestión de obligaciones económicas.

En caso de existir contradicción entre alguna disposición de esta política y una norma de carácter imperativo, prevalecerá la disposición legal aplicable.

2. Matrícula y obligaciones económicas

2.1. Condición para la renovación de matrícula

Los estudiantes antiguos deberán encontrarse a paz y salvo por las obligaciones económicas correspondientes al año escolar que finaliza, como condición para adelantar el proceso de renovación del contrato de matrícula del siguiente período lectivo, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

2.2. Requisitos para el proceso de matrícula

Para recibir la documentación correspondiente al proceso de matrícula y el Instructivo de Pago de Matrículas y Pensiones, el estudiante deberá encontrarse a paz y salvo por los conceptos exigibles hasta el mes de junio del año en curso.

El pago de la matrícula deberá efectuarse antes de iniciar el procedimiento de registro académico del estudiante, conforme al cronograma establecido por la institución.

2.3. Garantía de las obligaciones económicas

Además del contrato de matrícula, los padres de familia y/o acudientes deberán suscribir el pagaré o documento de garantía que determine la institución, con el propósito de respaldar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato de matrícula, en los términos legalmente establecidos.

2.4. Facturación y medios de pago

Las facturas correspondientes a matrícula y pensión estarán disponibles para consulta y pago a través de la plataforma institucional **Phidias**, o de los demás medios de pago que la institución habilite para tal efecto.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Los pagos deberán realizarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma financiero y en las condiciones informadas por la institución.

3. Pago de pensiones

3.1. Pago proporcional de pensiones por ingreso durante el año lectivo

Cuando la matrícula de un estudiante se formalice durante el año lectivo, el valor de la pensión correspondiente al mes de ingreso se determinará de la siguiente manera:

- a) Si el ingreso se produce dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes, se cobrará el cien por ciento (100%) de la pensión correspondiente.
- b) Si el ingreso se produce a partir del día dieciséis (16) del mes, se cobrará el cincuenta por ciento (50%) de la pensión correspondiente.

3.2. Pago de pensión en caso de retiro durante el mes

Cuando un estudiante se retire durante el transcurso de un mes del año lectivo, el valor de la pensión correspondiente a dicho mes se determinará así:

- a) Si el retiro se produce durante la primera o segunda semana del mes, se cobrará el cincuenta por ciento (50%) de la pensión.
- b) Si el retiro se produce a partir de la tercera semana del mes, se cobrará el cien por ciento (100%) de la pensión.

3.3. Intereses moratorios

El incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones económicas dará lugar al cobro de intereses moratorios a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para el pago.

Los intereses se liquidarán a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo con la certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los intereses moratorios causados no serán objeto de descuento, salvo autorización expresa de la Rectoría, siempre que ello resulte jurídicamente procedente.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

4. Devoluciones y reintegros

4.1. Devolución del valor de la matrícula por no ingreso

Cuando los padres de familia y/o acudientes hayan cancelado el valor de la matrícula y el estudiante finalmente no ingrese a la institución, podrán solicitar por escrito la devolución correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En estos casos, la institución devolverá el cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente a la matrícula, de conformidad con la Resolución 14055 del 11 de octubre de 1989 del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto resulte aplicable.

Los valores cancelados por otros cobros serán reintegrados en su totalidad, con excepción de aquellos conceptos que, por su naturaleza, no sean susceptibles de devolución, tales como la Estampilla Pro cultura y la Póliza de Accidentes Escolares, cuando corresponda.

Parágrafo. Una vez iniciado el año escolar, el retiro del estudiante no dará lugar a la devolución del valor correspondiente a la matrícula.

4.2. Devolución de pensiones pagadas anticipadamente

Cuando los padres de familia y/o acudientes hayan efectuado el pago anticipado de pensiones correspondientes a períodos posteriores y el estudiante se retire voluntariamente de la institución, o sea retirado por decisión institucional, tendrán derecho a solicitar la devolución de los valores correspondientes a los períodos en los cuales el Colegio no prestará el servicio educativo.

La devolución estará sujeta a la solicitud escrita de los padres de familia y/o acudientes y se efectuará descontando el cinco por ciento (5%) del valor objeto de devolución por concepto de gastos administrativos, siempre que dicho descuento resulte jurídicamente procedente.

5. Gestión de cartera y cobro de obligaciones

5.1. Cobro pre jurídico

Transcurridos dos (2) meses sin que se haya efectuado el pago de las pensiones vencidas, y una vez cumplida la fecha límite de pago correspondiente al segundo



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

mes en mora, la obligación podrá ser trasladada a la etapa de cobro prejurídico. En esta etapa, la obligación será gestionada por la firma o persona que el Colegio designe para tal efecto.

La liquidación de la obligación podrá incluir:

- a) El valor de las pensiones vencidas y no pagadas.
- b) Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida.
- c) Los honorarios de abogado y el IVA correspondiente, cuando sean legalmente procedentes y de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato de matrícula.

5.2. Terminación de la etapa de cobro prejurídico

La obligación podrá ser retirada de la etapa de cobro prejurídico una vez se haya efectuado el pago de la totalidad de los valores exigibles y la firma o entidad encargada de la gestión de cartera haya expedido la correspondiente constancia de pago o certificación de encontrarse al día.

Mientras la obligación permanezca en mora, los nuevos períodos vencidos podrán ser incorporados a la gestión de cobro correspondiente, de conformidad con las políticas institucionales.

5.3. Autorización para la gestión de cobro

Los padres de familia y/o acudientes autorizarán, en el contrato de matrícula o en el documento correspondiente, al Colegio Cooperativo Coomeva o a quien este designe para tal efecto, la realización de las gestiones necesarias para el cobro de las obligaciones económicas derivadas de la relación contractual.

Las comunicaciones relacionadas con la gestión de cobro podrán realizarse a través de los datos de contacto suministrados y autorizados por los padres de familia y/o acudientes, incluyendo mensajes de texto, WhatsApp, correo electrónico, llamadas telefónicas, correo certificado u otros medios legalmente habilitados.

5.4. Tratamiento de datos personales y reporte a centrales de información

El tratamiento de los datos personales relacionados con las obligaciones económicas y las actividades de gestión de cartera se realizará de conformidad con



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

la autorización otorgada por los titulares y con las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos personales.

Cuando resulte procedente, la institución podrá realizar reportes a las centrales de información financiera y crediticia, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables, incluyendo los relacionados con la autorización, comunicación previa, actualización, rectificación y demás derechos de los titulares.

6. Información y certificaciones académicas

6.1. Consulta de información académica

La gestión de las obligaciones económicas pendientes no afectará los derechos del estudiante en materia de acceso a la información académica, en los términos establecidos por la legislación vigente.

La institución podrá establecer mecanismos administrativos para la consulta y entrega de información, de conformidad con sus procedimientos internos y las disposiciones legales aplicables.

6.2. Certificados académicos

La expedición de certificados, constancias y demás documentos académicos relacionados con períodos cursados estará sujeta a las disposiciones legales vigentes y a los procedimientos institucionales correspondientes.

6.3. Ceremonia y grado de estudiantes de undécimo

Los requisitos económicos para participar en la ceremonia de grado y para la expedición de los documentos correspondientes deberán aplicarse de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el reglamento institucional y las obligaciones contractuales adquiridas por los padres de familia y/o acudientes.

La institución podrá establecer como requisito encontrarse a paz y salvo por las obligaciones económicas que legalmente sean exigibles, siempre que dicha condición resulte procedente conforme al marco normativo aplicable.

7. Vigencia y modificación de las políticas económicas



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

La presente Política Económica regirá a partir de su aprobación por la instancia competente de la institución y permanecerá vigente mientras no sea modificada, sustituida o derogada.

Cualquier modificación deberá ser aprobada de conformidad con los procedimientos y competencias establecidos por la institución y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO X. DESCUENTOS, AUXILIOS Y BENEFICIOS A LOS ASOCIADOS Y FAMILIAS

1. Disposiciones generales

1.1. Objeto

El presente capítulo establece los principios, criterios, condiciones y procedimientos aplicables a los beneficios económicos, descuentos, auxilios y demás incentivos que el Colegio Cooperativo Coomeva otorgue a los padres de familia, acudientes y/o responsables económicos de los estudiantes sobre la tarifa de costos autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali (SEM).

Estas disposiciones tienen como finalidad promover la transparencia, equidad, sostenibilidad financiera y adecuada administración de los recursos institucionales, procurando que los beneficios económicos se otorguen bajo criterios objetivos y previamente establecidos.

1.2. Principios

La asignación de descuentos, auxilios y beneficios económicos se regirá por los siguientes principios:

- a. Transparencia: las condiciones para acceder a los beneficios deberán ser claras, conocidas y verificables.
- b. Equidad: los beneficios se otorgarán atendiendo criterios previamente definidos y aplicables de manera general a quienes se encuentren en las mismas condiciones.
- c. Sostenibilidad financiera: los descuentos deberán considerar la capacidad financiera de la institución y no podrán comprometer la adecuada prestación del servicio educativo.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

d. Responsabilidad: la obtención de un beneficio económico estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución.

e. No acumulación: salvo autorización expresa de la institución, los descuentos, auxilios o beneficios no serán acumulables entre sí.

2. Tipos de descuentos, auxilios y beneficios

2.1. Política de descuentos, auxilios y beneficios

El Consejo de Administración del Colegio Cooperativo Coomeva, para cada año lectivo, expide la Política de Descuentos, Auxilios y Beneficios sobre la tarifa de costos autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali (SEM), en la cual establece, entre otros, los siguientes descuentos, auxilios y beneficios:

2.2. Beneficios por méritos académicos y de convivencia

Aplicable en matrícula a los estudiantes que ocupen el primer y segundo puesto del salón de clases, con un puntaje superior a 4.7, de la siguiente manera:

- a. Para el primer puesto de cada salón: descuento del cien por ciento (100%).
- b. Para el segundo puesto de cada salón: descuento del cincuenta por ciento (50%).

2.3. Beneficio por pago anticipado

Beneficio aplicable cuando la totalidad o parte de las obligaciones económicas del período académico sean canceladas anticipadamente, de acuerdo con la Política de Descuentos, Auxilios y Beneficios.

2.4. Beneficio por hermanos

Beneficio dirigido a familias que tengan dos o más estudiantes matriculados simultáneamente en la institución, conforme a los porcentajes y condiciones establecidos para cada período académico.

2.5. Beneficios por convenios institucionales

Beneficios derivados de convenios suscritos entre la institución y otras entidades u organizaciones determinadas.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

2.6. Beneficio por referir estudiantes nuevos

Beneficio dirigido a quienes refieran estudiantes nuevos para ingresar a estudiar en el Colegio, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Política de Descuentos, Auxilios y Beneficios.

2.7. Beneficio para hijos de egresados

Beneficio aplicable a estudiantes nuevos que sean hijos de egresados del Colegio, conforme a las condiciones establecidas por la institución.

2.8. Beneficio para hijos de miembros de órganos de gobierno y colaboradores

Beneficio aplicable a los hijos de los miembros activos del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y colaboradores del Colegio, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Política de Descuentos, Auxilios y Beneficios.

2.9. Auxilios o beneficios socioeconómicos

Apoyos económicos que podrán concederse de acuerdo con los criterios, disponibilidad presupuestal y procedimientos definidos por el Consejo Directivo, Consejo de Administración, los comités de los fondos sociales y mutuales y la Rectoría.

2.10. Otros auxilios y beneficios

La institución podrá establecer otros incentivos económicos, siempre que hayan sido previamente aprobados por la autoridad competente y comunicados a las familias.

3. Condiciones para acceder y conservar los descuentos, auxilios y beneficios

3.1. Requisitos generales

Para acceder y conservar los descuentos, auxilios y beneficios, el padre de familia, acudiente o responsable económico deberá cumplir las condiciones establecidas en la Política de Descuentos, Auxilios y Beneficios para cada modalidad.

Entre otras, podrán exigirse las siguientes condiciones:

a. Encontrarse formalmente matriculado el estudiante.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

- b. Ser asociado hábil a la Cooperativa del Colegio Cooperativo Coomeva.
- c. Contribuir al Fondo Mutual de Asistencia, Previsión y Solidaridad.
- d. Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas establecidas por la institución.
- e. Presentar la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.
- f. Cumplir las condiciones específicas del descuento, auxilio o beneficio solicitado.
- g. No suministrar información falsa o incompleta para acceder al beneficio.

3.2. Verificación de la información

Parágrafo 1. La institución podrá verificar la información suministrada cuando ello sea necesario para determinar la procedencia del descuento, auxilio o beneficio.

Parágrafo 2. La presentación de una solicitud no genera por sí misma el derecho al beneficio.

4. Pérdida de los descuentos, auxilios y beneficios

4.1. Causales de pérdida

El beneficio económico podrá perderse cuando:

- a. Se incumplan las condiciones establecidas para su otorgamiento.
- b. Se presenten obligaciones económicas vencidas, cuando esta condición haya sido establecida para el beneficio correspondiente.
- c. Se suministre información falsa, adulterada o que induzca a error.
- d. Se incumplan los acuerdos de pago suscritos con la institución.
- e. Se produzca el retiro del estudiante, cuando el beneficio esté condicionado a la permanencia durante un período determinado.
- f. Se configure cualquier otra causal expresamente establecida en las condiciones particulares del beneficio.



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

4.2. Efectos de la pérdida del beneficio

La pérdida del beneficio no implicará necesariamente la terminación del contrato de matrícula, salvo que exista una causal contractual o legal que produzca dicho efecto.

5. Solicitud, aprobación y aplicación de los beneficios

5.1. Solicitud y aprobación

Las solicitudes de beneficios económicos deberán presentarse por los canales autorizados y dentro de los plazos establecidos por la institución.

La solicitud deberá contener la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos.

La aprobación estará a cargo de la instancia institucional, de acuerdo con sus niveles de autoridad, reglamentos y políticas internas.

5.2. No retroactividad

Los descuentos, auxilios y beneficios económicos se aplicarán hacia el futuro y no tendrán efectos retroactivos, salvo autorización expresa de la institución y siempre que ello sea procedente conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

5.3. Temporalidad de los descuentos, auxilios y beneficios

Los descuentos, auxilios y beneficios económicos previstos en el presente reglamento serán aplicables exclusivamente al año lectivo en curso en el que sean otorgados.

En consecuencia, no generarán derechos, expectativas ni efectos para períodos académicos posteriores, salvo que exista autorización expresa de la institución y su aplicación resulte procedente de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales vigentes.

6. Comunicación y administración de las condiciones económicas

6.1. Comunicación de las condiciones económicas



COLEGIO COOPERATIVO COOMEVA

NIT. 890.319.982-8

SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

La institución comunicará oportunamente a los padres de familia las tarifas, fechas de pago, la Política de Descuentos, Auxilios y Beneficios y demás condiciones económicas aplicables a cada período académico.

La información deberá ser clara y suficiente para que las familias conozcan las condiciones para acceder y conservar los beneficios.

6.2. Facultades de la institución

La institución podrá revisar, modificar o suspender la Política de Descuentos, Auxilios y Beneficios para futuros períodos académicos, teniendo en cuenta las condiciones financieras, presupuestales y administrativas de la institución y las disposiciones legales aplicables.

Las modificaciones deberán ser comunicadas oportunamente y no afectarán derechos que ya se hayan consolidado conforme a las condiciones previamente pactadas.

7. Vigencia y aplicación

Las disposiciones contenidas en este capítulo serán aplicables durante el respectivo período académico y deberán interpretarse conjuntamente con el formulario de vinculación y/o actualización de datos del asociado, el Contrato de Cooperación Educativa, el Pagaré, las tarifas autorizadas, los reglamentos institucionales y demás disposiciones internas y legales aplicables.